



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

RESOLUCIÓN No. 2619 (30 de agosto de 2016)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DE LAS CORRIENTES ARENOZO Y SUS PRINCIPALES AFLUENTES, QUE INCLUYE LAS QUEBRADAS EL LIMÓN, NEME, SALADO, JAGUAL, EL CHORRO, EL HUMEQUE, LA MEDINA, EL OSO, LA ULLOA, VIROLINDO, LA HONDA, EL GUADUAL Y LOS NACIMIENTOS ZANJA VERDE, LA CHUQUÍA Y EL BARATO, QUE DISCURREN POR LOS MUNICIPIOS DE NEIVA Y RIVERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus facultades legales, en especial las que delega la Ley 99 de 1993 y las conferidas por la Dirección General según la Resolución No. 1719 del 10 septiembre de 2012, modificada por la Resolución No. 2577 del 10 de diciembre de 2014.

ANTECEDENTES

1. TRAMITE DE REGLAMENTACION

Que en atención al Decreto 1541 de 1978 compilado en el Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.3.2.13.1. al 2.2.3.2.13.11., la CAM inicio el trámite para la reglamentación de las aguas del Río Arenoso y sus principales afluentes.

Que mediante estudio preliminar de abril de 2011 se revisó la reglamentación del Río Arenoso y sus principales afluentes, concluyéndose la necesidad de realizar una revisión a la reglamentación del Río Arenoso incluyendo las Quebradas El Limón, Neme, Salado, la Chuquia, el Jagual, Zanja Verde, la Medina, el Barato, el Oso, el Chorro, el Humeque, la Ulloa, Virolindo, la Honda y el Guadual.

Mediante resolución No. 1164 del 24 de mayo de 2011, se ordenó la revisión y actualización de la reglamentación del Río Arenoso que incluye las reglamentaciones: Quebrada El Limón, Neme, Humeque, Quebrada la Medina – Nacimiento el Barato y Quebrada el Oso, además de los afluentes de la Quebrada la Medina, Quebradas la Ulloa, Virolindo y la Honda con su tributaria Quebrada el Guadual que discurren por los Municipios de Neiva y Rivera, en el Departamento del Huila (Reglamentadas según resoluciones No. 2955 del 27 de diciembre de 2006 – Río Arenoso; No. J-208 del 7 de febrero de 1978 – Quebrada Neme – Salado; No. 355 del 22 de abril de 2002 Quebrada Jagual – Nacimientos Zanja Verde y la Chuquia; No. 383 del 20 de abril de 2001 – Quebrada el Chorro y el Humeque; No. 421 del 9 de mayo de 2002 – Quebrada la Medina – Nacimiento el Barato y Quebrada el Oso).

Que a través de avisos de fechas 10 de agosto y 3 de octubre de 2011 el Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental informa las fechas, hora y lugar en la cual se llevaran a cabo las reuniones para explicar a los interesados los procedimientos y trámites que deben ser agotados para la obtención de concesiones de aguas derivadas del Río Arenoso incluyendo las Quebradas El Limón, Neme, Salado, la Chuquia, el Jagual, Zanja Verde, la Medina, el Barato, el Oso, el Chorro, el Humeque, la Ulloa, Virolindo, la Honda y el Guadual.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Mediante Auto del 16 de octubre de 2012 la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental dispuso comunicar mediante avisos a los usuarios e interesados de las aguas de la corriente del Río Arenoso que incluye las reglamentaciones: Quebrada El Limón, Neme, Salado, Jagual, el Chorro, el Humeque, la Medina, el Oso, la Ulloa, Virolindo, la Honda, el Guadual, y los nacimientos Zanja Verde, la Chuquia, el Barato que discurren por el Municipio de Neiva y Rivera (H), el proyecto de distribución inicial de las aguas para la revisión y actualización de la reglamentación, el cual se encuentra disponible en la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, en la Dirección Territorial Norte de la CAM y en la Empresa Fundispros, para que se presenten las objeciones que consideren pertinentes.

Que emitidos los avisos, se surtieron las publicaciones en la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, del 17 de octubre al 30 de octubre de 2012 y por dos veces, el 1 de noviembre y el 16 de noviembre de 2012, en el Diario la Nación y las publicaciones respectivas en las Alcaldías de Neiva y Rivera. Del mismo modo se recibieron las objeciones por parte de los interesados.

Una vez efectuadas las respectivas publicaciones se procedió a realizar las correspondientes visitas oculares, se revisaron los estudios de reglamentación de las corrientes por los funcionarios idóneos de la Corporación, y se tuvieron en cuenta aspectos tales como Cartografía, Censo de usuarios de aprovechamiento de aguas, hidrometeorológicos, agronómicos, riego y drenaje, socioeconómicos, obras hidráulicas, de incidencia en el desarrollo de la región, de incidencia ambiental del uso actual y proyectado del agua, legales, módulos de consumo, y control y vigilancia de los aprovechamientos.

Mediante resolución No. 0402 del 22 de febrero de 2013 se reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas del Río Arenoso y sus principales afluentes (el Limón, el Neme, el Salado, la Chuquia, el Zanja Verde, el Jagual, el Chorro, el Humeque, el Oso, el Barato, la Ulloa, la Medina, la Honda, el Guadual y Virolindo) que discurren por los Municipio de Rivera y Neiva en el Departamento del Huila, otorgándose concesión de agua superficial conforme al cuadro de reparto, distribución de caudales y porcentajes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM emite aviso mediante el cual se informa a los usuarios que a través de resolución No. 0402 del 22 de febrero de 2013, se reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas del Río Arenoso y sus principales afluentes, otorgando concesiones de aguas superficiales. De mismo modo, comunicó que por ser un acto administrativo de carácter general será publicado en el diario oficial y en página WEB de la Corporación.

El aviso fue publicado en el Diario del Huila, la Nación, en la página web de la Corporación y en el diario oficial.

2. SENTENCIA T-1080 DE 2012

Que en virtud a la petición elevada por la CAM acerca de concepto sobre la necesidad o no de realizar consulta previa para los trámites de reglamentación de corrientes hídricas de uso público, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en oficio radicado en esta Corporación el 28 de enero de 2011, manifiesta que realizaron consultas y reuniones sobre el tema con el grupo de consulta previa del Ministerio del Interior y de Justicia en el que se determinó que NO es procedente la realización de consulta previa para este tipo de trámites, adjuntando el concepto OFI10-48149-GCP-0201 el cual sostiene:



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

"(...) al aplicar esta definición de la Corte entendemos que el Decreto 1541 de 1978 y el PDM 1994 de 1984 al regular el uso y acceso a las corrientes en desarrollo del derecho al agua como recurso para toda la población colombiana, hace improcedente la consulta previa para la reglamentación de corrientes ya que el derecho fundamental al agua es un derecho universal que no debe tener un criterio de diferenciación en cuanto a su acceso, uso y goce.

En este orden de ideas, reorientamos el sentido del concepto del 19 de octubre de 2010 donde se sugería la procedencia de la consulta previa para esta medida administrativa, aunque por otro lado se reafirma la necesidad de la consulta previa para los planes de ordenamiento y manejo de cuencas establecidos en el Decreto 1729 de 2002 ya que en estos si se pueden producir una afectación directa a los territorios indígenas y/o afrodescendientes (...)"

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental mediante oficio SRCA 54420 del 20 de junio de 2011, solicita al Ministerio del Interior y de Justicia, un nuevo concepto sobre consulta previa en el proceso de reglamentación de corrientes hídricas, conforme a lo acordado en reunión sostenida entre este Ministerio, la CAM y otras instituciones; del mismo modo, en oficio DG 54421 de 2011, se remitió al Viceministro de Ambiente la solicitud elevada al Ministerio del Interior y de Justicia.

Que la coordinadora del Grupo de recurso hídrico del Ministerio de Ambiente, a través de oficio radicado en la CAM bajo consecutivo No. 82336 del 4 de agosto de 2011, informa que a la fecha solo cuentan con el concepto técnico OFI10-48149-GCP-0201 (referido anteriormente), emitido por la Coordinadora del grupo de consulta previa del Ministerio del Interior y de Justicia, manifestando que esta es la única dependencia del Ministerio encargada de emitir estos conceptos según la directriz presidencial 01 de 2010. Finalmente recomendó acoger el concepto para continuar cumpliendo con las funciones que tiene a su cargo la Corporación.

Que el resguardo indígena Paniquita a través de apoderado, interpuso acción de tutela contra la CAM por considerar que se vulneraron derechos fundamentales del debido proceso, consulta previa y a la autonomía y administración, debido a que esta Corporación no efectuó consulta previa para la toma de decisiones sobre las corrientes hídricas que están en su Territorio.

El Juzgado tercero civil del circuito de Neiva avocó conocimiento de la acción de tutela instaurada por la Comunidad indígena del Pueblo de los Tamaz Dujos del Caguan Paniquita contra la CAM y mediante sentencia de fecha 8 de julio de 2011 negó la protección de los derechos invocados por el accionante, indicando que la revisión de los actos administrativos corresponde en primera instancia a la Entidad que los profirió si la naturaleza de este lo permite o en su defecto, sería necesario promover un proceso ante la jurisdicción contencioso administrativo con el objetivo de neutralizar los efectos del acto aducido. Finalmente señaló que el mecanismo de protección resulta improcedente.

La Comunidad indígena Paniquita impugnó el fallo al considerar que el juez de primera instancia se limitó a tratar cuestiones procedimentales.

De esta manera, el Tribunal Superior de Neiva mediante sentencia del 4 de agosto de 2011, confirmó la sentencia de primera instancia considerando que el asunto no está en el ámbito de competencia del juez constitucional.

Que en oficio radicado CAM No. 88279 del 14 de febrero de 2012, la Comunidad indígena del Pueblo de los Tamaz Dujos del Caguan Paniquita, solicita la realización de una consulta previa para el trámite de reglamentación de las aguas del Río Arenoso.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Que en respuesta a lo solicitado por la comunidad indígena Paniquita, en oficio SRCA 61216 del 22 de febrero de 2012, se le comunicó a los peticionarios que la consulta previa no aplica y no procede en los procesos de reglamentación y/o revisión de reglamentación de corrientes argumentando lo conceptuado por el Ministerio del Interior y el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el entendido que el derecho fundamental al agua es un derecho universal que no debe tener un criterio de diferenciación en cuanto a su acceso, uso y goce; por lo que no se pudo atender favorablemente la solicitud de realización de una consulta previa.

La Honorable Corte Constitucional en sala de revisión emite sentencia T-1080 del 12 de diciembre de 2012 en la que decidió:

"(...) ARTICULO PRIMERO.- Levantar la suspensión de términos decretada en el presente proceso.
ARTICULO SEGUNDO.- Revocar los fallos proferidos por el juzgado tercero civil del circuito y la Sala civil – familia – laboral del Tribunal superior de Neiva, en primera y segunda instancia respectivamente, dentro de la acción de tutela promovida por el resguardo Paniquita contra la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena. En su lugar, conceder el amparo de los derechos fundamentales del agua, alimentación y a la consulta previa. En este último caso, únicamente en relación con las decisiones futuras.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar al grupo de asunto indígenas y consulta previa del Ministerio del Interior y a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena que adelante un proceso de consulta con las autoridades de la comunidad indígena de los Dujos Tamaz – Páez, asentada en el resguardo Paniquita mediante un procedimiento apropiado, previamente consultado con dichas autoridades en orden de establecer la afectación de la reglamentación de las Quebradas que atraviesan su territorio. Este proceso deberá completarse en un periodo de tres (3) meses contados a partir de la notificación de esta providencia. Dentro del término de la consulta el Ministerio del Interior deberá proferir una resolución en la que se consignen los resultados de la misma.

De la anterior, actuación se informará al Juzgado 3 civil del circuito de Neiva, para que en el término de diez (10) días evalúe el proceso de consulta adelantando e informe a este Despacho sobre el resultado de la misma. (...)"

3. CONSULTA PREVIA

En virtud a lo ordenado por la Corte, el Director General de la CAM mediante resolución No. 716 del 3 de abril de 2013 designó al Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental para que en representación de la Corporación coordine y disponga lo necesario para dar cumplimiento a lo resuelto por la sala de revisión de tutela de la Corte Constitucional en sentencia T-1082 de 2012.

Que a través de oficio SRCA 71079 la CAM convocó a la oficina de asuntos indígenas y consulta previa del Ministerio del Interior, con el fin de acordar los términos y procedimiento de la consulta previa por adelantarse con la comunidad indígena Paniquita.

Que el 7 de junio de 2013 se dio inicio a las reuniones de pre consulta en territorio de la comunidad indígena del resguardo indígena Paniquita, la cual continúo el 26 de junio de 2013.

Que la comunidad indígena Paniquita instauró ante el Juzgado Tercero civil del circuito de Neiva incidente de desacato contra la CAM por el incumplimiento a la decisión proferida por la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-1080 de 2012 y mediante memorial DG - 76326 del 22 de octubre de 2013 la CAM dio respuesta al incidente.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110 Versión: 8 Fecha: 14 Jun 16
--	--	--

Que el Juzgado Tercero civil del circuito resolvió el incidente de desacato mediante providencia del 9 de diciembre de 2013, en la que declaró que la CAM no ha incurrido en desacato a la sentencia T – 1080 de 2012.

Que mediante oficio DG 78625 del 13 de enero de 2014 la CAM dio respuesta al requerimiento del Juzgado tercero civil del Circuito de Neiva, en el que se solicitó informar si el actual Director suscribió documento en el que se haya plasmado la oferta propuesta por la comunidad.

Que el 27 de enero de 2014 se adelantó en el Ministerio del Interior una reunión entre la CAM y representantes del resguardo indígena Paniquita, con el fin de establecer la metodología para dar cumplimiento a la sentencia T-1080 de 2012. Como conclusión de la reunión se acordó reiniciar el proceso de consulta previa y realizar capacitación.

Que el Ministerio del Interior mediante oficio del 28 de enero de 2014, convocó a reunión de pre consulta para las fechas 13 y 14 de febrero de 2014, la cual se adelantó en la sede de la comunidad indígena de los Dujos Tamaz – Páez.

Nuevamente, el Ministerio del Interior mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2014 convocó a reunión de preconsulta. Dicho encuentro se llevó a cabo el 29 de octubre de 2014, en la cual se dio apertura a la consulta previa.

Que en oficio del 10 de abril de 2015 el Ministerio del Interior convocó a reunión de análisis de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo, la cual se adelantó el 21 de abril de 2015.

Que a través de oficio No. 1518 el Juzgado Tercero Civil del circuito solicitó a la CAM informe sobre los resultados de protocolización y acuerdos con la comunidad Paniquita; el informe fue remitido mediante oficio SRCA 93173.

Que las jornadas de impactos y formulación de medidas de manejo se adelantaron el 4 de junio, 13 de julio y 11 de agosto de 2015.

Finalmente, el 26 de agosto de 2015 en el resguardo de la comunidad indígena se adelantó la jornada de formulación de acuerdos y protocolización, quedando pactado el seguimiento acuerdos para el mes de marzo de 2016.

4. CONSIDERACIONES

Que los actos administrativos tienen como características propias el de poder ser revocados por las Autoridades administrativas de conformidad con lo dispuesto a los artículos 93 – 97 de la ley 1437 de 2011. Sin embargo esta potestad otorgada a la administración está limitada a la configuración de causales las cuales deben existir para que la Autoridad proceda a sacar de la vida jurídica un acto administrativo.

Es así como la Honorable Corte Constitucional en sentencia **C-306 de 2012** sostiene: "(...) 4.2.1. La revocatoria directa se orienta a excluir del ordenamiento un acto administrativo para proteger derechos subjetivos, cuando causa agravio injustificado a una persona. Desde la sentencia C-742 de 1999, viene sosteniendo esta Corporación que la revocatoria directa tiene como propósito dar a



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

la autoridad administrativa la oportunidad de corregir lo actuado por ella misma, no solo con fundamento en consideraciones relativas al interés particular del recurrente sino también por una causa de interés general que consiste en la recuperación del imperio de la legalidad o en la reparación de un daño público. Como se indicó también por la Corte en el fallo mencionado, la revocatoria directa puede entenderse como una prerrogativa de la administración para enmendar sus actuaciones contrarias a la ley o a la Constitución, cuando atenten contra el interés público o social o que generen agravio injustificado a alguna persona.

(...) 4.2.3. La revocación directa de los actos administrativos tiene un carácter extraordinario, en especial cuando están de por medio situaciones jurídicas individuales y concretas fundadas en el mismo, debiendo reunir al menos los requisitos mínimos que el Legislador considere necesarios para proteger los derechos de quienes han sido favorecidos a partir de su vigencia y también con miras a la realización de la seguridad jurídica. Dadas las causales previstas en la ley, de oficio o a petición de parte, la administración está facultada para hacerlo en cualquier momento, incluso cuando el acto administrativo ya ha sido demandado ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

(...) 4.2.5. Al garantizar tanto el imperio de la Constitución como los derechos fundamentales, sin duda que la revocatoria, como figura dentro de nuestro ordenamiento, está asociada a la supremacía de la Constitución" (...)

Que para proceder a la revocatoria directa de un acto administrativo, también existe maneras distintas de adelantar este trámite por parte de la administración, pues para el caso de los actos administrativos de carácter general se podrán revocar por parte de la administración siempre que se configuren las causales ordenadas en el artículo 93 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - CPACA:

"Ley 1437 de 2011

Artículo 93. *Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona" (...)*

Que atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978 hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015 y a los lineamientos dados por los entonces Ministerio del Interior y de Justicia y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible acerca de la No procedencia de la consulta previa para el trámite de reglamentación de fuentes hídricas de uso público, mediante escrito radicado el 28 de enero de 2011, concepto OFI10-48149-GCP-0201 y radicado CAM de diciembre de 2010, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM mediante resolución No. 402 del 22 de febrero de 2013 reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas del Río Arenoso y sus principales afluentes (el Limón, el Neme, el Salado, la Chuquia, Zanja Verde, el Jagual, el Chorro, el Humeque, el Oso, el Barato, la Ulloa, la Medina, la Honda, el Guadual y Virolindo) que discurren por los Municipio de Rivera y Neiva en el Departamento del Huila

Que la comunidad Paniquita mediante acción de tutela contra la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, buscó proteger sus derechos fundamentales al debido proceso, consulta previa y a la autonomía y administración, dado que la CAM expidió resoluciones que regulan las concesiones del agua que nace y cruza por territorio del resguardo.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-1080 de 2012 ordenó a la CAM, adelantar el proceso de consulta previa con las Autoridades de la comunidad indígena de los Dujos Tamaz – Páez



cam
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

asentada en el resguardo Paniquita, con el fin de establecer la afectación de la reglamentación de las quebradas que atraviesan su territorio.

Que acatando lo ordenado por la Corte Constitucional, el Ministerio del Interior, la CAM y la comunidad indígena Paniquita adelantaron consulta previa, la cual a la fecha ya se adelantaron las etapas de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo, formulación de acuerdos y protocolización.

Por lo expuesto, el acto administrativo por el cual se reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas del Río Arenoso y sus principales afluentes, se originó sin adelantarse el trámite de consulta previa contraviniendo lo ordenado por la Ley 21 de 1991 por la cual se aprueba el convenio 169 de 1987 de la OIT, artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998, causándose violación a derechos fundamentales de la comunidad indígena Paniquita y constituyéndose la resolución No. 402 del 22 de febrero de 2013 en un acto administrativo que es opuesto a la Constitución y a la ley.

En consecuencia, se evidencia la configuración de la causal primera estipulada en el artículo 93 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo CPACA, razones que llevan a esta Corporación a revocar la resolución No. 402 del 22 de febrero de 2013 además del estricto cumplimiento que realiza la CAM por el fallo de tutela T-1080 de 2012 de la Honorable Corte Constitucional, en aras de salvaguardar el debido proceso y corregir lo actuado, además de retrotraer el trámite de reglamentación de la Corriente Río Arenoso y sus principales afluentes, y de esta manera subsanar el procedimiento, dado que ya se adelantó el trámite de consulta previa con la Comunidad Indígena Paniquita.

Por consiguiente mediante Resolución No. 3026 de fecha 4 de Diciembre de 2015, se revoca en todas sus partes la resolución No. 402 del 22 de febrero de 2013, por medio del cual se reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas del Río Arenoso y sus principales afluentes (el Limón, el Neme, el Salado, la Chuquia, Zanja Verde, el Jagual, el Chorro, el Humeque, el Oso, el Barato, la Ulloa, la Medina, la Honda, el Guadual y Virolindo) que discurren por los Municipio de Rivera y Neiva en el Departamento del Huila y se ordena retrotraer las actuaciones administrativas adelantadas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena para la reglamentación del Río Arenoso y sus principales afluentes, hasta el cuadro de distribución preliminar, a fin garantizar el debido proceso.

Que con base en todos los estudios y visitas a los diferentes predios a beneficiarse de las aguas de éstas corrientes, se elaboró el Cuadro de Distribución de caudales del Río Arenoso y sus principales afluentes, que incluye las Quebradas El Limón, Neme, Salado, Jagual, El Chorro, El Humeque, La Medina, El Oso, La Ulloa, Virolindo, La Honda, El Guadual y los Nacimientos Zanja Verde, La Chuquía y El Barato, el cual fue puesto en conocimiento de todos los usuarios en la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y en las Alcaldías Municipales de Rivera y Neiva.

Que cumplidos los trámites señalados en los Artículos 2.2.3.2.13.5 y 2.2.3.2.13.6 del Decreto 1076 de 2015, la Corporación recibió y analizó las objeciones presentadas por los futuros usuarios de las fuentes, concluyendo lo siguiente:

Objeciones y respuestas al Proyecto de Distribución de Caudales Rio Arenoso y sus principales afluentes

RADICADO / FECHA	USUARIO	OBJECIÓN	DIAGNÓSTICO	CAUDAL REQUERIDO					
				ÉPOCA MENOS LLUVIAS (VERANO)			ÉPOCA DE LLUVIAS (INVIERNO)		
				Cultivo	Área (has)	Caudal (Lps)	Cultivo	Área (has)	Caudal (Lps)
20162010003062 DEL 08/01/2016	Cediel Quesada López y otros	Solicitan "estrategias legales y efectivas a que haya lugar para la solución inmediata del problema" que acarrean los usuarios de la Quebrada La Ulloa por el uso del agua.	Se realizaron visitas a los usuarios de la quebrada La Ulloa identificando los predios que hacen uso del Distrito y los que riegan por canales abiertos, áreas y tipos de cultivos establecidos. Se determinó que el aprovechamiento de ésta Quebrada se debe realizar en 2 turnos de riego, en igualdad de proporción, respetando el caudal ecológico. En épocas de menos caudal, se distribuirá el caudal total de reparto, oferta de la fuente, teniendo el turno del dia 1 de cada mes durante las 24 horas de 5:00 P.M a 5:00 P.M del dia siguiente, para la Primera Derivación Primera Derecha (1D1D) Asociación de Usuarios Distrito de Riego ASOULLOA; El dia 2 de cada mes durante las 24 horas de 5:00 P.M a 5:00 P.M del otro dia, el turno es para las demás Derivaciones aguas abajo, de acuerdo al porcentaje del caudal otorgado y se repite en forma consecutiva. Los meses que tienen 31 días el caudal deberá transitir libre por el cauce principal de la corriente. La derivación 1D1D (Distrito), en época de verano se restringe el 19% del área cultivada, por el uso eficiente del agua (conducción tubería). La derivación 2D2D (Asociación), en época de verano se restringe el 55% (conducción canal no revestido), del área cultivada.						
20162010051572 DEL 18/03/2016	Nohora Mercedes Castro de Fernández	Traspaso de concesión de aguas de la Quebrada El Guadual (Res. 00187/ 1994) de Adela Vargas Cuellar de Tovar a Nohora Mercedes Castro, predio San Ángel	La asignación de agua quedó a nombre de la señora NOHORA MERCEDES CASTRO.	Pastos	3,80	3,04	Pastos	3,80	3,04
				Maíz, Plátano, Caña y Tabaco	0,5	0,5	Maíz, Plátano, Caña y Tabaco	0,5	0,5
				Bebedero	20	0,018	Bebedero	20	0,018
				TOTAL ASIGNADO	3,56		TOTAL ASIGNADO	3,56	
20152010011452 DEL 20/11/2015	Marly Lorena Rojas Pérez (Daniel Santiago González Rojas)	Se presenta solicitud de concesión de aguas de la Quebrada El Guadual, por parte de Marly Lorena Rojas Pérez (Daniel Santiago González Rojas)	Se niega la objeción, debido a que DANIEL SANTIAGO GONZÁLEZ PÉREZ propietario del predio "Lote Villa María de la Paz", ya se encontraba en el cuadro de reparto de la Quebrada El Guadual por la Décima Derivación Séptima Izquierda	Citricos, Cacao y Guayaba	1,83	1,83	-----	-----	-----



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

RADICADO / FECHA	USUARIO	OBJECIÓN	DIAGNÓSTICO	CAUDAL REQUERIDO					
				ÉPOCA MENOS LLUVIAS (VERANO)			ÉPOCA DE LLUVIAS (INVIERNO)		
				Cultivo	Área (has)	Caudal (Lps)	Cultivo	Área (has)	Caudal (Lps)
		(10D7I), canal denominado El Garrido.							
20162010031982 DEL 22/02/2016	Filomeno Perdomo Ortiz	<p>"Con el presente para solicitar la Reducción de volumen de agua suministrada de la Quebrada El Guadual a la finca Las Américas de la vereda Arenoso..., donde actualmente tiene una cantidad de 14 lps de agua, por lo cual se solicita la disminución a la mitad (7 lps), el motivo se debe a que la actividad de la finca es solamente ganadera y por ende se requiere menor cantidad de agua."</p> <p>Se hizo verificación de información en campo y se reduce el caudal concedido. En el proyecto final se le asigna al señor FILOMENO PERDOMO ORTIZ, un caudal de 2,136 lps en verano y 4,126 lps en invierno, para beneficio del predio Las Américas.</p>		Décima primera derivación Octava Izquierda – EL Lisboa					
				Pastos	0,62	0,50	Pastos	3,11	2,49
				Bebedero	40	0,036	Bebedero	40	0,036
				Décima primera derivación Octava Izquierda – EL Lisboa Subderivación segunda Izquierda (Sd2I)					
				Pastos	2,00	1,60	Pastos	2,00	1,60
				TOTAL ASIGNADO	2,14		TOTAL ASIGNADO		4,13
20162010115222 DEL 21/06/2016	Filomeno Perdomo Ortiz	<p>Se presenta solicitud de concesión de aguas de la Quebrada El Guadual, por parte del señor Filomeno Perdomo Ortiz para beneficio del predio La Lecheria</p> <p>Se le asigna caudal al señor FILOMENO PERDOMO ORTIZ propietario del predio denominado "La Lecheria" de la vereda El Guadual Municipio de Rivera (H), para ser derivados de la Quebrada El Guadual por la Subderivación Cuarta Derecha (Sd4D), denominada canal El Lisboa.</p>		Pastos					
				Pastos	2,90	2,32	Pastos	4,00	3,20
				Octava Derivación Quinta Izquierda – El Ceibo					
				Pastos	1,50	1,20	Pastos	1,50	1,20
				Décima Derivación Séptima Izquierda – El Garrido, Ramificación Primera Izquierda (R1I)					
				Maíz, Plátano, Caña y Tabaco	1,00	1,00	Maíz, Plátano, Caña y Tabaco	1,00	1,00
20162010110732 DEL 14/06/2016	Jorge Rojas Diaz	<p>Traspaso de Diana Carolina Barrios Torres a Jorge Rojas Diaz, predio Lote 3, corriente el Guadual.</p> <p>La asignación de agua quedó a nombre del señor JORGE ROJAS DÍAZ</p>		Maracuyá, Cholupa y Uva	0,50	0,50	Maracuyá, Cholupa y Uva	0,50	0,50
				TOTAL ASIGNADO	2,70		TOTAL ASIGNADO		2,70
				Maíz, Plátano, Caña y Tabaco	1,00	1,00	Maíz, Plátano, Caña y Tabaco	1,00	1,00
				Pastos	0,8	0,64	Pastos	0,8	0,64
				Maracuyá, Cholupa y Uva	0,50	0,50	Maracuyá, Cholupa y Uva	0,50	0,50
				TOTAL ASIGNADO	2,14		TOTAL ASIGNADO		2,14
20162010110782 DEL 14/06/2016	Inversiones Rojas Torres	<p>Traspaso de concesión de aguas de la Quebrada El Guadual, de María Fénix Vargas Sánchez a Sociedad Inversiones Rojas Torres y CIA S. EN C.</p> <p>La asignación de agua quedó a nombre de la "SOCIEDAD INVERSIONES ROJAS TORRES Y CIA S. EN C." para beneficio del predio Lote # 3.</p>		Pastos	0,20	0,16	Pastos	1,00	0,80
				Cítricos, Cacao y Guayaba	2,00	2,00	Cítricos, Cacao y Guayaba	2,00	2,00
				Consumo Humano	5	0,014	Consumo Humano	5	0,014

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO
Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

RADICADO / FECHA	USUARIO	OBJECIÓN beneficio del predio Lote 2	DIAGNÓSTICO Guadual.	CAUDAL REQUERIDO					
				ÉPOCA MENOS LLUVIAS (VERANO)			ÉPOCA DE LLUVIAS (INVIERNO)		
				Cultivo	Área (has)	Caudal (Lps)	Cultivo	Área (has)	Caudal (Lps)
				Bebedero	22	0,0198	Bebedero	22	0,0198
20162010062502 DEL 06/04/2016	Magola Ramirez Suaza	1. "...Se sigue presentando asignación para 1,5 hectáreas en Cacao y de acuerdo a la reglamentación No. 0383 del 20 de abril 2001, corriente El Chorro, está incluido el predio El Dinde con 3 hectáreas de cacao y no se tuvo en cuenta la petición realizada el 15 de noviembre del 2012 a la firma FUNDISPROS." 2. "...yo en la actualidad tengo un contrato con el Comité de Cacaoteros para renovar y sembrar con nuevas variedades de cacao, dichas semillas fueron entregadas en el mes de Octubre del 2015 pero debido al verano y no dejar agua por parte del Resguardo no se han podido plantar".	1. Se considera inviable la ampliación del caudal asignado debido a que el caudal de la quebrada desde la reglamentación No. 0383 del 20 de abril 2001 a la actualidad se ha reducido, por esta razón se realizó la revisión y actualización de dicha reglamentación. Con los estudios actuales y la distribución realizada de acuerdo a lo encontrado en campo se determina que no existe caudal remanente disponible para otorgar más agua sobre esta fuente hidrálica. 2. La CAM no es responsable del contrato realizado con el Comité de Cacaoteros, se recomienda planificar los cultivos de acuerdo al caudal asignado en la presente reglamentación.	TOTAL ASIGNADO	2,19	TOTAL ASIGNADO		2,83	
				Cacao	1,50	1,50			
				Bebedero	40	0,04	Bebedero	40	0,04
				TOTAL ASIGNADO	1,54	TOTAL ASIGNADO		0,04	
20162010062472 DEL 06/04/2016	Maria Genny Sánchez Malagón Marta Yuri Caicedo Jorge Elicer García Sánchez Rosa García Sánchez Arcadio Garcia Sánchez Juan de Dios Andrade	1. "... asignación de agua por la última Derivación margen Derecha 8D7D (que no fue contemplada) de la Quebrada El Chorro. 2. "Se elimine la 7D6D para la comunidad indígena de los Dujos Tamaz Páez, como las asignaciones para usos domésticos 343 y 200, cuando ellos tienen acueducto propio y veredal." 3."Se actualice el cuadro de Distribución con los nuevos propietarios por el cambio de tradición que se ha presentado del 2013 a la fecha."	1. Se identificó en campo que no existe la derivación "3D3D" designada para Campo Elias Collazos Camargo, por lo cual se elimina del cuadro de Distribución y de los respectivos planos, como consecuencia la 4D11 pasa a ser la 3D11, la 5D4D es ahora la 4D3D, la 6D5D es ahora la 5D4D. 2. Se verificó en campo que no existe la derivación "7D6D" para la comunidad indígena de los Dujos Tamaz Páez, por lo cual se elimina del cuadro de Distribución y de los respectivos planos. En consecuencia la 8D7D denominada canal La Comunera es ahora la 6D5D. 3. Se identifica en campo la existencia de una última derivación localizada después del canal La Comunera, reconocida en la anterior resolución como la "8D7D" para beneficio del predio La Gonzalia, propiedad de María	SÉPTIMA DERIVACIÓN SEXTA DERECHA (7D6D) – CANAL LA GONZALIA					
				USUARIO: ROSA GARCÍA SÁNCHEZ – PREDIO: LOTE #24 DE LA "GONZALIA"					
							Arroz	4,99	8,98
				Cacao	2,00	2,00			
							Tabaco	1,00	1,00
				TOTAL ASIGNADO	2,00	TOTAL ASIGNADO		9,98	



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

RADICADO / FECHA	USUARIO	OBJECIÓN	DIAGNÓSTICO	CAUDAL REQUERIDO					
				ÉPOCA MENOS LLUVIAS (VERANO)			ÉPOCA DE LLUVIAS (INVIERNO)		
				Cultivo	Área (has)	Caudal (Lps)	Cultivo	Área (has)	Caudal (Lps)
			Genny Sánchez hoy Rosa García Sánchez, por lo que se distribuye el caudal, quedando asignación sobre esta derivación, la cual se denominará en adelante "7D6D". Se realizó georreferenciación y medición de las áreas de los cultivos establecidos actualmente y que se riegan por este canal. 4. Se hace la correspondiente actualización de los nuevos propietarios reportados en el oficio.						
20162010062452 DEL 06/04/2016	-Maria Genny Sánchez Malagón -Jorge Eliecer García Sánchez -Lesly García Sánchez -Alba Lucia Quintero R. -Rafael Collazos Camargo -Maria Virgelia Ninco	1. "Asignación de agua por la Primera Derivación Izquierda, corriente El Jagual (que había sido eliminada y se tienen los derechos) que se conecta al Canal Comunero derivado de la Quebrada El Chorro" 2. Se actualice el Cuadro de Distribución con los nuevos propietarios por el cambio de tradición que se ha presentado del 2013 a la fecha.	1. La derivación se encontró inactiva. No existe caudal remanente en la Quebrada El Jagual para asignar más agua. Se aclara que en la Resolución 0355 del 22 de Abril de 2002 estaba incluida esta derivación pero considerando los descolores generados por la comunidad indígena de los Dujos Tamas Páez, los cuales no existen para la presente reglamentación. 2. Se hace la correspondiente actualización de los nuevos propietarios reportados en el oficio.						
20162010090382 DEL 16/05/2016	Hernando Santofimio Castillo	Presenta solicitud de concesión de aguas de la Quebrada La Honda, para uso doméstico de ocho (8) personas	En el cuadro de distribución tiene asignado 2,27 Lps en inv y ver, para 0,89 Has de guayaba y 1,38 de uva. Se Acepta la solicitud de asignación para uso doméstico. En el proyecto definitivo se le asignan 2,29 Lps de la Quebrada La Honda.	Maracuyá , Cholupa y Uva	1,38	1,38	Maracuyá , Cholupa y Uva	1,38	1,38
				Cítricos, Cacao y Guayaba	0,89	0,89	Cítricos, Cacao y Guayaba	0,89	0,89
				Uso doméstico	8	0,0224	Uso doméstico	8	0,0224
				TOTAL ASIGNADO	2,29		TOTAL ASIGNADO	2,29	
20162010089862 DEL 13/05/2016	Carlos Alfonso Silva Aldana	Presenta solicitud de Traspaso de Concesión de aguas de Javier Perdomo Caviedes a Carlos Alfonso Silva Aldana, derivada de la Quebrada La Honda	La asignación de agua quedó a nombre del señor CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, propietario del predio Lote No. 14, a derivar de la Quebrada La Honda.	Pastos	2,00	1,60	Pastos	2,00	1,60
				Maracuyá , Cholupa y Uva	1,00	1,00	Maracuyá , Cholupa y Uva	1,00	1,00
				Bebedero	40	0,036	Bebedero	40	0,036
				TOTAL ASIGNADO	2,64		TOTAL ASIGNADO	2,64	
20162010073842 DEL 21/04/2016,	Fanny Ramirez de Diaz	Presenta solicitud de Concesión de aguas de la Quebrada La Honda, para beneficio del predio Lote No 1, para el riego de cultivo de Tabaco, Arroz, Maíz y Algodón sembrados alternados.	La asignación de caudal sobre la quebrada La Honda queda a nombre de DIANA MARITZA MOSQUERA DÍAZ, para beneficiar el predio Lote No. 17	Soca	10,00	11,00	Arroz	10,00	18,00
				Bebedero	60	0,054	Bebedero	60	0,054
				TOTAL ASIGNADO	18,05		TOTAL ASIGNADO	11,05	
20162010059102 DEL	Diana Patricia y Carlos Alberto Zambrano	Presenta solicitud de Concesión de aguas para el predio Zanja	Se niega la solicitud debido a que NO existe caudal remanente en la fuente hidrica						

RADICADO / FECHA	USUARIO	OBJECIÓN	DIAGNÓSTICO	CAUDAL REQUERIDO					
				ÉPOCA MENOS LLUVIAS (VERANO)			ÉPOCA DE LLUVIAS (INVIERNO)		
				Cultivo	Área (has)	Caudal (Lps)	Cultivo	Área (has)	Caudal (Lps)
01/04/2016	Vargas	Verde - Lote La Esperanza	denominada Quebrada Zanja Verde.						
20162010045722 DEL 10/03/2016	Victor Fausto Morcillo	<p>"Solicito se evalúe la distribución de agua del Río Arenoso, en cuanto al módulo de riego que se otorga para el cultivo de arroz, y más aún se haga una revisión minuciosa a la distribución de agua según el cuadro de reparto, el predio El Censo de propiedad de Marcel Solano, donde se permite el cultivo de 60 Has en arroz, 16 Has en piscicultura y 35 Has en pasto, solo con un caudal de 8 litros por segundo y 101 litros y más que el caudal en esta zona del río es muy baja."</p> <p>De acuerdo a la visita de verificación realizada al predio El Censo y Evaluando la asignación dada para todos los usuarios de esta corriente, se decide descartar el caudal otorgado al señor Marcel Solano para uso de piscicultura, con el fin de garantizar la equidad en la administración del recurso hidráulico y la preservación del mismo.</p>	1. Los módulos de riego considerados son: Arroz: 1,8 Lps-Ha Soca: 1,1 Lps-Ha Pastos: 0,80 Lps-Ha Lagos: 3,5 Lps-Ha Bebedero: 0,009 Lps		Décima Cuarta Derivación Octava Izquierda (14D8I)				
			Soca	8	8,78	Arroz	20	36,0	
			TOTAL ASIGNADO		8,78	TOTAL ASIGNADO		36,0	
			Décima Sexta Derivación Novena Izquierda (16D9I)						
			Soca	16	17,6	Arroz	40	72,0	
20162010062542 DEL 06/04/2016	Arcesio González Barreto Rafael Collazos Camargo Jair Falla Medina	<p>1. "Establecer la secuencia real de los usuarios por la derivación El Cequón de la Quebrada La Medina, como se ve claramente en el mapa predial y Derivaciones levantado por FUNDISPROS"</p> <p>2. No otorgar agua para riego y lago al predio Lote #1 de propiedad de</p>	1. Se replanteo la secuencia de los usuarios por la derivación El Cequón de la Quebrada La Medina						
			2. La señora Claudia Liliana Andrade Liévano en calidad de Gerente de la Sociedad Invervitas SAS, cumplió con los requisitos para quedar incluido dentro de la reglamentación de la Quebrada La Medina, por tal razón se le otorga la concesión de aguas en el cauce de la corriente mencionada en beneficio de						
			Bebedero	100	0,09	Bebedero	100	0,09	
			TOTAL ASIGNADO		45,69	TOTAL ASIGNADO		100,09	

RADICADO / FECHA	USUARIO	OBJECIÓN	DIAGNÓSTICO	CAUDAL REQUERIDO					
				ÉPOCA MENOS LLUVIAS (VERANO)			ÉPOCA DE LLUVIAS (INVIERNO)		
				Cultivo	Área (has)	Caudal (Lps)	Cultivo	Área (has)	Caudal (Lps)
		INVERVITAS SAS, "teniendo en cuenta que no tienen servidumbre o derecho a la Acequia El Cequín (para riego), el derecho que le corresponde es para abrevaderos el cual no desconocemos".	su predio Lote número uno (1) para el riego de arroz, lagos y abrevaderos con un caudal de 5.85 litros por segundo (lps) en época de lluvias y 0.45 lps en época de menos lluvias. Se resalta que la presente concesión no implica el establecimiento de la servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras de captación, control y conducción, tanques de almacenamiento. La constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el interesado ante la autoridad competente de acuerdo a lo preceptuado en los decretos 1541/78 y 2811/74.						
20162010061322 DEL 05/04/2016	Marinela Cabrera Parra	Solicitud Concesión de Aguas de la Quebrada La Medina para uso doméstico de 150 personas transitorias y abrevadero para 7 animales bovinos y equinos.	Se considera la solicitud a favor del predio Chaparro de propiedad de Marinela Cabrera Parra y Otro; Se le asigna caudal para uso doméstico de 50 personas y bebedero de 7 animales, teniendo en cuenta que no existe más caudal para asignar de la Quebrada La Medina.	Consumo Humano	50	0,14	Consumo Humano	50	0,14
				Bebedero de Ganado	7	0,0063	Bebedero de Ganado	7	0,0063
				TOTAL ASIGNADO		0,15			0,15
20162010103492 DEL 03/06/2016	Nelly Lavao Losada	Solicitud de Traspaso de concesión de Aguas de Oscar Alejandro Betancur Torres a Nelly Lavao Losada.	La asignación de agua de la Quebrada La Medina quedó a nombre de la señora Nelly Lavao Losada para beneficio del predio Las Minas.						
20162010116602 DEL 20/06/2016	Corporación de Vivienda El Tejar	Solicitud de Cancelación concesión de aguas de la Quebrada Neme	Se acepta la solicitud. Se excluye del proyecto de Distribución de caudales de la Quebrada El Neme.						
1874 de 04/03/2015	MEGAR GROUP S en C.	Solicitud de Traspaso de concesión de aguas de Liliana Patricia García Soto a MEGAR GROUP S en C, derivada de la Quebrada El Limón.	La asignación de agua de la Quebrada El Limón quedó a nombre de MEGAR GROUP S en C en beneficio del predio El Limón.						

Que el Proyecto Final de Distribución de Caudales del Río Arenoso y sus principales afluentes, que incluye las Quebradas El Limón, Neme, Salado, Jagual, El Chorro, El Humeque, La Medina, El Oso, La Ulloa, Virolindo, La Honda, El Guadual y los Nacimientos Zanja Verde, La Chuquía y El Barato, es acogido por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental por competencia.

Que el Río Arenoso y sus principales afluentes, son corrientes de uso público que nacen en las estribaciones de la Cordillera Oriental, sector de las veredas La Lindosa, El Triunfo, Normandía y el Chaparro, municipio de Neiva y las veredas La Medina, Monserrate, El Dinde, La Honda, Honda



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Alta, El Guadual y Alto Guadual, jurisdicción del municipio de Rivera, desembocando en el Río Magdalena, por la margen Derecha.

Que la subcuenca del río Arenoso cubre un área de 89.9 kilómetros cuadrados y representan el 24.3 % del municipio, tiene como principales afluentes a las quebradas: El Neme, La Honda, La Medina, El Chorro, La Ulloa y El Guadual; que surten los acueductos de las Veredas la Ulloa, La Honda y El Guadual en el municipio de Rivera y el Caguán en el municipio de Neiva. En su parte alta toma el nombre de quebrada Yerbabuena que al unirse con la quebrada del Triunfo forman el río Arenoso, el cual posee grandes playas de arenas, gravas que son explotadas por plantas de concretos instaladas en la zona baja de la microcuenca.

Las características climáticas están definidas por la localización geográfica (latitud, longitud y altitud) y la sucesión temporal de los factores meteorológicos (precipitación, temperatura, humedad relativa, brillo solar y evaporación).

La red meteorológica para el área de estudio localizada dentro de la subcuenca del río Arenoso y sus tributarios está compuesta por una (1) estación operada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM. Es preciso anotar que se tomó una estación como apoyo para el análisis climático debido a que la estación seleccionada (El Guadual, municipio de Rivera) es pluviométrica y no posee información de las demás variables atmosféricas.

Por tal razón y con fundamento en la vecindad geográfica y la localización altitudinal del área de estudio se optó por recurrir al uso de estaciones empleadas para estudios de otras áreas con condiciones climatológicas similares de la misma región (método de regionalización de características o parámetros). De acuerdo con la similaridad física - climática (ubicación, elevación, geomorfología, hidrología, etc.), se escogió una (1) estación representativa localizada en el municipio de Neiva: (Sinóptica Simple – Estación Apto. Benito Salas); considerando que las anteriores características de dicha estación se asemejan a la del área en estudio y además en razón de su cercanía con ésta. La información de las dos (2) estaciones seleccionadas corresponde a veinte (20) años de registros para análisis.

A partir de la información de las Estaciones, se procesaron y analizaron los parámetros climatológicos representativos, tales como: precipitación, temperatura, humedad relativa, evaporación, evaporación potencial - ETP, para obtener posteriormente la evapotranspiración y demanda de agua de los cultivos. La precipitación es uno de los parámetros de clima más definitivo, debido a que es el controlador principal del Ciclo Hidrológico, así como de la naturaleza del paisaje, el uso del suelo, la agricultura y la actividad humana en general. Se determina que el régimen de precipitación media del área de estudio a través del año (tanto decadal como mensual), tiene un ciclo de carácter bimodal.

De esta manera, se observa dos (2) períodos de lluvias y dos (2) períodos de menos lluvias bien diferenciados. El primer periodo de lluvias es menos intenso que el segundo. La primera temporada de lluvias o época lluviosa del año comienza en marzo y se extiende hasta abril, siendo más prolongada y homogénea, con una pluviosidad menor a la del segundo periodo; con valores promedio mensuales que oscilan entre 173.4 mm a 215.2 mm. El segundo periodo de lluvia o de alta lluvia se presenta en los meses de octubre y diciembre, siendo más corta y fuerte; con valores promedio mensuales que oscilan entre 210.7 mm a 324.8 mm. El mes con más alta precipitación es noviembre, registrado con valor de 324.8 mm.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

El primer periodo seco o de temporada de menos lluvias, se presenta en el mes de enero y se prolonga hacia finales de febrero, siendo este un periodo de utilización o consumo de la humedad del suelo durante los primeros meses del año, con valores de precipitación mensual que oscilan entre 162.4 mm a 173.4 mm; el siguiente periodo de estiaje se inicia en el mes de junio y finaliza en septiembre, siendo este un periodo de reposición de humedad del suelo en el inicio de la segunda temporada de lluvias (octubre) seguido de un periodo de exceso de agua con precipitaciones promedio mensuales que oscilan entre 15.9 mm a 64.4 mm.

El mes con más baja precipitación es agosto, registrado con valor de 15.9 mm. Este anterior comportamiento define entonces una media anual multianual de 1855.4 mm para la estación El Guadual.

En general, de lo anterior se puede concluir que en promedio el 39.0% de las lluvias anuales ocurren durante los cinco meses del periodo seco y el 61.0% se presenta en los siete meses de la temporada de lluvias mencionados.

Basados en las estaciones seleccionadas se realizó el mapa de isoyetas anual y se determinó la precipitación media real de la subcuenca del Río Arenoso y sus principales afluentes, de 1250 mm.

El área del proyecto presenta una evapotranspiración potencial aproximada de 1961.38 mm al año. En general del balance hídrico se deduce un área donde el régimen de lluvias es bajo y los valores de la demanda hídrica (ETP) son mayores en gran parte del año, lo cual determina un déficit hídrico en gran parte del año y determina un potencial poco favorable para la realización de las actividades agropecuarias de la región, sin la búsqueda de una alternativa de suplir dicha necesidad de agua como son los sistemas de riego. Aunque las condiciones de humedad son favorables en algunos meses del año (octubre y noviembre; marzo y abril) y la zona de estudio está bien abastecida hídricamente, los excesos no son del todo típicos de zonas húmedas y estos van a surtir la red de drenaje. Estas condiciones de humedad en la zona permiten el desarrollo de vegetación arbustiva y arbórea de carácter protector.

Teniendo en cuenta los resultados del balance hídrico climático del área de estudio, se tiene que en gran parte del año, se presentan condiciones deficitarias de agua en términos del sistema suelo – planta – atmósfera (siendo los meses mayor déficit los del segundo semestre del año), lo que trae como consecuencia escasez del recurso hídrico.

Entre los meses de octubre y noviembre, que corresponde a la segunda época de lluvias, el suelo empieza a recuperar humedad y almacenar agua, que luego será utilizada por las plantas en la primera época de estiaje, la que corresponde a los meses enero y febrero.

Sobre del Río Arenoso y sus principales afluentes no existe estación hidrométrica alguna, por lo que a partir de un detenido estudio de los parámetros físicos, morfológicos, geológicos, del tipo de cobertura del suelo y del uso del mismo se obtuvo las series de caudales medios, máximos y mínimos mensuales, generados sintéticamente para propósitos de su evaluación.

La oferta hídrica total, se determinó haciendo un análisis riguroso de los caudales obtenidos con los parámetros Morfométricos de las microcuencas, aforos puntuales realizados en los meses de febrero y junio de 2011 y octubre de 2012 y aforos históricos llevados a cabo por la CAM. Se hizo necesario determinar las épocas de lluvias y de menos lluvias, para establecer los respectivos caudales, ya que es fuente con problemas de baja oferta y alta demanda. Los meses de la temporada de menos lluvias, establecidos son febrero, julio, agosto y septiembre.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Para el análisis de caudales del Río Arenoso y sus principales afluentes se consideró la diversa topografía que presentan estas corrientes a lo largo de su recorrido, especificados por corriente, de la siguiente manera:

La corriente El Guadual, se dividió en dos zonas, para el análisis y distribución del caudal: Zona alta, comprende desde la primera captación predio El Salado (Altura 984 m.s.n.m), hasta la captación para beneficio del acueducto de los usuarios de la junta de acción comunal de la Vereda El Guadual (Altura 824 m.s.n.m). Zona Baja, desde la captación para beneficio del predio la Primavera (Altura 810 m.s.n.m), hasta la desembocadura a la quebrada La Honda (Altura 602 m.s.n.m).

La oferta hídrica total del Guadual de las dos (2) Zonas en la época de lluvias, se tiene: Zona Alta 47,9 Ips; Zona Baja 337,67 Ips; y en la época de menos lluvias, se tiene: Zona Alta 36,3 Ips; Zona Baja 148,87 Ips. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación del Guadual, para la época de lluvias, Zona Alta de 4.79 Ips; Zona Baja de 33.77 Ips, quedando un caudal de amortiguación en la Zona Alta de 23.69 Ips., y en la Zona Baja de 169,08 Ips; para la época de menos lluvias, la Zona Alta de 3.63 Ips; Zona Baja de 14.89 Ips, quedando un caudal de amortiguación en la Zona Alta de 6.09 Ips, Zona Baja de 32,78 Ips;

El caudal asignado o distribuido del Guadual en la época de lluvias corresponde en la Zona Alta a 19.41 Ips, y en la Zona Baja de 134,82 Ips; en la época de menos lluvias corresponde en la Zona Alta a 26.58 Ips, y en la Zona Baja de 101,21 Ips. En la época definida como de menos lluvias (meses de Febrero, Julio, Agosto y Septiembre) se suspenderá el 100% del uso del agua para el cultivo de arroz, de igual forma se suspenderá el uso del agua para piscicultura en un 100% y se restringirá el riego de pastos en un 80% (se puede regar simultáneamente solo el 20% del área establecida en pastos).

La corriente La Honda, se dividió en dos zonas, para el análisis y distribución del caudal: Zona alta, comprende desde la primera captación predio Lote No. 8 El Carmelo (Altura 948 m.s.n.m), hasta la captación para beneficio del predio La Dominga (Altura 595 m.s.n.m). Zona Baja, desde la captación para beneficio del predio Lote No. 14 (Santa Rita) (Altura 592 m.s.n.m), hasta la desembocadura a la quebrada La Medina (Altura 505 m.s.n.m).

La oferta hídrica total de La Honda de las dos (2) Zonas en la época de lluvias, se tiene: Zona Alta 853.4 Ips; Zona Baja 673.64 Ips; y en la época de menos lluvias, se tiene: Zona Alta 373.3 Ips; Zona Baja 116.16 Ips. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación de La Honda, para la época de lluvias, Zona Alta de 85.34 Ips; Zona Baja de 67.36 Ips, quedando un caudal de amortiguación en la Zona Alta de 548,28 Ips., y en la Zona Baja de 476.43 Ips; para la época de menos lluvias, la Zona Alta de 37.33 Ips; Zona Baja de 11.62 Ips, quedando un caudal de amortiguación en la Zona Alta de 67.72 Ips, Zona Baja de 20.36 Ips; El caudal asignado o distribuido de La Honda en la época de lluvias corresponde en la Zona Alta a 219.78 Ips, y en la Zona Baja de 129.85 Ips; en la época de menos lluvias corresponde en la Zona Alta a 268.27 Ips, y en la Zona Baja de 84.18 Ips. En la época de menos lluvias se restringirá en la zona alta y baja, el 100% del uso del agua para el cultivo de arroz, permitiendo regar la soca de arroz del área establecida.

De la corriente La Ulloa, se consideró una zona, para el análisis y distribución del caudal, que comprende desde la primera captación acueducto de la Ulloa, Barrio Buenos Aires sector alto (1115 m.s.n.m), hasta la desembocadura a la quebrada La Medina (altura 700 m.s.n.m).

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110 Versión: 8 Fecha: 14 Jun 16
--	--	--

La oferta hídrica total de La Ulloa en la época de menos lluvias es de 50,72 lps y en época de lluvias es de 108,47 lps. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación, para la época de menos lluvias de 9,57 lps y para la época de lluvias de 19,40 lps, no quedando caudal remanente. El caudal asignado o distribuido en la época de menos lluvias corresponde a 41,15 lps y en la época de lluvias a 89,07 lps. Esta Corriente se debe someter al sistema de turnos debido a que el caudal de oferta no cubre las necesidades de los usuarios. El aprovechamiento se debe de realizar en dos turnos de riego uno para cada zona en igualdad de proporción, respetando el caudal ecológico en el cauce principal de la corriente hídrica.

La corriente El Oso, para el análisis y distribución del caudal, comprende desde la derivación para beneficio del acueducto de la inspección de la Ulloa, (902 m.s.n.m), hasta la desembocadura a la quebrada La Medina (altura 745 m.s.n.m). La oferta hídrica total, se tiene: 51.6 lps. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación de 13,18 lps, no quedando caudal remanente. El caudal asignado o distribuido corresponde a 38,42 lps. En la temporada de menos lluvias se restringirá el uso del agua para el cultivo de pastos, solamente se podrá regar el 10% del área establecida.

La corriente El Barato, para el análisis y distribución del caudal, comprende desde la derivación para beneficio del acueducto de la inspección de la Ulloa, (850 m.s.n.m), hasta la desembocadura a la quebrada La Medina (altura 820 m.s.n.m). La oferta hídrica total, se tiene: 27,75 lps. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación de 8,36 lps, no quedando caudal remanente. El caudal asignado o distribuido corresponde a 19,39 lps.

La corriente El Humeque, se distribuyó el caudal así: La oferta hídrica total, es de 6,00 lps. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación de 0,60 lps, no quedando caudal remanente. El caudal asignado o distribuido corresponde a 5,40 lps.

La corriente El Chorro, para el análisis y distribución del caudal, comprende desde la derivación para beneficio del predio La Esperanza (870 m.s.n.m), hasta la desembocadura a la quebrada La Medina (altura 615 m.s.n.m). La oferta hídrica total, es de 89.7 lps en época de menos lluvias (verano) y 173,40 lps en época de lluvias. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación de 8.18 lps y 18,50 lps, respectivamente, no quedando caudal remanente. El caudal asignado o distribuido corresponde a 81,52 lps en época de menos lluvias y 154,90 lps en época de lluvias. En la temporada de menos lluvias (meses de Febrero, Julio, agosto y Septiembre) se restringirá el 100% en el uso del agua para el cultivo de arroz y el 90% en pastos.

La corriente El Jagual, para el análisis y distribución del caudal, comprende desde la derivación para beneficio del predio La Aurora (583 m.s.n.m), hasta la desembocadura al río Arenoso (altura 485 m.s.n.m). La oferta hídrica total en la época de menos lluvias, es de 1,47 lps y en la época de lluvias es de 20,50 lps. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación, para la época de menos lluvias, de 0,15 lps y en la época de lluvias de 2,65 lps, no quedando caudal remanente. El caudal asignado o distribuido en la temporada de menos lluvias corresponde a 1,32 lps, y en la época de lluvias de 17,85 lps. En la temporada de menos lluvias se suspende el 100% del uso del agua para el cultivo de arroz.

La corriente Zanja Verde, se distribuyó el caudal así: La oferta hídrica total en la época de menos lluvias, es de 2,63 lps y en la época de lluvias es de 6,86 lps. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación, para la época de menos lluvias, de 0,39 lps y en la época de lluvias de 1,02 lps, no quedando caudal remanente. El caudal asignado o distribuido en la época de menos lluvias corresponde a 2,24 lps, y en la época de lluvias de 5,84 lps. En la temporada de menos lluvias se

suspende el 100% del uso del agua para el cultivo de arroz y para el riego de pastos en un 25% del área establecida.

Para el análisis y distribución del caudal de la corriente Caño Virolindo, la zona se dividió en dos: La Zona alta que comprende desde la primera captación para beneficio del predio Lote 2 (Altura 818 m.s.n.m), hasta la captación para beneficio del predio El Ródano (Altura 816 m.s.n.m). Zona Media y Baja, desde la captación para beneficio del predio Lote No. 6 (Altura 795 m.s.n.m), hasta la desembocadura a la quebrada La Honda (Altura 570 m.s.n.m).

La oferta hídrica total del Caño Virolindo de las dos (2) Zonas se tiene: Zona Alta 7.50 Ips; Zona Baja 7.50 Ips. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación, en la Zona Alta de 2,78 Ips; Zona Baja de 0.75 Ips, quedando un caudal remanente en la zona alta de 2.03 Ips y en la zona baja de 3,17 Ips. El caudal asignado o distribuido corresponde en la Zona Alta a 4.72 Ips y en la Zona Baja de 4,33 Ips. En la temporada de menos lluvias se restringirá en un 50% del uso del agua para el riego en cultivo de pastos y en el 100% para uso de lagos; El aprovechamiento de esta corriente se debe de realizar en dos turnos de riego uno para cada zona en igualdad de proporción, respetando el caudal ecológico en el cauce principal de la corriente hídrica.

El Caudal de la corriente Zanja Honda, se distribuyó así: La oferta hídrica total es de 5.10 Ips. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación, de 0.67 Ips, no quedando caudal remanente. El caudal asignado o distribuido es de 4.43 Ips.

Para el análisis y distribución del caudal de la corriente La Medina, la zona fue dividida en dos: La zona alta, que comprende desde la primera captación predio Lote No. 9 (Altura 732 m.s.n.m), hasta la captación para beneficio del predio Lote No. 3 (La Moneda) (Altura 732 m.s.n.m). La Zona Baja, desde la captación para beneficio del predio Los sueños del abuelo (Altura 666 m.s.n.m), hasta la desembocadura al río Arenoso (Altura 461 m.s.n.m). La oferta hídrica total de La Medina de las dos (2) Zonas en la época de lluvias, se tiene: Zona Alta 503 Ips; Zona Baja 503 Ips; y en la época de menos lluvias, se tiene: Zona Alta 185.46 Ips; Zona Baja 185.46 Ips. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación de La Medina, para la época de lluvias, Zona Alta de 175,75 Ips; Zona Baja de 46,02 Ips y para la época de menos lluvias se tiene un caudal ecológico de 33,01 Ips en la zona alta y 22,93 en la zona baja, no quedando caudal de amortiguación; El caudal asignado o distribuido de La Medina en la época de lluvias corresponde en la Zona Alta a 327,25 Ips, y en la Zona Baja de 456,98 Ips; en la época de menos lluvias corresponde en la Zona Alta a 152,45 Ips, y en la Zona Baja de 162,53 Ips. En la temporada de menos lluvias se restringirá en la zona alta y baja, el 100% del uso del agua para el cultivo de arroz, permitiendo regar la soca de arroz a los usuarios de la parte baja en un 50% del área establecida.

El caudal de la corriente El Limón, se distribuyó así: La oferta hídrica total es de 36,4 Ips. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación, de 10,78 Ips, no quedando caudal remanente. El caudal asignado o distribuido es de 25.62 Ips.

El caudal de la Chuquia, se distribuyó así: La oferta hídrica total en la época de menos lluvias, es de 10.50 Ips y en la época de lluvias es de 20.30 Ips. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación, para la época de menos lluvias, de 1.15 Ips y en la época de lluvias de 2.03 Ips, no quedando caudal remanente. El caudal asignado o distribuido en la época de menos lluvias corresponde a 9.35 Ips, y en la época de lluvias de 18.0 Ips. En la temporada de menos lluvias se suspende el 100% del uso del agua para el cultivo de arroz y se permite el riego para la soca del mismo cultivo del área establecida.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Para el análisis y la distribución de la corriente El Neme, la zona se dividió en dos: Zona alta que comprende desde la primera captación para beneficio del predio Monteleón (Altura 874 m.s.n.m), hasta la desembocadura de la quebrada El Salado o Salto (Altura 735 m.s.n.m). La zona baja, comprende desde la captación para beneficio del acueducto del caserío el Caguán (Altura 612 m.s.n.m), hasta la desembocadura al río Arenoso (Altura 525 m.s.n.m).

La oferta hídrica total de la corriente el Neme de las dos (2) Zonas se tiene: Época de menos lluvias, Zona Alta 8.90 lps y Zona Baja 24.93 lps. Época de lluvias, Zona Alta 28,30 lps y Zona Baja 43,19 lps. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación, época de lluvias, en la Zona Alta de 2.83 lps y Zona Baja de 19,82 lps; Época de menos lluvias, Zona Alta 0.89 lps y Zona Baja 9,12 lps, quedando un caudal remanente: Época de lluvias, Zona Alta 16,09 lps y Zona Baja 0.00 lps. En la época de menos lluvias, Zona Alta 7,48 lps y Zona Baja de 0,00 lps. El caudal asignado o distribuido corresponde, en la época de menos lluvias, Zona Alta de 0.53 lps y Zona Baja de 15,81 lps. En la época de lluvias, Zona Alta 9.38 lps y Zona Baja de 23.37 lps. En la temporada de menos lluvias se restringirá en un 50% del uso del agua para el riego en cultivo de pastos. Los caudales remanentes de la zona alta de las quebradas son indispensables para garantizar el recurso hídrico para los acueductos de la parte baja.

El caudal de la corriente El salado o Salto, se distribuyó así: La oferta hídrica total en la época de menos lluvias, es de 19.53 lps y en la época de lluvias es de 38.70 lps. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación, en la época de menos lluvias de 1.95 lps y en la época de lluvias de 3.87 lps, quedando un caudal remanente en la época de menos lluvias de 12.58 lps y en la época de lluvias de 25.45 lps. El caudal asignado o distribuido en la época de menos lluvias es de 5.0 lps y en la época de lluvias es de 9.38 lps. En la temporada de menos lluvias se restringirá en un 50% del uso del agua para el riego en cultivo de pastos. Los caudales remanentes de la zona alta son indispensables para garantizar el recurso hídrico para los acueductos de la parte baja.

Para el análisis y distribución del caudal del Río Arenoso, la zona se dividió en tres: Zona alta que comprende desde la primera captación en el predio denominado La Mesa (Altura 730 m.s.n.m), hasta la captación para beneficio del predio Lote No. 2 (Altura 535 m.s.n.m). Zona Media, desde la captación para beneficio del predio Mangón el Caguan (Altura 526 m.s.n.m), hasta la captación en el predio denominado Las Minas (Altura 495 m.s.n.m). Zona Baja, desde la captación en el predio Trapichito Viejo (Altura 476 m.s.n.m), hasta la desembocadura al Río Magdalena (Altura 459 m.s.n.m).

La oferta hídrica total del Río Arenoso de las tres (3) Zonas en la época de lluvias, se tiene: Zona Alta 243.60 lps; Zona Media de 412.0 lps y Zona Baja de 1214 lps; y en la época de menos lluvias, se tiene: Zona Alta 74.66 lps; Zona Media de 83.4 lps y Zona Baja 284.2 lps. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación del Río Arenoso, para la época de lluvias, Zona Alta de 24.36 lps, Zona Media de 41.20 lps y Zona Baja de 303,50 lps, quedando un caudal de amortiguación en la Zona Alta de 156.53 lps, en la zona Media de 164.19 lps y en la Zona Baja de 388,31 lps; Para la época de menos lluvias, la Zona Alta de 7.47 lps, Zona media de 8.34 lps y Zona Baja de 71,05 lps, quedando un caudal de amortiguación en la Zona Alta de 11.48 lps, Zona media de 15.42 lps y Zona Baja de 30,28 lps; El caudal asignado o distribuido del río Arenoso en la época de lluvias corresponde en la Zona Alta a 62.71 lps, en la zona media de 206.61 lps y en la Zona Baja de 522,19 lps; en la época de menos lluvias corresponde en la Zona Alta a 55.71 lps, la zona Media de 59.64 lps y en la Zona Baja de 182,87 lps.

En la temporada de menos lluvias (meses de Febrero, Julio, Agosto y Septiembre) se restringirá en la zona alta, media y baja, el 100% del uso del agua para el riego del cultivo de arroz, permitiendo



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

regar la soca de arroz a los usuarios de la parte alta en un 100% del área establecida, en la zona media y baja, en un 40% del área establecida.

En general el caudal de amortiguación o remanente, es para atender eventualmente a nuevos usuarios o que no quedaron incluidos en la reglamentación (demandas imprevistas en éste proyecto).

Se consideraron los siguientes módulos de riego para los diferentes cultivos y usos presentes en el área: Arroz 1.80 lps por ha; Arroz soca, 1.10 lps por ha; Pastos 0.80 lps x ha; Plátano, caña, maíz y tabaco, 1.00 lps x ha; Cacao, cítricos y guayaba, 1.00 lps x ha.; maracuyá. Cholupa, cilantro y uva, 1.00 lps x ha; Uso doméstico se consideró la dotación bruta de 240 lts/hab-día; Vacunos 80 lts/cab-día; y piscicultura 3.50 lps x ha. Se determinó el Índice de Escasez, IES (temporada de lluvias y de menos lluvias) para el Río Arenoso y sus principales afluentes, especificados así:

Corriente	Índice de Escasez - Ies
ARENOSO	0.725
EL LIMON	0.610
EL NEME	0.515
EL SALADO	0.260
LA MEDINA	0.910
EL GUADUAL	0.835
LA HONDA	0.550
LA ULLOA	1.000
EL BARATO	0.685
EL OSO	0.940
EL CHORRO	0.930
EL HUMEQUE	0.420
VIROLINDO	1.000
LA CHUQUIA	0.795
ZANJA VERDE	0.905
EL JAGUAL	0.525

Que la reglamentación que se expide por la presente Resolución implica concesiones para los beneficiarios quienes deben cumplir las obligaciones previstas en el artículo 133 del Decreto 2811 de 1974 y artículos 62 y 248 del Decreto 1541 de 1978.

Que la presente Reglamentación podrá ser revisada por la Autoridad Ambiental de oficio o a solicitud de parte interesada cuando hayan cambiado las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla.

Que con fundamento en lo expuesto la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, teniendo en cuenta los postulados consagrados en la Constitución Nacional en lo que respecta al derecho a la vida, a la salud, a la igualdad, en armonía con la obligación del Estado de propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad y afectando el orden prioritario establecido en la Ley para la utilización del recurso hídrico ordenará la Reglamentación de la Corriente Hídrica del río Arenoso y su principales afluentes.

Que la Dirección General mediante Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la Resolución No. 2577 del 10 de diciembre de 2014, otorgó a la Subdirección de Regulación y

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110 Versión: 8 Fecha: 14 Jun 16
--	--	--

Calidad Ambiental la facultad de revisar y/o reglamentar el uso de las aguas de las corrientes de uso público que discurren en jurisdicción del Departamento del Huila cuya competencia corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reglamentar el Uso y aprovechamiento de las aguas del Río Arenoso y sus principales afluentes (El Limón, El Neme, El Salado, La Chuquia, Zanja Verde, El Jagual, El Chorro, El Humeque, El Oso, El Barato, La Ulloa, La Medina, La Honda, el Guadual y Virolindo), que discurren por los municipios de Rivera y Neiva, en el departamento del Huila y se otorga las concesiones de agua superficial, conforme a los siguientes cuadros de reparto, distribución de caudales y porcentajes, a saber:

PARAGRAFO: Durante los días Domingos y festivos, los usuarios de la corriente Río Arenoso y sus afluentes utilizarán únicamente el 50% del caudal concesionado, con el fin de dejar discurrir el 50% restante por los cauces principales, en el horario entre las 5:00 A.M a 5:00 P.M., sin intervención de derivaciones, ramificaciones o bifurcaciones.

P



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
 Versión: 8
 Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN QUEBRADA CAÑO VIROLINDO

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	PASTOS has	CACAO CITRICOS has	BEBEDERO DE GANADO No. Cabezas	LAGOS has	Asignación (LPS)	% Q._Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
ZONA ALTA									
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (1D1D) VENEZIA Longitud Total 0.335 Kmts		LOTE 2		1,35		0,1	1,7	22,67%	CAÑO VIROLINDO
1D1D LUIS ELI GUZMAN									
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd11) CANAL (K0+184)		LOTE 2		0,66			0,66	8,80%	CAÑO VIROLINDO
3D1D LUIS ELI GUZMAN				2,01		0,1	2,36	31,47%	
Total Primera Derivación Primera Derecha (1D1D) Venezia									
SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (2D2D) Longitud Total 1,35 Kmts									
1D2D GLORIA ISABEL MACHADO ESCAMILLA		EL RODANO		2,36			2,36	31,47%	ZANJA HONDA
Total Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D)				2,36			2,36	31,47%	
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA ZONA ALTA									
CAUDAL ECOLÓGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE ZONA ALTA							7,50	100,00%	
CAUDAL DEMANDA ZONA ALTA							2,78	37,07%	
							4,72	62,93%	
ZONA MEDIA BAJA									
TERCERA DERIVACIÓN TERCERA DERECHA (3D3D) Longitud Total 1,61 Kmts		LOTE #6		0,29			0,29	3,87%	DRENaje A Q. JOSEFINA
1D3D SERAFIN ORTIZ DIAZ									
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd11) CANAL (K1+573)		LOTE #8		0,29			0,29	3,87%	DRENaje A Q. JOSEFINA
2D3D LUIS ADRIANO ORTIZ DIAZ				0,58			0,58	7,73%	
Total Tercera Derivación Tercera Derecha (3D3D)									
CUARTA DERIVACIÓN CUARTA DERECHA (4D4D) Longitud Total 0,715 Kmts									
1D4D LIZ PATRICIA VALLEJO ARCILA		EL MEDIO	1,25				1,25	15,00%	QDA LA HONDA
2D4D LIZ PATRICIA VALLEJO ARCILA		EL MESON	1,25				1,25	15,00%	QDA LA HONDA
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd11) CANAL (K0+378)									
3D4D LIZ PATRICIA VALLEJO ARCILA		NEWYORK	1,25				1,25	15,00%	QDA LA HONDA
Total Cuarta Derivación Cuarta Derecha (4D4D)			3,75				3,75	45,00%	
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA ZONA MEDIA Y BAJA									
CAUDAL ECOLÓGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE ZONA MEDIA Y BAJA							7,50	100,00%	
CAUDAL DEMANDA ZONA MEDIA Y BAJA							3,17	42,27%	
							4,33	57,73%	
NOTA: El aprovechamiento de ésta Quebrada se debe realizar en 2 turnos de nego, uno para cada zona en igualdad de proporción, respetando el caudal ecológico. En épocas de menos caudal, se distribuirá el caudal total de reparto, oferta de la fuente, los días 1 y 2 de cada mes para la zona alta (1D1D y 2D2D) y se repite a los dos días siguientes en forma consecutiva. Los meses que tienen 31 días el caudal deberá transitar libre por el cauce principal de la corriente.									



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES NACIMIENTO EL BARATO

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	PASTOS Has	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA Has	CONSUMO HUMANO No. Personas	Asignación (Ps)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (1D1) ACUEDUCTO CORREGIMIENTO LA ULLOA Longitud Total 0 Kmtrs								
1D1D	JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y AL CANTARILLADO DE LA INSPECCIÓN DE LA ULLOA	Acueducto				2174	6,09	10,97%
Total Primera Derivación Primera Derecha (1D1D)						2174	6,09	10,97%
SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (2D2) Longitud Total 0.204 Kmtrs								
1D2D	LIZZMILA CANO DE RAMIREZ	EL BARATO				1,22		
Total Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D)						1,22		
TERCERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (3D1) Longitud Total 0.704 Kmtrs								
1D1I	MARCO ANTONIO HERMOSA	EL DESEO		0,62			0,62	1,12%
2D1I	BENITO HERMIDA PERDOMO	EL TRUNFO	1,27				1,02	1,83%
3D1I	MARIA NURY CANO ROJAS	EL TRUNFO		0,84			0,84	1,51%
SUB Derivación Primera Izquierda (3d1I) CANAL (K0+602)								
4D1I	PIEDAD CANO DE PENAGOS	LA ISLITA		0,56			0,56	1,01%
5D1I	MARIA NURY CANO ROJAS	EL TRUNFO		1,47			1,47	2,65%
Ramificación Primera Izquierda (R1I)								
6D1I	PIEDAD CANO DE PENAGOS	LA ISLITA		0,65			0,65	1,17%
7D1I	CONCEPCION NINCO DE SANTOFIMIO	EL OSO		2,10			2,10	3,78%
Total Tercera Derivación Primera Izquierda (3D1I)			1,27	6,24			7,26	13,07%
CUARTA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA (4D2) Longitud Total 0.704 Kmtrs								
1D2I	ARTURO NINCO CORREDOR	EL CARACOL		0,90			0,90	1,62%
SUB Derivación Primera Izquierda (3d1I) CANAL (K0+171)								
2D2I	PABLO GARCIA IBARRA	PALACE		0,51			0,51	0,92%
3D2I	ROMULO ROVIRA MEJIA	LA GARCIA		0,55			0,55	0,99%
Ramificación Primera Derecha (R1D)								
4D2I	ARTURO NINCO CORREDOR	EL CHORRO		1,00			1,00	1,80%
Ramificación Segunda Derecha (R2D)								
5D2I	LUIS ERNESTO IBARRA RAMIREZ	EL REINO		0,49			0,49	0,88%
6D2I	LUIS ERNESTO IBARRA RAMIREZ	EL REINO		0,78			0,78	1,41%
SUB Derivación Segunda Derecha (3d2D) CANAL (K0+214)								
7D2I	PIEDAD CANO DE PENAGOS	EL ALTERON		0,23			0,23	0,41%
Ramificación Primera Izquierda (R1I)								
8D2I	PIEDAD CANO DE PENAGOS	EL AL TERON		0,37			0,37	0,67%
Total Cuarta Derivación Segunda Izquierda (4D2I)				4,83			4,83	8,70%
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA							27,75	100,00%
CAUDAL ECOLÓGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE							8,36	30,11%
CAUDAL DEMANDA							19,39	69,89%

B



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION DE CAUDALES QUEBRADA EL CHORRO

ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGUN PERÍODO CLIMÁTICO

No.	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRIGABLE Has	ARROZ Has	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA Has	PASTOS Has	PLATANO, CAÑA Y TABACO Has	CONSUMO HUMANO No. personas	BEBEDERO DE GANADO No. Cabezas	Asignación (lps)		% Q. Base Inv - Ver INV-VER	Receptor de Sobrantes
									Asignación (lps) Verano	% Q. Base Inv		
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (1D1)												
1D1D	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	EL CHORRO	2,60		1,00	2,60			2,60	2,90%	1,00	0,58% Quebrada el Chorro
Total Primera Derivación Primera Derecha (1D1D)			2,60		2,60				2,60	2,90%	1,00	0,58%
SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (2D2D)												
1D2D	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS DUJOS TAMAS PAEZ	EL NOGAL	1,80		0,60	1,40	1,20	0,12				
Total Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D)			2,60		0,60	1,40	1,20	0,12				
TERCERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (3D1I)												
1D1I	CAMPO ELIAS COLLAZOS CAMARGO	LOS NARANJOS	3,50			1,50	2,00	0,20				
2D1I	CAMPO ELIAS COLLAZOS CAMARGO	AGUA FRIA	2,50			1,50	1,00	0,10				
Total Tercera Derivación Primera Izquierda (3D1I)			3,00		3,00	3,00						
CUARTA DERIVACIÓN TERCERA DERECHA (4D3D)												
1D3D	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	LAS DELICIAS	5,00			1,00	2,00	2,00			3,16	3,52%
2D3D	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS DUJOS TAMAS PAEZ	RESGUARDO PANQUITTA	45,70	7,50	15,00	3,20	0,32	20,00	343,00		38,20	42,59%
3D3D	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS DUJOS TAMAS PAEZ	RESGUARDO PANQUITTA	9,50		3,50			6,00	200,00		10,06	11,22%
Total Cuarta Derivación Tercera Derecha (4D3D)			57,20		19,50	0,52		28,00	543,00		51,42	57,32%
QUINTA DERIVACIÓN CUARTA DERECHA (5D4D) ACUEDUCTO VEREDA EL DINDE												
1D4D	JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DINDE	Acueducto El DINDE	0,00								460,00	2,08%
Total Quinta Derivación Cuarta Derecha (5D4D)											460,00	2,08%
Acueducto Vereda El DINDE												
SEXTA DERIVACIÓN QUINTA DERECHA (6D5D) CANAL LA COMUNERA												
1D4D	JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL DINDE	Acueducto El DINDE	0,00								460,00	0,74%
Total Quinta Derivación Cuarta Derecha (5D4D)											460,00	0,74%
Acueducto Vereda El DINDE												



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

Código: F-CAM-110

CUADRO DE DISTRIBUCION DE CAUDALES QUEBRADA EL CHORRO

AREA PERMITIDA PARA REGAR SEGUN PERIODO CLIMATICO

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE	ARROZ	CÍTRICOS, CACAO Y GUAYABA	PASTOS	HAS	INV	VER	HAS	INV	VER	HAS	INV	VER	No. Personas	No. Cabezas	CONSUMO HUMANO	BEBEDERO DE GANADO	Asignación (ips) Verano	% Q. Base	Asignación (ips) Transición Inv - Ver	% Q. Base	Receptor de Sobrantes	
																			Consume humano	Bebedero ganado	Asignación ips verano	% q. base	Asignación ips transición inv - ver	% q. base	
1D5D	MARIA VIRGELINA NINCO	LA AURORA	1,00	1,00	1,50	1,50													15,00	1,51	1,69%	1,51	0,87%	Quebrada el Chorro	
2D5D	MARIA VIRGELINA NINCO	EL SECRETO	1,50																	0,00	0,00%	0,00%	3,60	2,08%	Quebrada el Chorro
3D5D	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	ALSAQIA	2,00	2,00																0,00	0,00%	0,00%	3,60	2,08%	Quebrada el Chorro
4D5D	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	CUCIVAN	2,00																	0,00	0,00%	0,00%	3,60	2,08%	Quebrada el Chorro
5D5D	JULIA SILVA NINCO	EL DINDE	2,25		1,25	2,25													2,25	2,51%	1,25	0,72%	Quebrada el Chorro		
6D5D	MARIA VIRGELINA NINCO	LOTE CANA # 2	1,00																1,00	1,11%	1,00	0,58%	Quebrada el Chorro		
7D5D	MARIA VIRGELINA NINCO	LOTE CANA # 1- A	1,65	1,65															0,00	0,00%	2,97	1,71%	Quebrada el Chorro		
8D5D	MARIA VIRGELINA NINCO	LOTE CANA # 1	1,00																1,00	1,11%	1,00	0,58%	Quebrada el Chorro		
9D5D	ROSABEL PERALTA	SEVILLA	3,50																1,84	2,06%	1,44	0,83%	Quebrada el Chorro		
10D5D	MARIA EUGENIA RAMIREZ SUAZA Y OTRAS	EL DINDE	3,00																40,00	1,54	1,71%	0,04	0,02%	Quebrada el Chorro	
SUB Derivación Segunda Izquierda (Sd2)																									
11D5D	JUAN DE DIOS ANDRADE ANDRADE	LA TRINIDAD	1,00																1,00	1,11%	0,00	0,00%	0,00%	Quebrada el Chorro	
12D5D	JUAN DE DIOS ANDRADE ANDRADE	LOTE DE LA CASA Y LABRANZA DE CACAOTAL	2,40																2,40	2,68%	0,00	0,00%	0,00%	Quebrada el Chorro	
13D5D	JUAN DE DIOS ANDRADE ANDRADE	EL PUENTES	4,10		0,41														40,00	0,41%	3,32	1,91%	Quebrada el Chorro		
14D5D	JUAN DE DIOS ANDRADE ANDRADE	LA PERDIZ	7,00	2,40															40,00	0,40%	7,56	4,36%	Quebrada el Chorro		
15D5D	JUAN DE DIOS ANDRADE ANDRADE	EL CEIBO	7,00	5,50															0,00	0,00%	9,90	5,71%	Quebrada el Chorro		
16D5D	JORGE ELIECER GARCIA SANCHEZ - LEILYS GARCIA SANCHEZ	EL CAGUAN	1,00	1,00															0,00	0,00%	1,80	1,04%	Quebrada el Chorro		
Ramificación Primera Derecha (R1D)																									

BO



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION DE CAUDALES QUEBRADA EL CHORRO

ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGUN PERÍODO CLIMÁTICO

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE	ARROZ	CÍTRICOS, CACAO Y GUAYABA	PASTOS	HáS	INV	VER	INV	VER	HáS	INV	VER	MAIZ,	CONSUMO HUMANO	BEBEDERO DE GANADO	Asignación (lps) Verano	Asignación (lps) Inv + Ver	% Q. Base	Receptor de Sobrantes	
															PLATANO, CAÑA Y TABACO	No. Personas	No. Cabezas	% Q. Base				
17D5D	ROSA GARCIA SANCHEZ	EL DINDE	8,00	3,50			3,50	0,35								40,00	0,32	0,35%	9,14	5,27%	Quebrada el Chorro	
18D5D	LELYS GARCIA SANCHEZ	EL PROGRESO	4,48	4,00												40,00	0,04	0,04%	7,24	4,77%	Quebrada el Chorro	
19D5D	ALBA LUCIA QUINTERO RAMIREZ	LOTE N. 31 DE LA GONZALIA	7,00			5,00										5,00	5,57%	0,00	0,00%	Quebrada el Chorro		
20D5D	JORGEL ELEICER GARCIA SANCHEZ	SAN RAFAEL	3,00				3,00	0,30								40,00	0,28	0,31%	2,44	1,40%	Quebrada el Chorro	
Sub Ramificación Primera Izquierda (Srl1)		LOTE NO. 25 DEL GLOBO COMUNERO	8,36	6,00														0,00	0,00%	10,80	6,23%	Quebrada el Chorro
21D5D	MARIA GENNY SANCHEZ MALAGON	LOT 2000	1,00																			
SUB Derivación Tercera Derecha (Sd3D)		LOT 1000	1,00																			
22D5D	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	JAGUALITO	2,00															0,08	0,09%	2,60	1,50%	Quebrada el Chorro
SUB Derivación Cuarta Izquierda (Sd4I)																						
23D5D	MARIA VIRGEUNA NINCO	LOTE	0,50															0,50	0,56%	0,00	0,00%	Quebrada el Chorro
Total Sexta Derivación Quinta Derecha (6D5D) Canal La Comunera																	255,00	19,47	21,71%	72,99	42,09%	

SEPTIMA DERIVACIÓN SEXTA DERECHA (7D6D)

10D6D	ROSA GARCIA SANCHEZ	LOTE # 24 DE LA "GONZALIA"	4,99		2,00		1,00									2,00	2,23%	9,98	5,76%	
Total Septima Derivación Sexta Derecha (7D6D)			4,99		2,00											2,00	0,02	9,98	0,06	
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA																				
CAUDAL ECOLÓGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE																8,18	9,12%	18,5	10,67%	
CAUDAL DEMANDA																81,52	0,91	154,90	0,89	

Observaciones: Se considera verano los meses de Febrero, Julio, Agosto, Septiembre. En Verano se suspenderá el 100% de la siembra de arroz y 90% Pastos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
	Versión: 8	
	Fecha: 14 Jun 16	

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA HUMEQUE

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE has	ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGUN PERÍODO CLIMÁTICO				Asignación (ips) Verano has	% Q Base	Asignación (ips) Invierno	% Q Base	Receptor de Sobrantes
				PASTOS has	MAIZ, PLATANO, CANA Y TABACO has	INV	VER					
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (1D1D)												
1D1D	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS DUJOS TAMAS PAEZ	RESGUARDO PANIQUITA	2,50	0,50	2,00	2,00	2,40	40,00%	2,40	18,32%	Quebrada el Chorro	
Total Primera Derivación Primera Derecha (1D1D)			2,50	0,50	2,00	2,00	2,40	40,00%	2,40	18,32%		
SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (2D2D)												
1D2D	GUILLERMO CHARRY NINCO	NERLANDIA	2,10	0,50	0,50	1,10	1,50	25,00%	3,50	26,72%	Quebrada el Chorro	
2D2D	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS DUJOS TAMAS PAEZ	RESGUARDO PANIQUITA	2,10	0,50	0,50	1,10	1,50	25,00%	3,50	26,72%	Quebrada el Chorro	
Total Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D)			4,20	1,00	1,00	2,20	3,00	50,00%	7,00	53,44%		
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA												
								6,00	100,00%	13,10	100,00%	
	CAUDAL ECOLÓGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE							0,60	10,00%	3,70	28,24%	
	CAUDAL DEMANDA							5,40	90,00%	9,40	71,76%	

8



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO			Código: F-CAM-110
Versión: 8			
Fecha: 14 Jun 16			

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA EL GUADUAL

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE	ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMÁTICO												BEBEDERO DE GANADO	Asignación Verano	Q...Base	Asignación Invierno	Q...Base	RECEPTOR SOBRANTES	
				ARROZ			PASTOS			LAGOS			CITRICOS, CACAO Y GUAYABA			CONSUMO HUMANO						
				Has	Has	Has	Var	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	No.	Personas	Cabezas	Var-Inv			
ZONA ALTA																						
1D1	GONZALO BARRERA	EL SALADO	0,60														0,60	1,65%	0,60	1,25%	QUEBRADA EL GUADUAL	
2D1	GONZALO BARRERA	EL SALADO	1,70														1,70	4,68%	1,70	3,55%	QUEBRADA EL GUADUAL	
Total Primera Derivación Primera Izquierda (1D1)			2,30														2,30	6,34%	2,30	4,80%		
SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA (2D2) Longitud Total 1+156 Kmts																						
1D2	GONZALO BARRERA	EL SALADO	0,35														0,35	0,35	0,35	0,35	QUEBRADA EL GUADUAL	
2D2	JORGE MOSQUERA	LA PALMA	1,20														1,20	3,31%	0,00	0,00%	QUEBRADA EL GUADUAL	
Total Segunda Derivación Segunda Izquierda (2D2)			1,55														1,55	4,27%	0,35	0,73%		
TERCERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (3D1) Longitud Total 0+445 Kmts																						
1D1	YANIRA PLAZA LLANOS	LAGIRALDA	0,40														0,40	0,40	0,40	0,40	QUEBRADA EL GUADUAL	
2D1	YANIRA PLAZA LLANOS	LAGIRALDA	0,40														0,40	0,40	0,40	0,40	QUEBRADA EL GUADUAL	
Total Tercera Derivación Primera Derecha (3D1)			0,80														0,72	1,98%	0,32	0,67%		
CUARTA DERIVACIÓN TERCERA IZQUIERDA (4D3) Longitud Total 0+951 Kmts El Polania																						
1D3	LILIA GUZMAN DE BONILLA	EL RETIRO	2,20														2,20	6,05%	0,00	0,00%	QUEBRADA EL GUADUAL	
2D3	ROBERTH MONTENEGRO FIERRO	LOTE #3 (VILLA BONITA)	2,80														1,00	1,80	2,80	7,71%	PREDIO LA PALOMA	
3D3	JOSE JOAQUIN LOSADA BAUTISTA	LA POLONIA	10,05														6,40	6,40	3,65	3,65	SUB Derivación Primera Derecha (3D1) CANAL (K0+676)	
4D3	LILIA GUZMAN DE BONILLA	EL RETIRO	2,10														2,10	5,79%	0,00	0,00%	QUEBRADA EL GUADUAL	



1000

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA EL GUADAL



Comisión Administrativa
de Medio Ambiente

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA EL GUADUAL

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE	ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMÁTICO								CONSUMO HUMANO	BEBEDERO DE GANADO	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Invierno	Q. Base	RECEPTOR SOBRANTES							
				ARROZ		PASTOS		LAGOS		MAÍZ, PLATANO, CÁÑA Y TABACO															
				Has	Has	Has	Has	Has	Has	Has	Has														
				Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv														
	BERNAL			5,68		0,19	0,93			2,85		1,90	1,90			4,90	3,29%	2,64	0,783%						
Total Sexta Derivación Tercera Derecha (6D3D)																	0,15	0,10%	0,00	0,00%					
SEPTIMA DERIVACIÓN CUARTA IZQUIERDA (7D4I) Longitud Total 1+938Kmts EL. IMAYA																									
1D4I	ANGELICA MARIA PERDOMO PEREZ	PATIO BONITO	0,15														0,12	0,08%	0,00	0,00%					
SUB Derivación Primera Derecha (Sd1D) CANAL (K1+647)																									
2D4I	MARIA OLIVA CALDERON CORREDOR	LA MANGUITA O ESTRELLA	0,50														0,50	0,34%	0,00	0,00%					
Total Septima Derivación Cuarta Izquierda (7D4I)			0,65														0,65	0,44%	0,00	0,00%					
OCTAVA DERIVACIÓN QUINTA IZQUIERDA (8D5I) Longitud Total 3+354 Kmts EL. CEIBO																									
1D5I	LUIS ARMANDO MUÑOZ MUÑOZ	NARANJAL	0,17														0,17	0,11%	0,00	0,00%					
2D5I	ISRAEL TOVAR SALAZAR	LOS GUADUALITOS	0,12																						
3D5I	JORGE MELÉNDEZ PEREZ	EL CARBON	0,58	2,90													0,46	0,31%	2,32	0,69%					
4D5I	JORGE MELÉNDEZ PEREZ	TRES ESQUINAS	5,00	1,00	5,00												0,80	0,54%	4,00	1,18%					
5D5I	NOHORA MERCEDES CASTRO	SAN ÁNGEL	20,00	3,80	0,50	0,50										20,00	3,56	2,39%	3,56	1,05%					
6D5I	SANTOS ESPEDITO CORTES OLIVEROS	EL DINDE	10,00	2,00	1,00												1,60	1,07%	8,00	2,37%					
7D5I	GRACIELA CULMA DE TRUJILLO	LOTE 1 (LOS CORRALES)	4,30	0,86	4,30												0,69	0,46%	3,44	1,02%					
8D5I	MARIA ELENA RODRIGUEZ CILLAZOS	LOTE 4 (EL SILENCIO)	4,20	0,60	3,00												1,68	1,13%	3,60	1,07%					
9D5I	JORGE ROJAS DIAZ	LOTE 3	7,50	1,50													1,20	0,81%	1,20	0,36%					
10D5I	ELSA DUSSAN QUIZA	LOTE 2	12,70	0,20	1,00												2,57	1,73%	0,00	0,00%					
11D5I	TIBERIO LOSADA RAMIREZ	VILLA EDITH EL SANCOCHO	2,57																						
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd1I) CANAL (K0+106)																									
12D5I	JOSE VICENTE CHACON	VILLA MARINA	0,30														0,30	0,20%	0,00	0,00%					
13D5I	ANGELICA MARIA PERDOMO PEREZ	PATIO BONITO	0,85														0,85	0,57%	0,00	0,00%					



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA EL GUADUAL

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMÁTICO												RECEPTOR SOBRANTES		
			ÁREA IRRIGABLE	ARROZ	PASTOS	LAGOS	MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CONSUMO HUMANO	BEBEDERO DE GANADO	Asignación Verano	Q._Base Invierno	Q._Base Verano			
Has	Has	Has	Has	Has	Has	Has	Has	Has	Has	No. Personas VerInv	No. Gabezas VerInv	LPS	%	%			
14D51	ARGEMIRO PUENTES TRUJILLO	PLAYA RICA	2.90	0.58	2.90							0.46	0.31%	2.32	0.69%	CANAL PRINCIPAL EL CEIBO	
15D51	ARGEMIRO PUENTES TRUJILLO	PLAYA RICA	1.39						1.39				1.39	0.93%	0.00	0.00%	PREDIO LA PALMA
16D51	JORGE MELENDEZ PEREZ	LA PALMA	7.25				7.25	7.25				7.25	4.87%	7.25	2.15%	CARBON	
17D51	LUIS YANED PERDOMO CORTEZ Y OTROS	EL CHAPARRO	7.30	1.46	7.30							1.17	0.78%	5.84	1.73%	PREDIO TRES ESQUINA	
18D51	RUFINO CORTES OLVEROS	LOS MEDIOS	2.20						2.20				2.20	1.48%	0.00	0.00%	PREDIO LA ARGENTINA
19D51	JAMES SAAVEDRA PERDOMO	LA ARGENTINA O CANAGUARO	3.70						3.70				3.70	2.49%	0.00	0.00%	PREDIOS LA ARGENTINA
Ramificación Primera Derecha (R1D)																	
20D51	JAMES SAAVEDRA PERDOMO	CANAGUARO 2	2.00						2.00				2.00	1.34%	0.00	0.00%	PREDIOS LA ARGENTINA
SUB Derivación Primera Derecha (Sd1D) CANAL (K2+430)																	
21D51	MARIA ELENA PASTRANA GONZALEZ	LOTÉ # 4 (EL SILENCIO)	3.80	0.76	3.80												
Total Octava Derivación Quinta Izquierda (8D51)			101,15		13.34	45.50		8.95	15.30								
NOVENA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA (9D51) Longitud Total 1+710 Kmts EL MADRÓN																	
1D61	JORGE MELENDEZ PEREZ	EL CARBON	5.00			1.00	5.00						0.80	0.54%	4.00	1.18%	CANAL PRINCIPAL EL CEIBO
2D61	JORGE MELENDEZ PEREZ	TRES ESQUINAS	6.00				6.00	6.00					6.00	4.03%	6.00	1.78%	PREDIO EL DINDÉ Y EL VILLALBA
3D61	JOSE NORBERTO PASTRANA GONZALEZ	EL MIRADOR	0.79				0.07		0.72				0.72	0.48%	0.28	0.08%	PREDIO SAN ISIDRO
SUB Derivación Primera Derecha (Sd1D) CANAL (K0+548)																	
4D61	DIOGENES TOVAR SALAZAR	EL PERDOMO	1.30	0.26	1.30								0.21	0.14%	1.04	0.31%	QUEBRADA EL GUADUAL
5D61	DIOGENES TOVAR SALAZAR	SAN JOSE	0.65						0.65				0.65	0.44%	0.00	0.00%	QUEBRADA EL GUADUAL
SUB Derivación Segunda Derecha (Sb2D) CANAL (K0+666)																	
6D61	DIOGENES TOVAR SALAZAR	LA FUENTE	0.40						0.40				0.40	0.27%	0.00	0.00%	QUEBRADA EL GUADUAL
7D61	DIOGENES TOVAR SALAZAR	SAN JOSE	0.65						0.65				0.65	0.44%	0.00	0.00%	QUEBRADA EL GUADUAL



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA EL GUADUAL

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMÁTICO												RECEPTOR SOBRANTES																	
			ÁREA IRRIGABLE			ARROZ			PASTOS			LAGOS			CITRICOS, PLATANO, CACAO Y GUAYABA			MARACUYA, CHOLUPA Y UVA			CONSUMO HUMANO			BEBEDERO DE GANADO			ASIGNACIÓN VERANO			Q._Base		
			Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	No.	Cabezas	Ver-Inv	No.	Cabezas	Ver-Inv	No.	Cabezas	Ver-Inv	No.	Cabezas	Ver-Inv	No.	Cabezas	Ver-Inv
8D61	FAIBER BARRERA MOLANO	LAS CRUCES	1.00			Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	1.00			6.30			1.00			0.67%	0.00	0.00%	CANAL PRINCIPAL EL GARRIDO		
SUB Derivación Tercera Derecha (Sb3D) CANAL (K1+157)	JORGE MELENDEZ PEREZ	VILLALBA	1.33			0.27	1.33														1.83			0.21	0.14%	1.06	0.32%	CANAL PRINCIPAL EL GARRIDO				
Total Novena Derivación Sexta Izquierda (9D61)			17.12			1.53	7.63		0.07	6.00	6.00	3.42						6.00			10.64			7.15%	12.38		3.67%					
DÉCIMA DERIVACIÓN SÉPTIMA IZQUIERDA (10D71) Longitud Total 11.294 Kmts El Garrido																																
1D71	JORGE MELENDEZ PEREZ	VILLALBA	1.90			2.00	10.00		2.00	2.00	2.00	2.70						1.90			6.30			1.23%	10.00		0.00%	CANAL PRINCIPAL EL GARRIDO				
2D71	ESPERANZA MELENDEZ PEREZ	SAN ISIDRO B.	14.70																													
3D71	DANIEL SANTIAGO GONZALEZ ROJAS	LOTE VILLA MARIA DE LA PAZ	1.85																													
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd1I) CANAL (K0+870)																																
4D71	JOSE NORBERTO PASTRANA GONZALEZ	CALLEJON	0.43			0.03	0.16		0.07			0.20							0.23	0.15%	0.38			0.11%	PREDIO EL MIRADOR							
5D71	JUAN ANTONIO PUENTES PUENTES	EL GUADUAL	5.00			1.00	5.00												0.80	0.54%	4.00			1.18%	PREDIO EL GARRIDO							
6D71	SOCIEDAD INVERSIONES ROJAS TORRES Y CIA S. EN C.	LOTE # 3	1.00										1.00	1.00							1.00			0.30%	PREDIO ALCALA DE ENARES							
Ramificación Primera Derecha (R1D)																																
7D71	ROBERTO MOSQUEIRA CUMBEE	LOTE # 8	2.20			0.44	2.20														0.35	0.24%	1.76			0.52%	CANAL LISBOA					
Ramificación Primera Izquierda (R1I)																																
8D71	SOCIEDAD INVERSIONES ROJAS TORRES Y CIA S. EN C.	LOTE # 3	4.00			0.80	0.80												0.50	0.50				1.14	0.77%	1.14		0.34%	PREDIO ALCALA DE ENARES			
9D71	JORGE ROJAS DIAZ	LOTE 3	4.00			4.27	18.16		0.07	4.00	4.00	6.63							0.50	0.50				1.50	1.01%	1.50		0.44%				
Total Decima Derivación Séptima Izquierda (10D71)			35.08																													
DÉCIMA PRIMERA DERRIVACIÓN OCTAVA IZQUIERDA (11D81) Longitud Total 4+925Kmts El LISBOA																																
1D81	TEODORO MOSQUERA J.	EL MANANTIAL	4.03																0.43	0.43				1.01	0.68%	3.31		0.98%	PREDIOS DE JAIRO PERDOMO			
2D81	FILOMENO PERDOMO ORTIZ	LAS AMERICAS	3.11																					0.53	0.36%	2.52		0.75%	PREDIO LAS AMERICAS			



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA EL GUADUAL

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMÁTICO												RECEPTORES SOBRANTES			
			ÁREA IRRIGABLE		ARROZ	PASTOS	LAGOS	MAÍZ, PLATANO, CACAO Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CONSUMO HUMANO	BBEDEDERO DE GANADO	Asignación Verano	Q._Base	Asignación Invierno	Q._Base		
			Has	Ver	Has	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Has	No. Personas	No. Cabeceras	LPS	%	LPS	%	
3D8I	FABIO PERDOMO CHARRY	VILLA NURY	5,45		1.09	5,45								0.87	0,59%	4,36	1,29%	PREDIO LA CEIBA
4D8I	SUB Derivación Primera Derecha (Sd1) CANAL (K0+718)																	
4D8I	ROBERTO MOSQUERA CUMBÉ	LOTE # 8	1,20															
5D8I	SUB Derivación Segunda Derecha (Sd2) CANAL (K1+114)																	
6D8I	TEODORO MOSQUERA JARAMILLO	LOTE # 9 (EL MANANTIAL)	0,83															
7D8I	SUB Derivación Primera Izquierda (Sd1) CANAL (K1+271)																	
8D8I	CLARA EUGENIA DUSSAN	LIZ CLARITA	1,30		0,26	1,30												
9D8I	CLARA EUGENIA DUSSAN	LIZ CLARITA	4,27															
10D8I	YESID PUENTES MESA	LOTE # 6 (VILLA ANDREA)	0,84															
10D8I	JORGE HERNANDO PAEZ	LOTE # 4 (FINCA EL PARASÍO)	1,19															
11D8I	FLOR GUSTAVO COTRINO -ELIZABETH PEREZ SALAS	LOTE # 3 (LUSBOAPARCELACION)	1,50															
12D8I	LUNIO LOZADA RAMIREZ	LOTE # 2 - SAN GERARDO	3,58		0,28	0,65	0,65	2,65										
13D8I	HERMES HUMBERTO LARA NINCO	LOTE # 1 (LA PRADERA)	4,69		0,98	4,89												
14D8I	Ramificación Primera Derecha (R1D)	LOTE 6 (VILLA ANDREA)	2,22															
14D8I	YESID PUENTES MESA																	
15D8I	Ramificación Primera Izquierda (R1I)																	
15D8I	JORGE HERNANDO PAEZ	LOTE # 4 (FINCA EL PARASÍO)	1,90															
16D8I	FLOR GUSTAVO COTRINO -ELIZABETH PEREZ SALAS	LOTE # 3 (LUSBOAPARCELACION)	2,00		0,40	2,00												
17D8I	LUNIO LOZADA RAMIREZ	LOTE # 2 (LA NICOL)	0,92															
18D8I	LUNIO LOZADA RAMIREZ	LOTE # 2 (LA NICOL)	1,40		0,28	1,40												



Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA EL GUADUAL

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMÁTICO												ÁREA IRRIGABLE			ARROZ			PASTOS			LAGOS			MAÍZ, PLATANO, CAÑA Y TABACO			CITRICOS, CACAO Y GUAYABA			MARACUYA, CHOLUPA Y UVA			CONSUMO HUMANO			BEBEDERO DE GANADO			ASIGNACIÓN VERANO			Q. BASE			RECEPTOR SOBRANTES
			Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	No. Personas	Ver-Inv	No. Cabezas	Ver-Inv	No.	LPS	%	Q. Base	%	Asignación Invierno	Q. Base	%	Q. Base	%	Asignación Invierno	Q. Base	%	Q. Base	%															
			Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	Has	Ver	Inv	No. Personas	Ver-Inv	No. Cabezas	Ver-Inv	No.	LPS	%	Q. Base	%	Asignación Invierno	Q. Base	%	Q. Base	%														
1908I	LUNIO LOZADA RAMIREZ	LOTE # 2 (LOS ARBOLES)	1,60			0,12	0,60		1,00	1,00													1,10	0,74%	1,48	0,44%	PREDIOS DE JAIME LOZADA																					
2058I	LUNIO LOZADA RAMIREZ	LOTE # 2 - SAN GERARDO	2,55			0,34	1,70					0,85												1,12	0,75%	1,36	0,40%	PREDIO DE JAIME LOZADA																				
Ramificación Segunda Derecha (R2D)																																																
2108I	YESID PUENTES MESA	VILLA ANDREA	0,69																																													
2208I	JORGE HERNANDO PAEZ	FINCA EL PARAISO	0,50																																													
SUB Derivación Tercera Derecha (Sd3D) CANAL (K2+054)																																																
2308I	GONZALO MORALES CASTELLANOS	VILLA LUNA	2,00																																													
SUB Derivación Segunda Izquierda (Sd2I) CANAL (K4+122)																																																
2408I	FILOMENO PERDOMO ORTIZ	LAS AMERICAS	10,00			2,00	2,00																																									
SUB Derivación Cuarta Derecha (Sd4D) CANAL (K4+122)																																																
2508I	FILOMENO PERDOMO ORTIZ	LA LECHERIA	14,50			2,90	4,00																																									
SUB Derivación Tercera Izquierda (Sd3I) CANAL (K4+122)																																																
2608I	FABIO PERDOMO CHARRY	VILLA NURY	5,45			1,09	5,45																																									
2708I	CARLOTA PERDOMO DE TOVAR	LA CEIBA	2,68																																													
SUB Derivación Cuarta Izquierda (Sd4I) CANAL (K4+122)																																																
2808I	CARLOTA PERDOMO DE TOVAR	LA CEIBA	4,80			4,80																																										
Total Décima Primera Derivación Octava Izquierda (11D8I)			85,40	10,80	35,50	0,28	2,61	2,61	19,04	7,28	4,67	4,67																																				
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA ZONA BAJA																																																
CAUDAL ECOLÓGICO O CONSERVACION DEL CAUCE ZONA BAJA																																																
CAUDAL DEMANDA ZONA BAJA																																																
Nota: En la época definida como verano (Febrero, Julio, Agosto y Septiembre) se suspenderá el 100% el cultivo de arroz, ni siquiera en su etapa de recolección, de igual forma se suspenderá el uso de agua para piscicultura en un 100%, y se restringirá el riego de pastos en un 80% en la zona baja.																																																

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
	Versión: 8	
	Fecha: 14 Jun 16	

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA EL JAGUAL

No.	NOMBRE PREDIO	ARROZ Has	MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO Has	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA Has	PASTOS Has	RECREATIVO Y CULTURAL Hab	BEBEDERO DE GANADO Cab.	Asignación VERANO (ps)	% Q. Base	Asignación INVIERNO (ps)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (1D1)												
1D1D	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	JAGUALITO	0,25		1,00			15	0,25	17,01%	1,26	6,16% QUEBRADA EL JAGUAL
	TOTAL PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (1D1D)		0,25		1,00			15	0,25	17,01%	1,26	6,16%
SEGUNDA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (2D1I)												
1D1I	MARIA GENNY SANCHEZ MALAGON	LOTE N 24 DE LA GONZALÁ	1,12					60	0,05	3,67%	2,07	10,10% QUEBRADA EL JAGUAL
	TOTAL SEGUNDA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (2D1I)		1,12					60	0,05	3,67%	2,07	10,10%
TERCERA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (3D2D)												
1D2D	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS DUJOS TAMAS PAEZ	RESGUARDO PANIQUITA LOTE SANTANA		0,50	0,10				0,60	40,82%	0,60	2,93% QUEBRADA EL JAGUAL
	TOTAL TERCERA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (3D2D)			0,50	0,10				0,60	40,82%	0,60	2,93%
CUARTA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA (4D2I)												
1D2I	MARIA NERY RAMIREZ DE QUIMBAYA	EL CAMBULO	0,50	0,40				150				CONTINUA POR EL JAGUAL
	TOTAL CUARTA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA (4D2I)		0,50	0,40								
QUINTA DERIVACIÓN TERCERA DERECHA (5D3D)												
1D3D	JULIO ESCOBAR ARCOA	EL PORVENIR	2,00					16	0,01	0,98%	3,61	6,34% QUEBRADA EL JAGUAL
	TOTAL QUINTA DERIVACIÓN TERCERA DERECHA (5D3D)		2,00					16	0,01	0,98%	3,61	6,34%
SEXTA DERIVACIÓN CUARTA DERECHA (6D4D)												
1D4d	LUIS ALFONSO ARGUELLO BARBIOS	LOTE N 2	1,00						0,00	0,00%	1,80	8,78% RIO ARENO
2D4d	JAIME ENRIQUE ARGUELLO CASTAÑO	EL MEJIA LOTE N 1	4,00						0,00	0,00%	7,20	35,12% RIO ARENO
	TOTAL SEXTA DERIVACIÓN CUARTA DERECHA (6D4D)		5,00						0,00	0,00%	9,00	43,90%

8



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
	Versión: 8	
	Fecha: 14 Jun 16	

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA EL JAGUAL

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ARROZ	MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	PASTOS	RECREATIVO Y CULTURAL	BEBEDERO DE GANADO	Asignación VERANO (ips)	% Q. Base	Asignación INVIERNO (ips)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA		Has	Has	Has	Has	Has	Hab	Cab.	1.47	100.00%	20.50	100.00%	
CAUDAL ECOLOGICO O CONSERVACION DEL CAUCE									0.15	10.20%	2.65	12.94%	
CAUDAL DEMANDA									1.32	89.80%	17.85	87.06%	

Nota.: Se considera verano los meses de Febrero, Julio, Agosto, Septiembre. Se realizará tres balsas semanales de las aguas concesionadas del Chorro, los días lunes, miércoles y sábado, para beneficio del predio Panquita, Iote Santana.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN QUEBRADA EL LIMON

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	LAGOS	PASTOS	MAIZ, PLATANO, CANA Y TABACO	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CONSUMO HUMANO	BEREDERO GANADO	Asignación (ips)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (1D1) ACUEDUCTO EL TRIUNFO												
1D1	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS VEREDAS EL TRIUNFO, NORMANDIA Y AGUABLanca	ACUEDUCTO								3282		
TOTAL PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (1D1)										3282		
										2.95		
										2.95		
										2.95		
										2.95		
SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (2D2) Longitud Total 2.004 Kmts												
1D2	CESAR HERMIDA PERDOMO	LA BASTILLA	0.81							0.81	1.56%	QUEBRADA EL LIMON
2D20	CESAR HERMIDA PERDOMO	LA BASTILLA		2.32						1.86	3.57%	QUEBRADA EL LIMON
3D20	MARIO HERMIDA PERDOMO	GLOBO DE MONTANA	0.41							0.33	0.63%	PREDIO DE JHON MARIO HERMIDA
SUB Derivación Primera Derecha (S2D2) CANAL (K0+784)												
4D2D	JOSE LAURENCIO PERDOMO CHALA	BERLIN	0.36							0.29	0.55%	PREDIO BERLIN
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd1) MANGUERA (K0+793)												
5D2D	EUDOSIA HURTADO DE SANABRIA	VILLA PAEZ		0.03						0.03	0.06%	PREDIO DE EUDOCIA HURTADO
SUB Derivación Segunda derecha (Sd2D) MANGUERA (K1+0.47)												



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN QUEBRADA EL LIMÓN

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	LAGOS	PASTOS	MAIZ, PLATANO, CANA Y TABACO	MARACUYA, CHOCLOPA Y UVA	CONSUMO HUMANO	BEBEDERO GANADO	Asignación (ips)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
6D2D	DIODILMA FAJARDO OVIEDO	LOTE CHIGUAGUA	0,50	Has	Has	0,50	Has	Has	No. Personas	No. Cabezas	0,90	1,73% PREDIO DE DIODILMA FAJARDO
	Ramificación Primera Izquierda (R11)										0,16	0,31% PREDIO DE DIODILMA FAJARDO
7D2D	URBANO GUTIERREZ NINCO	VILLA DEL PRADO	0,16								0,30	0,57% PREDIO DE DALIA VANEGRAS
	SUB Derivación Segunda Izquierda (Sd2I) (K1+215)										0,13	0,25% PREDIO DE AMIN RODRIGUEZ
8D2D	DILIA VANEGRAS VEGA	VILLA CECILIA	0,30								3	0,27% PREDIO DE OCTAVIO FARFAN
	SUB Derivación Tercera Derecha (Sd3D) (K1+304)										0,32	0,62% ANTONIO RAYO
9D2D	AMIN RODRIGUEZ	CARACOLI	0,13								0,20	0,37% HERNANDO POLANCO
	SUB Derivación Cuarta Derecha (Sd4D) (K1+360)										0,13	0,25% PREDIO DE RAFAEL HERNANDEZ
10D2D	MARCO ANTONIO RAYO LASSO	EL BOSQUE	0,32								24	4,02 7,73% PREDIO DE ARGEMIRO PIEDRAHITA
	SUB Derivación Quinta Derecha (Sd5D) (K1+397)										0,13	0,26% HERNANDEZ
11D2D	OCTAVIO FARFAN PERDOMO	VILLA ELUSA										
	SUB Derivación Tercera Izquierda (Sd3I) (K1+469)											
12B2D	HERNANDO POLANCO PATINO	LA MANGUITA	0,16	0,01								
	SUB Derivación Sexta Derecha (Sd6D) (K1+563)											
13D2D	RAFAEL HERNANDEZ PERDOMO	LA ENVÍDIA										
	SUB Derivación Cuarta Izquierda (Sd4I) (K1+586)											
14D2D	LUIS ARGEMIRO PIEDRAHITA GARCES	LOS MANGOS 2										
	SUB Derivación Quinta Izquierda (Sd5I) (K1+653)											
15D2D	EJECER GUZMAN OLVEROS	EL BOSQUE	0,42									
	SUB Derivación Sexta Izquierda (Sd6I) (K1+791)											
16D2D	LUIS ARGEMIRO PIEDRAHITA GARCES	EL CHAPARRO	1,00	0,21							1,74	3,34% PREDIO DE ARGEMIRO PIEDRAHITA
	SUB Derivación Septima Izquierda (Sd7I) (K1+876)										0,60	1,15% PREDIO DE ALEXANDER TOVAR
	Ramificación Primera Derecha (R11)											

88



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN QUEBRADA EL LIMÓN

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	CÍTRICOS, CACAO Y GUAYABA	LAGOS	PASTOS	MAÍZ, PLATANO, CAÑA Y TABACO	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CONSUMO HUMANO	BEBEDERO GANADO	Asignación (lps)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
1BD2D	MONICA ANDREA CAMPO CASTRO	LA ESPERANZA		Has	Has	Has	Has	No. Personas	No. Cabezas	0,18	0,34%	PREDIO LA ESPERANZA
TOTAL SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (2D2D)			4,40	0,22	9,31	0,03			27	12,67	24,36%	

TERCERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (3D1I) Longitud Total 0.240Kmts

1D1I	Laura Ester Olaya Saldana	EL RECUERDO	0,32							0,32	0,62%	QUEBRADA EL LIMÓN
TOTAL TERCERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (3D1I)			0,32							0,32	0,62%	

CUARTA DERIVACIÓN TERCERA DERECHA (4D3D) Longitud Total 0.695Kmts

1D3D	ARBEY CRUZ MARROQUIN	EL IGUA	0,41							0,41	0,79%	QUEBRADA EL LIMÓN
2D3D	MILLER CRUZ OLAYA	EL RINCON	0,20							0,20	0,38%	QUEBRADA EL LIMÓN
3D3D	GERARDO CRUZ OLAYA	FILADELFIA	0,48							0,48	0,92%	QUEBRADA EL LIMÓN
4D3D	REINALDO CRUZ MARROQUIN	EL GUAMO	0,30							0,30	0,58%	QUEBRADA EL LIMÓN
5D3D	ARBEY CRUZ MARROQUIN	EL PLAYON	0,68							0,68	1,31%	QUEBRADA EL LIMÓN
6D3D	CARLOS ALBERTO CRUZ OLAYA	EL CARACOLI	0,22							0,22	0,42%	QUEBRADA EL LIMÓN
7D3D	GERARDO CRUZ OLAYA	LA ARGENTINA	0,27							0,27	0,52%	QUEBRADA EL LIMÓN
8D3D	ARBEY CRUZ MARROQUIN	EL IGUA	0,41							0,41	0,78%	QUEBRADA EL LIMÓN
9D3D	RAMIRO CRUZ OLAYA	LOS MANGOS	0,67							0,67	1,29%	PREDIO EL IGUA Y EL PLAYON
10D3D	GUSTAVO CRUZ	LA PROVIDENCIA	0,64							0,64	1,23%	QUEBRADA EL LIMÓN
11D3D	RAMIRO CRUZ OLAYA	LOS MANGOS	0,56							0,56	1,08%	QUEBRADA EL LIMÓN
12D3D	RAMIRO CRUZ OLAYA	LOS MANGOS	0,16							0,16	0,31%	QUEBRADA EL LIMÓN
13D3D	REINALDO CRUZ MARROQUIN	EL RINCON	1,00							0,80	1,54%	QUEBRADA EL LIMÓN
TOTAL CUARTA DERIVACIÓN TERCERA DERECHA (4D3D)			5,00		1,00					5,00	9,61%	

QUINTA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA (5D2I) Longitud Total 0.197Kmts

1D2I	GENTIL POLANIA CRUZ	LAS ISLAS	0,60							0,60	1,15%	QUEBRADA EL LIMÓN
2D2I	NANCY RAMIREZ RAMIREZ	VILLA JUANITA	0,65							0,65	1,26%	QUEBRADA EL LIMÓN
TOTAL QUINTA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA (5D2I)			1,25							1,25	2,41%	

SEXTA DERIVACIÓN TERCERA IZQUIERDA (6D3I) Longitud Total 0.231Kmts

**RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO**

Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN QUEBRADA EL LIMÓN

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	LAGOS	PASTOS	MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CONSUMO HUMANO	BEBEDERO GANADO	Asignación (ips)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
1D3I	GENTIL POLANIA CRUZ	LAS ISLAS	Hás	Hás	Hás	Hás	Hás	No. Personas	No. Cabezas		0,55	1,06% QUIEBRADA EL LIMÓN
TOTAL SEXTA DERIVACIÓN TERCERA IZQUIERDA (6D3I)												
SÉPTIMA DERIVACIÓN CUARTA IZQUIERDA(7D4I) Longitud Total 0.197Kmts												
1D4I	LILIANA PATRICIA GARCIA SOTO	EL LIMON		0,002	0,28						0,23	0,44% QUIEBRADA EL LIMÓN
TOTAL SÉPTIMA DERIVACIÓN CUARTA IZQUIERDA(7D4I)												
OCTAVA DERIVACIÓN CUARTA DERECHA(8D4D) Longitud Total 0.407Kmts												
1D4D	LILIANA PATRICIA GARCIA SOTO	EL LIMON		0,17							0,14	0,00% QUIEBRADA EL LIMÓN
2D4D	LAURA OLAYA DE CRUZ	LAS JUNTAS	1,95								1,95	3,75% QUIEBRADA EL LIMÓN
SUB Derivación Primera Derecha (8d1D) CANAL (K0+784)												
3D4D	LILIANA PATRICIA GARCIA	EL LIMON		0,68							0,55	1,06% PREDIO EL LIMON
TOTAL OCTAVA DERIVACIÓN CUARTA DERECHA (8D4D)												
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA												
CAUDAL ECOLÓGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE												
CAUDAL DEMANDA ZONA												
											36,4	100,00%
											10,78	29,53%
											25,62	70,37%



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA EL OSO

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	PASTOS has	CACAO has	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA has	CONSUMO HUMANO No. Personas	BEBEDERO DE GANADO No. Cabezas	Asignación (lps)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (1D1) ACUEDUCTO CORREGIMIENTO LA ULLOA Longitud Total 0 Kmts										
1D1D	JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA INSPECCIÓN DE LA ULLOA					2174		6,09	11,8%	
Total Primera Derivación Primera Derecha (1D1D)						2174		6,09	11,80%	
SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (2D2) Longitud Total 0,566 Kmtrs										
1D2D	DORIS NINCO DIAZ	MANGO	0,29					0,29	0,6%	Qda El Oso
2D2D	LINO ARTURO MEJIA HERMOSA	LA ESMERALDA	0,48					0,48	0,9%	Qda El Oso O Predijo La Funcion
3D2D	JOSE ALIRIO MEJIA HERMOSA - JACOB MEJIA HERMOSA	LA FUNDICION	0,51					0,51	1,0%	Pliego El Diamante
4D2D	GABRIEL HERNANDO NINCO	EL ALTERON	1,72				12	1,40	2,7%	Qda El Oso
5D2D	JOSE ALIRIO MEJIA HERMOSA - JACOB MEJIA HERMOSA	EL DIAMANTE	0,45					0,45	0,9%	Predio El Rincon O Nacimiento El Barato
6D2D	MARCO ANTONIO HERMOSA	EL DESEO	0,52					0,52	1,0%	Canal De Riego
SUB Derivación Primera Izquierda (Se11) CANAL (K0+238)										
7D2D	LINO ARTURO MEJIA HERMOSA	LA ESMERALDA	0,74					0,74	1,4%	Canal De Riego O Qda El Oso
Total Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D)			1,72	2,99			12	4,39	8,50%	
TERCERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (3D11) Longitud Total 1,377 Kmtrs										
1D11	BENITO HERMIDA PERDOMO	LUSITANIA	34		0,38		100	27,76	53,8%	Luchanaria
Total Tercera Derivación Primera Izquierda (3D11)			34		0,38		100	27,76	53,80%	
CUARTA DERIVACIÓN TERCERA DERECHA (4D3D) Longitud Total 0,274 Kmtrs										
1D3D	BENITO HERMIDA PERDOMO	LUSITANIA	0,19					0,19	0,4%	Qda El Oso
Total Cuarta Derivación Tercera Derecha (4D3D)			0,19					0,19	0,37%	
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA								51,50	100,0%	
CAUDAL ECOLÓGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE								13,18	25,5%	
CAUDAL DEMANDA								38,42	74,5%	

Observaciones: Se considera verano los meses de Febrero, Julio, Agosto, Septiembre. En verano solo se podrá regar el 10% del área en Pastos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION DE CAUDALES QUEBRADA LA CHUQUIA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO		ARROZ	Asignación Verano lps	% Q. Base	Asignación Transición Ver- Inv (lps)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (1D1D)									
1D1D	JULIO ESCOBAR AROCA	EL PORVENIR	3,00	5,40	3,30	16,07%	5,40	32,14%	Río Arenoso
Total Primera Derivación Primera Derecha (1D1D)			3,00	5,40	3,30	16,07%	5,40	32,14%	
SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (2D2D)									
1D2D	JULIO ESCOBAR AROCA	EL PORVENIR	3,00	5,40	3,30	16,07%	5,40	64,29%	Río Arenoso
Total Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D)			3,00	5,40	3,30	16,07%	5,40	64,29%	
TERCERA DERIVACIÓN TERCERA DERECHA (3D3D)									
1D3D	JAIIME ENRIQUE ARGUELLO CASTAÑO	EL MEJIA LOTE 1	1,25	2,25	1,38	13,39%	2,25	53,57%	Río Arenoso
Total Tercera Derivación Tercera Derecha (3D3D)			0,75	1,35	1,38	13,39%	1,35	53,57%	Río Arenoso
CUARTA DERIVACIÓN CUARTA DERECHA (4D4D)									
1D4D	JAIIME ENRIQUE ARGUELLO CASTAÑO	EL MEJIA LOTE 1	1,25	2,25	1,38	13,39%	2,25	53,57%	Río Arenoso
Total Cuarta Derivación Cuarta Derecha (4D4D)			0,75	1,35	1,38	13,39%	1,35	53,57%	Río Arenoso
CAUDAL BASE DE REPARTO									
CAUDAL ECOLOGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE									
CAUDAL DEMANDA									

Nota: Se considera verano los meses de Febrero, Julio, Agosto, Septiembre. En Verano se suspende la siembra de arroz un 100% y se permite regar la soja de arroz.





Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LA HONDA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRIGABLE	ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGUN PERÍODO CLIMÁTICO												RECEPTOR DE SOBRANTES
				ARROZ	PASTOS	MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	LAGOS	BEBEDERO	AVES	CONSUMO HUMANO	ASIGNACIÓN VERANO (lps)	% Q. Base	ASIGNACIÓN INVIERNO (lps)	% Q. Base
			has	has	has	has	has	has	No. Cabeces	No. Aves	No. Personas	Var-Inv	Lps	%	Lps	%
ZONA ALTA																
1910	ANTONIO JOSE VILLALBA VILLALBA	LOTE #8 EL CARMELO	1,80						0.80	1.80			1.80	0.48%	0.80	0.09%
2010	ANTONIO RODRIGUEZ ZAMORA	BIENIA VISTA	1.25						1.00	1.00	0.25		1.25	0.33%	1.25	0.15%
3910	INES VALDEERRAMA DE VILLALBA	VENECIA	0.64						0.64				0.64	0.17%	0.00	0.00%
4010	CARMENZA GUTIERREZ CASTRO	SAN GABRIEL	0.50						0.50	0.50			0.50	0.13%	0.50	0.08%
5010	CECILIA GUTIERREZ CASTRO	LA FORTUNA	1.12						1.12	1.12			1.12	0.30%	1.12	0.13%
6010	NANCY GUTIERREZ Y ENRIQUE ROJAS	VILLA ARCELIA	2.00						1.50	1.50	0.50		2.00	0.54%	1.50	0.18%
7010	GABRIEL GUTIERREZ CASTRO	EL MADRORIAL	0.40						0.40				0.40	0.11%	0.00	0.00%
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd1) CANAL (K0+901)																
8010	ANTONIO JOSE VILLALBA VILLALBA	EL PORTAL	1.40						1.40				1.40	0.38%	0.00	0.00%
9010	JOSE DOMINGO SALAZAR VALDEERRAMA	LA ESPERANZA	0.32						0.32	0.32			0.32	0.09%	0.32	0.04%
10010	ANTONIO JOSE VILLALBA VILLALBA	EL CARMELO	0.63						0.83				0.83	0.22%	0.00	0.00%
11010	ANTONIO JOSE VILLALBA VILLALBA	EL PORTAL	1.00						1.00	1.00			1.00	0.27%	1.00	0.12%
12010	ANA RITA CORTEZ DE FERNANDEZ	LA HOYADA	0.50						0.50				0.50	0.13%	0.00	0.00%
13010	OCTAVIO CASTILLO CORTES	SANTODOMI NGO	0.74						0.74	0.74			0.74	0.20%	0.74	0.09%
14010	LIBARDO CASTILLO	EL CARMEN	0.40						0.40	0.40			0.40	0.11%	0.40	0.05%
SUB Derivación Segunda Izquierda (Sd2) CANAL (K1+258)																
15010	ANTONIO JOSE	EL	0.67						0.67				0.67	0.18%	0.00	0.00%



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LA HONDA

AREA PERMITIDA PARA REGAR SEGUN PERÍODO CLIMÁTICO																	
No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE	ARROZ	PASTOS	MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	LAGOS	BEBEDERO	AYES	CONSUMO HUMANO	ASIGNACIÓN VERANO (lps)	% Q. Base	ASIGNACIÓN INVIERNO (lps)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
			has	has	has	has	has	has	has	No. Cabezas	No. Aves	No. Personas	No. Ver-Inv	Lps	%	Lps	%
160ID	VILLALBA VILLALBA	COMUNERO															
160ID	JOSE DOMINGO SALAZAR VALDEERRAMA	EL SECRETO	0.25														
170ID	AURELIA VILLALBA DE PULIDO	EL VERGEL	2.67														
SUB Derivación Primera Derecha [Sd1D] CANAL (K1+375) Mangueira																	
180ID	FIDELENA CALDERON	EL RECUERDO	0.70														
Ramificación Primera Izquierda (R1I)																	
190ID	JOSE MANUEL GOMEZ CALDERON	CLUDICIANTE	0.35														
SUB Derivación Segunda Derecha (Sd2D) CANAL (K1+397) Mangueira																	
200ID	HERNANDO SANTOFIMIO CASTILLO	EL TRIUNFO	2.27														
SUB Derivación Tercera Derecha (Sd3D) CANAL (K1+396) Mangueira																	
210ID	MIGUEL ANGEL VILLALBA	LA JOYA	0.50														
SUB Derivación Tercera Izquierda (Sd3I) CANAL (K1+421)																	
220ID	ANTONIO JOSE VILLALBA VILLALBA	EL COMUNERO	1.20														
230ID	BERNARDO CORDOBA VILLALBA	LA MARIA	0.20														
240ID	LEONIAS CORDOBA VILLALBA	EL LAGO	0.20														
250ID	DANIEL CORDOBA VILLALBA	VILLA LUZ	0.53														
260ID	YENER COMAS COMAS	VILLA MARTINA	0.50														
Ramificación Primera Derecha (R1D)																	
270ID	ANTONIO RODRIGUEZ	BUENA VISTA	0.83														
Ramificación Segunda Derecha (R2D)																	
280ID	ANTONIO JOSE VILLALBA VILLALBA	ANGELICA	1.70														
Ramificación Tercera Derecha (R3D)																	

BO

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LA HONDA

ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMÁTICO																	
No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE has	ARROZ has	PASTOS has	MAÍZ has	PLATANO, CANA Y TABACO has	MARACUYA, CHOLUPA Y GUAYABA has	LAGOS has	BEBEDERO Ver-Inv	AVES No. Aves	CONSUMO HUMANO No. Personas Ver-Inv	ASIGNACIÓN VERANO (ips) %	ASIGNACIÓN INVIERNO (ips) %	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES	
29D1D	ROMULO QUINBEYA QUINTERO	LA SEPIULTURA	1,75										1,75	0,47%	1,75	0,21%	EL MANGO, L JARDIN Y Q. LA HONDA
30D1D	HORTENCIA GUTIERREZ CASTRO	LA INDIA	2,47										2,47	0,66%	0,25	0,03%	SAN LUIS, EL RECUERDO Y Q. LA HONDA
31D1D	LUIS OVIDIO GUTIERREZ	SAN LUIS	1,45										1,40	0,38%	0,40	0,05%	Q. LA HONDA
SUB Ramificación Primera Izquierda (S1l)																	
32D1D	EDUAR DOMINGO FERNANDEZ CORTEZ	LA ESPERANZA	0,55										0,55	0,15%	0,55	0,06%	EL RECUERDO
33D1D	LEONIDAS CORDOBA	EL LAGO	0,10										0,10	0,03%	0,10	0,01%	EL RECUERDO
Cauce de Ramificación Tercera Izquierda R3D																	
34D1D	DANIEL CORDOBA VILLALBA	VILLA LUZ	0,80										0,64	0,17%	0,64	0,07%	VILLA MARTINA
SUB Ramificación Segunda Izquierda (S2l)																	
35D1D	DANIEL CORDOBA VILLALBA	VILLA LUZ	0,65										0,65	0,17%	0,65	0,00%	EL RECREO
SUB Ramificación Tercera Izquierda (S3l)																	
36D1D	GLGA GUTIERREZ CASTRO	RECUERDO	0,75										0,75	0,20%	0,75	0,09%	SAN LUIS Y Q. LA HONDA
Ramificación Primera Izquierda (R1l)																	
37D1D	LEONIDAS CORDOBA VILLALBA	LAS PALMAS	0,51										0,51	0,14%	0,00	0,00%	CANAL MATA DE GUADUA
SUB Derivación Cuarta Derecha (S4d4) CANAL (K1+477)																	
38D1D	MARIA BELSY VILLALBA BARREIRO	LOTE #3	0,25										0,25	0,07%	0,00	0,00%	CANAL BOQUERON
39D1D	MARIA NAYIBE GUTIERREZ CASTRO	ALTOS DEL ALCARABAN	2,20		2,20								1,76	0,47%	1,76	0,21%	CANAL BOQUERON
40D1D	ALBA DENNIS GUTIERREZ CASTRO	LA CABREERA	2,00										2,00	0,54%	0,00	0,00%	CANAL BOQUERON
41D1D	ALBA BENNIS GUTIERREZ CASTRO	LA CABREERA	2,00										2,00	0,54%	2,00	0,23%	CANAL BOQUERON
42D1D	LUZ MILA GUTIERREZ CASTRO	EL RECREO	1,70										1,70	0,45%	0,00	0,00%	CANAL BOQUERON
43D1D	CARMENZA GUTIERREZ CASTRO	SAN GABRIEL	2,00										2,00	0,54%	2,00	0,23%	CANAL BOQUERON
44D1D	CECILIA GUTIERREZ CASTRO	LA EORTUNA	1,34										1,34	0,36%	1,34	0,16%	CANAL BOQUERON



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

/Sustento la autorización/

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LA HONDA

ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMATICO																		
No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE	ARROZ	PASTOS	PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPAY UVA	LAGOS	BEBEDERO	AVES	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano (lps)	% Q. Base	Asignación Invierno (lps)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES	
45D1D	LUIZ MILA GUTIERREZ CASTRO	Primera Derecha (R1D) Ramificación Segunda Derecha (R2D)	EL RECREO	2.00	has	has	has	has	has	No. Cabezas	No. Aves	No. Personas	2.00	0.54%	2.00	0.23%	CANAL BOQUERON	
46D1D	CARMENITA GUTIERREZ CASTRO	SAN GABRIEL	2.00	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	No. Ver-Inv	No. Ver-Inv	No. VerInv	2.00	0.54%	0.00	0.00%	ZANJON EL CHOCHAL Q LA HONDA	
47D1D	EDGAR RICARDO GUTIERREZ CASTRO	VILLA RICA	7.40										7.40	1.96%	2.90	0.34%	ZANJON EL CHOCHAL Q LA HONDA	
48D1D	LEDY LOZADA JIMENES	LA VICTORIA	6.80										6.04	1.62%	4.54	0.53%	ZANJON EL CHOCHAL Q LA HONDA	
SUB Ramificación Primera Izquierda (S1I)																		
49D1D	CECILIA GUTIERREZ CASTRO.	LA FORTUNA	1.34										1.34	0.36%	1.34	0.15%	ZANJON EL CHOCHAL Q LA HONDA	
SUB Derivación Cuarta Izquierda (Sd4I) CANAL (R1+R57)																		
Sd1D	MARIA NAYIBE GUTIERREZ CASTRO	ALTOPS DEL ALCARABAN	1.50										1.50	0.40%	1.00	0.12%	Q. LA HONDA	
Total Primera Derivación Primera Izquierda (B1D)	67.03		7.58	7.58	6.35	6.35	5.46	34.82	16.28	18.28			65.54	17.55%	36.18	4.16%		
SEGUNDA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (ZQUIERDA (2D1)) Longitud Total 1+819 Kmts EL SANTUARIO																		
1D1	RICARDO HENRY PERDOMO	EL SANTUARIO	46.45					21.0	21.0	4.25	4.25	7.50	13.00	0.70	135	44.12	11.82%	41.67
Total Segunda Derivación Primera Izquierda (2D1)	46.45		21.0	21.0	4.25	4.25	7.50	7.50	13.00	13.00	0.70	135	44.12	11.82%	41.67	4.84%		
TERCERA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA (3D2) Longitud Total 2+093 Kmts EL CORTEZ																		
1D2I	AMELIA VALDERRAMA VARGAS	LOTE 1	0.50										0.50	0.13%	0.00	0.00%	LOTE 3 Y LOTE 2	
2D2I	ADELAIDA LOPEZ VALDERRAMA	LOTE 4	0.25										0.25	0.07%	0.00	0.00%	LOTE 3	
3D2I	ISAAC CRUZ	VILLA PAULIA	2.90										2.90	0.78%	0.00	0.00%	CANAL EL PERDOMO	
4D2I	YAMIL JOSE BARON TRUJILLO - MICHAEL VARON TRUJILLO	LOTE # 1	0.88					0.58	0.58	0.30	0.30		0.76	0.20%	0.76	0.09%	PREDIO DE ALEJANDRO CORDOBA	
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd1I) CANAL																		

o



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		
Código: F-CAM-110		
Versión: 8		
Fecha: 14 Jun 16		

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LA HONDA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMÁTICO												% Q. _{Base}			RECEPTOR DE SOBRANTES																		
			ÁREA IRRIGABLE			ARROZ			PASTOS			MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO			MARACUYA, CHOLUPA Y UVA			LAGOS			BEBEDERO			CONSUMO HUMANO			ASIGNACIÓN VERANO (lps)			ASIGNACIÓN INVIERNO (lps)						
			has	Inv	Ver	has	Inv	Ver	has	Inv	Ver	has	Inv	Ver	No. Aves	Cabezas Ver-Inv	Ver-Inv	No. Personas Ver-Inv	Ver-Inv	No. Aves	Cabezas Ver-Inv	Ver-Inv	No. Personas Ver-Inv	Ver-Inv	No. Aves	Cabezas Ver-Inv	Ver-Inv	No. Personas Ver-Inv	Ver-Inv	No. Aves	Cabezas Ver-Inv	Ver-Inv	No. Personas Ver-Inv			
(K0+693)																																				
5021	LILIA GUZMAN DE BONILLA	SAN JISBRO	1,09													1,09																				
6021	LILIA GUZMAN DE BONILLA		0,50													0,50																				
7021	ANA MARGARITA DURAN NAVIA	PRIMAVERA	2,00													2,00																				
8021	DANIEL CORDOBA VILLALBA	EL PAIBA	0,20													0,20																				
9021	DANIEL CORDOBA VILLALBA	GUADUAL	1,00													1,00																				
10021	SEIDAD SANCHEZ GARRIDO	EL RANCHITO DE PIPE LOTE NUMERO UNO (1)	0,68													0,66				0,017	0,017															
11D21	VICTOR JULIO CALDAS		0,50													0,50																				
Ramificación Primera Izquierda (R1)																																				
12D21	LILIA GUZMAN DE BONILLA	SAN ANTONIO	0,90													0,90	0,90																			
SUB Derivación Segunda Izquierda (Sd2) CANAL (K0+986)																																				
13D21	EMILIA LOPEZ VALDERRAMA	LOTE 3	0,25													0,25																				
14D21	ADELAIDA LOPEZ VALDERRAMA	LOTE 2	0,25													0,25																				
SUB Derivación Primera Derecha (Sd1) CANAL (K1+624)																																				
15D21	YAMIL JOSE BARON TRUJILLO - MICHAEL VARON TRUJILLO	LOTE # 1	1,00													1,00																				
16D21	NAUM DIAZ ROJAS	LOTE #7	0,50													0,50																				
Ramificación Primera Izquierda (R1)																																				
17D21	MARIA OLEJA COROBOA VILLALBA	EL MINCHE	0,36													0,36																				
18D21	JHON JADER RIVAS PERDOMO	VILLA VALE	0,30													0,30																				
SUB Derivación Segunda Derecha (Sd2) CANAL (K1+987)																																				



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110	Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16	

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LA HONDA

ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMÁTICO																	
No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE	ARROZ	PASTOS	MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	LAGOS	BEBEDERO	AVES	CONSUMO HUMANO	ASIGNACIÓN VERANO (lps)	% Q. Base	ASIGNACION INVIERNO (lps)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
19D21	CARMEN SOFIA FRANCO VARGAS	LA AURORA LOTE # 2 EL ENCANTO MORA	0.18	has	has	has	has	has	has	No. Cabezas	No. Aves	No. Personas	Ver-Inv	%	Lps	%	OSCAR BOINILLA EL ENCANTO Y EL NUCLEO
20D21	HERMANO RODRIGUEZ	Total Tercera Derivación Segunda Izquierda (3D21)	1.80					0.18					0.18	0.05%	0.00	0.00%	SAN LUIS Y Q. LA HONDA
			16.04	0.58	0.58	0.90	0.90	0.30	14.54	0.02	0.02	1.80	0.48%	0.00	0.00%		
												15.96	4.28%	1.72	0.20%		
CUARTA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (4D20) Longitud Total 0.764 Kmts MATA DE GUADUA																	
1D20	DANIEL CORDOBA	LA PLAYA	1.70										1.70	0.46%	0.00	0.00%	Q. LA HONDA
2D20	OLGA GUTIERREZ CASTRO	EL RECUERDO	1.94										1.94	0.52%	0.00	0.00%	SAN LUIS Y Q. LA HONDA
3D20	LUIS OVIDIO GUTIERREZ	SAN LUIS	1.50										1.50	0.40%	0.00	0.00%	Q. LA HONDA
4D20	GABRIEL GUTIERREZ CASTRO	EL MADRÓN AL	1.00										1.00	0.27%	0.00	0.00%	Q. LA HONDA
5D20	LEDY LOZADA JIMENEZ	LA VICTORIA	1.00										1.00	0.27%	0.00	0.00%	Q. LA HONDA
	Total Cuarta Derivación Segunda Derecha (4D20)		7.14										7.14	1.91%	0.00	0.00%	
QUINTA DERIVACIÓN TERCERA IZQUIERDA (5D31) Longitud Total 2+099 Kmts EL PLAN																	
1D31	ISAAC CRUZ NAUM DIAZ ROJAS	VILLA PAULINA LOTE #7	1.59										1.59	0.43%	0.00	0.00%	Q. LA HONDA
2D31	MARIA OLIVA CALDERON CORREDOR	LAS MERCEDES	3.39										3.39	0.91%	0.00	0.00%	Q. LA HONDA
3D31	MARIA ELENA SOTO DE VILLABA	LA PROVIDENCIA	0.50										0.50	0.13%	0.00	0.00%	LA PROVIDENCIA
4D31	HORTENCIA TOVAR SALAZAR	LA GRUTA	0.44										0.44	0.12%	0.00	0.00%	LA GRUTA
5D31	MARIA OFELIA POLANIA VILLABA	EL JARDIN	0.42										0.42	0.11%	0.00	0.00%	EL JARDIN
6D31	OTONIEL PARRA TRUJILLO	EL VERGEL	0.50										0.10	0.03%	0.00	0.00%	CANAL EL PLAN
7D31	OTONIEL PARRA TRUJILLO	EL PERDOMO	0.45										0.95	0.26%	0.51	0.06%	Q. EL GUADUAL
8D31	OTONIEL PARRA TRUJILLO	EL PERDOMO	0.35										1.23	0.33%	1.23	0.14%	Q. EL GUADUAL
9D31	OTONIEL PARRA TRUJILLO	SAN IGNACIO	2.50										3.00	0.80%	2.00	0.23%	Q. EL GUADUAL
10D31	OTONIEL PARRA TRUJILLO	SAN ISIDRO	0.31										0.46	0.12%	0.21	0.02%	Q. EL GUADUAL





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LA HONDA

AREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMÁTICO														
No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE	ARROZ	PASTOS	MÁIZ, PLATANO, CANA Y TABACO	MARACUYA, CHOLUPA Y GUAYABA	LAGOS	BEBEDERO	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano (ips)	% Q. Base	Asignación Invierno (ips)	Receptor de Sobrantes
			has	has	has	has	has	has	No. Cabezas	No. Aves	No. Personas	Ver-Inv	Lps	%
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd1) CANAL (K0+640)														
11031	ALBA LUZ TRUJILLO RIVAS	VILLA ROSALBA	0.04						0.043	0.043		0.15	0.04%	VILLA DEL CARMEN
12031	ABIGAIL GARZON	LA HOJARasca	0.30						0.30			0.30	0.08%	EL NUCLEO
13031	MUNICIPIO DE RIVERA	LOTE 432				1.00	1.00	3.50	0.320	0.320		5.62	1.51%	Q EL GUADUAL
SUB Derivación Primera Derecha (Sd1D) CANAL (K0+793)														
14031	ISABEL BIJENDIA GARZON	JACARANDA	2.14						1.75	0.39	0.39	2.14	0.57%	CANAL EL VILLALBA
SUB Derivación Segunda Izquierda (Sd2) CANAL (K0+849)														
15031	YINET CABRERA PLAZAS	VILLA DEL CARMEN- EL BILLAR	0.42						0.42			0.42	0.11%	CANAL PRINCIPAL EL PLAN
16031	CARMENZA BUENDIA GARZON	VILLA CONNY	0.05						0.05	0.05		0.05	0.01%	EL CARMEN
17031	YINET CABRERA PLAZAS	VILLA DEL CARMEN- LA AURORA	0.43						0.43			0.43	0.12%	EL PEDREGAL
18031	ARGEMIRO PUENTES TRUJILLO	EL TRIUNFO	0.43						0.43			0.43	0.12%	PATIO BONITO
19031	MARITZA LOSADA PEÑA	LOTES PATIO BONITO	0.65						0.65			0.65	0.17%	Q EL GUADUAL
SUB Derivación Segunda Derecha (Sd2D) CANAL (K1+029)														
20031	JACINTO LOZADA	LA ARGELIA LOTE 1	0.80						0.80			0.80	0.21%	ANTANA Y EL ACERADERO
21031	GABRIEL SOTO MUNDZ	EL ACERRADERO	0.77						0.77			0.77	0.21%	LA BELLEZA
22031	ARGEMIRO PUENTES TRUJILLO	BETANIA	1.65						1.65			1.65	0.44%	LA FORTUNA
Ramificación Tercera Derecha (R3D)														
23031	JACINTO LOZADA	LA ARGELIA LOTE 1	1.00						1.00			1.00	0.27%	SANTANA
Ramificación Cuarta Derecha (R4D)														
24031	MARGARITA MUÑOZ DE SOTO	LA BELLEZA	1.18						1.18			1.18	0.32%	LA SOLEDAD
SUB Derivación Tercera Derecha (Sd3D) CANAL														



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LA HONDA

ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMATICO														Asignació n Verano (ips)				Asignació n Invierno (ips)	
No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE	ARROZ	PASTOS	M AIZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	LAGOS	BEBEDERO	AVES	CONSUMO HUMANO	Asignació n Verano (ips)	% Q_ Base	Asignació n Invierno (ips)	% Q_ Base	RECEPTOR DE SOBRANTES		
			has	has	has	has	has	has	has	No. Cabezas Ver-Inv	No. Aves Ver-Inv	No. Personas Ver-Inv	Lps	%	Lps	%			
(K1+678)																			
25D31	HORTENCIA TOVAR	LA GRUTA	0.20							0.20									
Total Quinta Derivación Tercera Izquierda (6D31)			26,46							0.20									
SEXTA DERIVACIÓN CUARTA IZQUIERDA (6D4) Longitud Total 0+590 Kmts LOS PASCUAS																			
1D41	LEONIDAS CORDOBA	SAN GREGORIO	1.40							1.40									
Total Sexta Derivación Cuarta Izquierda (6D4)			1.40							1.40									
SEPTIMA DERIVACIÓN QUINTA IZQUIERDA (7D5) Longitud Total 1+493 Kmts EL VILLABA																			
1D51	OLGA BEATRIZ RAMIREZ ESCOBAR	EL TOTUMO	4.00							1.000	1.000								
2D51	HECTOR PERDOMO GAVIRIA	SAN JOAQUIN	3.00							3.00									
3D51	RUBY DEL CONSUELO CARBACAS DE ARAUJO	LOS ASAHARES	1.00							1.00									
4D51	LUCIANO VICENTE HERNANDEZ ZAMBRANO	LAS PALMERAS	0.81																
5D51	ALBERT SNEYD PUENTES	LA FORTUNA	0.89																
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd1) CANAL (K1+10)																			
6D51	ARGEMIRO PUENTES TRUJILLO	BETANIA	0.30							0.20									
7D51	HORTENCIA TOVAR SALAZAR	LAS BRISAS	0.35							0.35									
Total Septima Derivación Quinta Izquierda (7D5)			10.35							5.54	1.00	1.00							
OCTAVA DERIVACIÓN TERCERA DERECHA (8D3) Longitud Total 0+304 Kmts																			
1D3D	JAVIER CALDERON GIRALDO	PALMA DE MALLORCA	0.51																
Total Octava Derivación Tercera Derecha (8D3)			0.51																
NOVENA DERIVACIÓN CUARTA DERECHA (9D4) Longitud Total 0+219 Kmts																			
1D4D	CATALINA BOHRERO	VILLA	0.56																

8



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		
Código: F-CAM-110	Versión: 8	Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LA HONDA

ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGÚN PERÍODO CLIMATICO												
No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE	ARROZ	PASTOS	MALIZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	LAGOS	BEBEDERO	AVES	CONSUMO HUMANO
			has	has	has	has	has	has	No. Cabezas	No. Aves	No. Personas	% Asignación Verano (ips)
			Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Ver-Inv	Ver-Inv	Ver-Inv	% Q. Base
GUTIERREZ	CATALINA											
2D40	HECTOR ANIBAL RAMIREZ ESCOBAR	LA PLAYA	7.52		7.50	7.50			0.120	0.120	12	6.43
Total Novena Derivación Guanta Derecha (SD4D)	8.18		8.05	8.05					0.13	0.13	12	6.92
DÉCIMA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA (10D6I) Longitud Total 1+275 Kmts												
1D6I	LIBARDO PERDOMO	LOTE	2.00		2.00	2.00						1.60
	PERDOMO											0.43%
2D6I	LIBARDO PERDOMO	SAN JOSE	2.80									2.80
	PERDOMO											0.75%
3D6I	LIBARDO PERDOMO	LOTE	15.00		12.0	12.0						12.60
	PERDOMO				0	0						3.38%
4D6I	LIBARDO PERDOMO	EL PULPITO	5.00									4.00
	PERDOMO											1.07%
Total Décima Derivación Sexta Izquierda (10D6I)			24.80		19.0	19.0						21.00
					0	0						5.63%
												21.00
												2.45%
DÉCIMO PRIMERA DERIVACIÓN QUINTA DERECHA (11D5D) Longitud Total 1+849 Kmts SAN JOSE												
1D5D	WILLIAM OSPINA DIAZ	VILLA FANNY	1.00	0.50	0.5							0.55
	LUZ PATRICIA VALLEJO	EL MEDIO	12.48	6.24	6.24							6.66
2D5D	ARCILA											1.84%
3D5D	LUZ PATRICIA VALLEJO	EL MESON	11.38	11.38	11.38							11.23
SUB Derivación Primera Derecha (Sd1D) CANAL (K0+358)												1.32%
4D5D	WILLIAM OSPINA DIAZ	VILLA FANNY	2.50	2.50	2.50							0.55%
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd1I) CANAL (K0+424)												0.11%
5D5D	WILLIAM OSPINA DIAZ	VILLA FANNY	7.00	7.00	7.00							0.55%
SUB Derivación Segunda Derecha (Sd2D) CANAL (K1+264)												0.11%
6D5D	ILBA SANCHEZ ROJAS	MIRANCHITO	0.26	0.26	0.26							0.45%
7D5D	ILBA SANCHEZ ROJAS	MIRANCHITO	2.98	2.98	2.98							0.63%
Ramificación Primera Izquierda (R1I)												0.45%
8D5D	ILBA SANCHEZ ROJAS	MIRANCHITO	0.17	0.17	0.17							0.04%
SUB Derivación Segunda Izquierda (Sd2I) CANAL (K1+511)												0.04%
9D5D	LUZ PATRICIA VALLEJO	NEW YORK	0.80	0.80	0.80							0.07%
												0.04%



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LA HONDA

ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGUN PERÍODO CLIMATICO																		
No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA IRRIGABLE	ARROZ	PASTOS	PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLLUPA Y UVA	LAGOS	BBEDED ERO	AVES	CONSUMO HUMANO	Asignació n Verano (lps)	Asignació n Invierno (lps)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES		
			has	has	has	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	No. Personas Ver-Inv	Lps	%	Lps	%		
	ARCILA																	
SUB Derivación Tercera Izquierda (Sd1) CANAL (K1+677)																		
10D50	LUZ PATRICIA VALLEJO	NEW YORK	0.50	0.90	0.90													
Total Décimo Primera Derivación Quinta Derecha (11D50)			39.47	31.93	0.80	0.80												
DECIMO SEGUNDA DERIVACIÓN SEPTIMA IZQUIERDA (12D7) Longitud Total 4+007 Kmts LA DOMINGA																		
1D71	GALINDO POLANIA	LA DOMINGA	25.00	15.00	15.00			10.00	10.00				457	350000	30.06	8.05%	40.56	4.75%
Total Décimo Segunda Derivación Septima Izquierda (12D7)			25.00	15.00	15.00			10.00	10.00				457	350000	30.06	8.05%	40.56	4.75%
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA ZONA ALTA																		
CAUDAL ECOLOGICO O CONSERVACION DEL CAUCE ZONA ALTA																		
CAUDAL DEMANDA ZONA ALTA																		
ZONA BAJA																		
DECIMO TERCERA DERIVACIÓN OCTAVA IZQUIERDA (13D8) Longitud Total 4+147 Kmts																		
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd1) CANAL (K1+013)																		
1D81	CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA	LOTE No. 14 (SANTA RITA)	3.00		2.00				1.00	1.00		40		2.64	2.27%	2.64	0.35%	LOTE 16
2D81	DORA YANET LOSADA TIRONI - GILBERTO VIDAL APARICIO	LOTE # 15	4.10		1.00	1.00	1.70	1.70	1.40					3.90	3.36%	2.50	0.37%	LOTE # 15
SUB Derivación Primera Derecha (Sd1) CANAL (K1+584)																		
3D81	DIANA MARITZA MOSQUERA DIAZ	LOTE No. 17	10.00	10.00								60		11.05	9.52%	18.05	2.68%	L.A MEDINA EL COREJO
SUB Derivación Segunda Izquierda (Sd2) CANAL (K1+831)																		
4D81	JOSE VICENTE NINCO DIAZ	LOTE # 16 (VILLA PACI)	1.00		1.00	1.00												
Total Décimo Tercera Derivación Octava Izquierda (13D8)			18.10	10.00	10.00	4.00	1.70	1.70	1.40	1.00	1.00	120		18.41	15.85%	24.01	3.56%	



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

	Código: F-CAM-110
Versión: 8	
Fecha: 14 Jun 16	

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LA HONDA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ÁREA PERMITIDA PARA REGAR SEGUN PERÍODO CLIMÁTICO												Consumo Humano No. Personas Ver-Inv	Asignación Verano (lps)	% Q_Base	Asignación Invierno (lps)	% Q_Base	RECEPTOR DE SOBRANTES					
			AREA IRIGABLE			ARROZ			PASTOS			MAIZ, PLATANO, CANA Y TABACO			CITRICOS, CACAO Y GUAYABA			MARACUYA, CHOLUPA Y UVA							
			has	has	has	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver				
1D91	MARIA OLIVA PUENTES	LA MEDINA (CALAMA)	10,58	10,58	10,58																	11,64	10,02%	Q. LA HONDA	
2D91	MARIA OLIVA PUENTES	LA MEDINA (EL CONEJO)	13,72	13,72	13,72																	15,09	12,99%	24,70	
3D91	EMMA CHARRY DE PUENTES	PARAGUAY	24,25	23,00	23,00																	26,55	22,86%	41,65	
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd1) CANAL (K0+867)																									
4D91	MARIA OLIVA PUENTES	LA MEDINA (EL CONEJO)	6,30	6,00	6,00																	6,60	5,68%	10,80	
Total Décimo Cuarta Derivación Novena Izquierda (14D91)			54,55	53,30	53,30																	59,88	51,55%	96,19	
DECIMO CUARTA DERIVACIÓN NOVENA IZQUIERDA (14D91) Longitud Total 34155 Kmts																									
1D101	RAFAEL COLLAZOS	LOTE #3	5,36	5,36	5,36																	5,90	5,08%	9,65	1,43%
Total Décimo Quinta Derivación Décima Izquierda (15D101)			5,36	5,36	5,36																	5,90	5,08%	9,65	1,43%
DECIMO QUINTA DERIVACIÓN DÉCIMA IZQUIERDA (15D101) Longitud Total 14849 Kmts																									
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA ZONA BAJA																									
CAUDAL ECOLÓGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE ZONA BAJA																									
CAUDAL DEMANDA ZONA BAJA																									
Nota: Se definió restringir en 100% el ARROZ en la zona alta y bajar en época de verano, permitiendo regar la zona de ARROZ del área establecida.																									



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ	ARROZ	PASTOS	MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CILANTRO	BEBÉDE, RO DE GANADO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Transición Inv. - Ver.	Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES	
ZONA ALTA			VER	INV	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	No. Personas	LPS	%	LPS	%
PRIMERA DERIVACION PRIMERA DERECHA (1D1D)																		
1D1D	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS DUJOS TAMAZ PAEZ	RESGUARDO PANIQUITA			5,00	3,00	2,00	2,00	2,00	1,00		15,00	8,09%	15,00	2,98%		PREDIO LOTE # 8	
Primera Derivacion Primera Derecha (1D1D)																		
5,00																		
SEGUNDA DERIVACION SEGUNDA DERECHA (2D2D)																		
1D2D	JESUS ALBERTO MOSQUERA DIAZ	LOTE 9				2,63				0,15		3,16	1,70%	3,16	0,63%		PREDIO LOTE # 8	
Segunda Derivacion Segunda Derecha (2D2D)																		
2,63																		
TERCERA DERIVACION PRIMERA IZQUIERDA (3D1I) Manguera																		
1D1I	MARINELA CABRERA PARRA Y OTRO	CHAPARROSA								7,00		50,00	0,15	0,08%	0,15	0,03%		
Segunda Derivacion Segunda Derecha (2D2D)																		
7,00																		
CUARTA DERIVACION SEGUNDA IZQUIERDA (4D2I) EL CEQUION																		
1D2I	JESUS MARIA DIAZ ESCOBAR	EL CACHO			3,00					20,00		2,42	1,30%	2,42	0,48%		QDA LA MEDINA	
2D2I	MARY PAOLA DIAZ ESCOBAR	LA GLORIA DE DAVID			2,00					15,00		1,61	0,67%	1,61	0,32%		QDA LA MEDINA	
SUB Derivacion Primera Izquierda (Sd1I) CANAL (K0+853)																		
3D2I	JESUS MARIA DIAZ ESCOBAR	CASA LOTE							0,08			0,08	0,04%	0,08	0,02%		CAVAL EL CEQUION	
Continuacion por el Canal Principal El Cequion																		
4D2I	OLGA LUCIA DIAZ ESCOBAR	LOS SUEÑOS DEL ABUELO			4,00		3,00		20,00		6,22	3,35%	6,22	0,64%		QDA LA MEDINA		
SUB Derivacion Primera Derecha (Sd1D) CANAL (K1+064)																		



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ	ARROZ	PASTOS	PLATANO, CANA Y TABACO	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CILANTRO	BEBEDERO DE GANADO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Inv. - Ver.	Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES	
5D(2)	SAMUEL DIAZ ESCOBAR	SAN SAMANÁ	INV	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	No.	No.	LPS	%	LPS	%	
6D(2)	JORGE ELEICER GONZALEZ POLANCO	EL ALTO	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	No.	Personas	No.	No.	LPS	%	LPS	%	
7D(2)	NACIONECNO MOSQUERA IBARRA	EL IGUA											0.47	0.25%	0.47	0.09%	CANAL EL CEQION
8D(2)	ALBA LUCIA NINCO DIAZ	CASA LOTE											0.17	0.09%	0.00	0.00%	CANAL EL CEQION
9D(2)	MARIA DEL CARMEN MOSQUERA DE TOVAR	CASA LOTE											0.12	0.06%	0.00	0.00%	CANAL EL CEQION
10D(2)	HERMELINA MOSQUERA TOBAR	CASA LOTE											0.18	0.10%	0.18	0.04%	CANAL EL CEQION
11D(2)	MARY YEISY TOVAR DIAZ	LOS MANGOS											0.25	0.13%	0.25	0.05%	CANAL EL CEQION
Continuación por el Canal Principal El Cequion																	
12D(2)	NACIONECNO MOSQUERA IBARRA	EL ENCANTO											0.23	0.12%	0.23	0.05%	CANAL EL CEQION
SUB Derivación Segunda Derecha (Sd2) CANAL (K1+167)																	
13D(2)	EDGAR DIAZ TOVAR	LA FORTUNA											0.18	0.10%	0.18	0.04%	CANAL EL CEQION
SUB Derivación Segunda Izquierda (Sd2) CANAL (K1+172)																	
14D(2)	EFRAIN DIAZ MARQUIN	EL MIRADOR											0.89	0.48%	0.00	0.00%	CANAL EL CEQION
Continuación por el Canal Principal El Cequion																	
15D(2)	EFRAIN DIAZ MARQUIN	EL MIRADOR											1.72	0.93%	0.00	0.00%	CANAL EL CEQION
SUB Derivación Tercera Izquierda (Sd3) CANAL (K1+325)																	
16D(2)	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ DE NINCO	LA ACEQUIA											0.45	0.24%	0.45	0.09%	CANAL EL CEQION O PREDIO LA PALMA



Alcaldía de Santiago

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ	ARROZ	PASTOS	PLATANO, CAÑA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CILANTRO	BEBEDERO DE GANADO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Transición Inv. - Var.	Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES	
			VER	INV	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	No. Personas	LPS	%	LPS	%		
17D2I	CLEMENTINA DIAZ GUTIERREZ	LA PALMA	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	No. Cabezas			2,44	1,32%	2,44	0,49%	PREDIO LA ACEQUIA O PREDIO INVERVITA	
18D2I	CLEMENTINA DIAZ GUTIERREZ	LA ACEQUIA															ZANJA HONDA O PREDIO EL MANANTIAL	
Ramificación Primera Izquierda (R1I)																		
19D2I	ANIBAL PERDOMO MORENO	LA FORTUNA																
SUB Ramificación Primera Derecha (Sr1D)																		
20D2I	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ DE NINCO	LA ACEQUIA																
Continuación por la Ramificación Primera Izquierda (R1I)																		
21D2I	JESUS MARIA NINCO JACOBOS Y OTROS	LOTE # 9																
22D2I	ORLANDO NINCO JACOBOS ROGELIO DIAZ TOVAR	LOTE # 8																
23D2I	JOSE VICENTE NINCO DIAZ	LOTE # 7																
24D2I	GRACIELA NINCO JACOBOS	LOTE # 6																
SUB Ramificación Segunda Derecha (Sr2D)																		
25D2I	ELISERIO MENDOZA IBARRA	LOTE # 5																
26D2I	JESUS MARIA NINCO JACOBOS	LOTE # 4																
27D2I	BENILDA NINCO DE LARA	LOTE # 3																
28D2I	ISAAC CADENA FERALTA	LOTE # 2																
29D2I	MARIA DEL CARMEN NINCO JACOBOS	LOTE # 1																
Continuación por la Ramificación Primera Izquierda (R1I)																		



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ VER	PASTOS HAS	ARROZ INV	PLATANO, CACAO Y GUAYABA INV-VER	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA INV-VER	CILANTRO HAS	BEBEDERO DE GANADO INV-VER	LAGOS HAS	CONSUMO HUMANO No. Personas	Asignación Verano LPS	Asignación Inv. Ver. %	Q. Base %	RECEPTOR DE SOBRANTES %
30D21	OLGA LUCIA DIAZ ESCOBAR			1.00					6.00		0.81	0.43%	0.81	0.16% ZANJA HONDA
31D21	JESUS MARIA DIAZ ESCOBAR						1.00		10.00		1.01	0.54%	1.01	0.20% ZANJA HONDA
SUB Ramificación Tercera Izquierda (S31)														
32D21	LUZ MERY ESCOBAR	BRISAS DEL RECUERDO	15.44								0.00	0.00%	27.79	5.53% ODA LA BARRIALOSA
Continuación por la Ramificación Primera Izquierda (R11)														
33D21	LUZ MERY ESCOBAR	BRISAS DEL RECUERDO	7.97								0.00	0.00%	14.35	2.85% SANTA BARBARA O ZANJA HONDA O QDA LA BARRIALOSA
34D21	EDILBERTO GARCIA ESPARZA	SANTA BARBARA	14.2								0.00	0.00%	25.56	5.08% CANAL EL CEQUION, EL MESON O QDA LA BARRIALOSA
Ramificación Segunda Izquierda (R21)														
35D21	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ DE NINCO	LA ACEQUIJA							0.32			0.32	0.17%	0.32 0.06% CANAL EL CEQUION
Ramificación Tercera Derecha (R3D)														
36D21	EFRAIN DIAZ MARQUIN	LA FLORIDA									0.37	0.20%	0.00	0.00% CANAL EL CEQUION
Ramificación Cuarta Derecha (R4D)														
37D21	VICTOR MODESTO GARCIA	EL LIMON					0.25				0.25	0.13%	0.25	0.05% CANAL EL CEQUION
Ramificación Quinta Izquierda (R51)														
38D21	CLEMENTINA DIAZ GUTIERREZ	LA ACEQUIJA	2.57							29.00		2.08	1.12%	2.08 0.41% ZANJA HONDA O PREDIO EL MANANTIAL
39D21	MARY PAOLA DIAZ ESCOBAR	EL MANANTIAL					2.00			10.00		2.01	1.08%	2.01 0.40% ZANJA HONDA
SUB Derivación Tercera Derecha (S3d3D) CANAL (M1+468)														
Ramificación Primera Izquierda (R11)														
40D21	VICTOR MODESTO GARCIA	LA FORTUNA					0.13				0.13	0.07%	0.13	0.03% CANAL EL CEQUION



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

"Creado por sistema CAM"

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ	ARROZ	PASTOS	MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y LVA	CILANTRO	BEBEDE- RO DE GANADO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Transición Inv.-Ver.	Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
			VER	INV	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	No. Personas	LPS	%	LPS	%
Continuación SUB Derivación Tercera Derecha (Sd3D) CANAL (K1+468)																	
41D21	CECILIA DIAZ TOVAR	VILLA ESPERANZA											1,48	0.80%	0.00	0.00%	0.00%
Ramificación Segunda Derecha (R2D)																	
42D21	AUDELINO NIÑO DIAZ	ALBANIA							0.61				0.61	0.33%	0.61	0.12%	DRENAJE AGUAS NEGRAS
Continuación SUB Derivación Tercera Derecha (Sd3D) CANAL (K1+468)																	
43D21	EDGAR DIAZ TOVAR	EL TRIUNFO							0.14				0.14	0.08%	0.14	0.03%	PREDIO EL TESORO
44D21	DUVAN GUTIERREZ	EL TESORO											0.33	0.18%	0.00	0.00%	CAVAL EL CEQUION
Continuación por el Canal Principal El Cequion																	
45D21	MARIA ANGELICA GUTIERREZ	EL REPOSO							0.53				0.40		2.62	1.41%	CAVAL EL CEQUION
46D21	MARCELINO DIAZ	LA PALMA							0.17				0.17	0.09%	0.17	0.03%	CAVAL EL CEQUION
SUB Derivación Cuarta Derecha (Sd4D) CANAL (K1+627)																	
47D21	MARCELINO DIAZ	LA PALMA							0.17				0.17	0.09%	0.17	0.03%	PREDIO EL TRIUNFO
Continuación por el Canal Principal El Cequion																	
48D21	INVERSIONES VITA INVERVITAS S.A.S	LOTE NÚMERO UNO (1)						10.00				47.00	0.21	8.78	4.73%	1.74%	CAVAL EL CEQUION OPREDIO LOTE #2
SUB Derivación Quinta Izquierda (Sd5) CANAL (K2+198)																	
49D21	CAMPO ELIAS COLLAZOS CAMARSO	LOTE # 2							4				0.00	0.00%	7.20	1.43%	CAVAL EL CEQUION Y PREDIO LOTE # 5 Y 6
SUB Derivación Quinta Derecha (Sd5D) CANAL (K2+250)																	



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ	ARROZ	PASTOS	PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CILANTRO	BEBEDERO DE GANADO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Transición Inv. - Ver.	Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES	
			VER	INV	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	No. Personas	LPS	%	LPS	%	CANAL EL SEGUIN Y LOTE # 7
50102	CAMPO ELIAS COLLAZOS CAMARGO	LOTÉ # 2			HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	No. Cabezas	HAS	No. Personas	LPS	%	LPS	%	CANAL EL SEGUIN Y LOTE # 7	
	SUB Derivación Cuarta Izquierda (Sd4) CANAL (K1+1963)																	
51021	ARCESIO GONZALEZ BARRETO	LOTÉ # 5 Y 6																CANO VIROLINDO Y PREDIO SAN AGUSTIN
	SUB Derivación Sexta Izquierda (Sd6) CANAL (K2+577)																	
52102	ARCESIO GONZALEZ BARRETO	LOTÉ # 5 Y 6			9,02													ZANJA HONDA
	Continuación por el Canal Principal El Cequión																	
53021	ARCESIO GONZALEZ BARRETO	LOTÉ # 5 Y 6			5,35													ZANJA HONDA Y CANO VIROLINDO
	SUB Derivación Septima Derecha (Sd7D) CANAL (K2+577)																	
54102	ARCESIO GONZALEZ BARRETO	LOTÉ # 5 Y 6				11,08												ZANJA HONDA Y CANO VIROLINDO
55021	ARCESIO GONZALEZ BARRETO	LOTÉ # 7			4		5,95											ZANJA HONDA Y CANO VIROLINDO
56021	MAGOLA RAMIREZ SUAZA	LOTÉ # 4																
	Continuación por el Canal Principal El Cequión																	
57102	JAIR FALLA MEDINA	LOTÉ # 8			3		3,10						0,10		3,45	1,86%	6,85	1,76% CANO VIROLINDO
58021	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO - CAMPO ELIAS COLLAZOS CAMARGO	LOTÉ # 9				5,77												CAÑO VIROLINDO
59021	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	LOTÉ # 3				6,12		8,00					5,00		25,50	13,75%	36,52	7,26% ZANJA HONDA Y CANO VIROLINDO
	SUB Derivación Octava Derecha (Sd8) CANAL (K3+629)																	
60021	MILLER VARGAS VALENZUELA	LOTÉ N 1			3													CAÑO VIROLINDO



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ	ARROZ	PASTOS	PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CILANTRO	BEBEDERO DE GANADO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Asignacion Verano	Q. Base Asignación Transición Inv. - Ver.	Q. Base RECEPTOR DE SOBRANTES	
		VER	INV	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	%	%	
		HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	No. Cabazzas	No. Personas	No. Personas	No. Personas	No. Personas	LPS	LPS	
Cuarto Derivación Segunda Izquierda (4D2) El Cequion																
1D3)	LUZ MERY ESCOBAR	Erisas del Recuerdo												4.51	2.43%	4.51
Quinta Derivación (Zanja Honda-Medina) Tercera Izquierda (5D3)																
1D2D	ARCESIO GONZALEZ BARRETO	Lote # 5 Y 6												0,00	0,00%	5,87
Sexta Derivación (Zanja Honda-Medina) Tercera Derecha (5D3D)																
1D4)	EDILBERTO GARCIA ESPARZA	Lote # 3												0,00	0,00%	12,60
2D4)	EDILBERTO GARCIA ESPARZA	Lote # 3												0,00	0,00%	2,57
Séptima Derivación (Zanja Honda-Medina) Cuarta Izquierda (7D4I)																
1D5I	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	Lote # 3												8,00	4,31%	28,57
Octava Derivación (Zanja Honda-Medina) Quinta Izquierda (8D5I)																



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
Versión: 8		
Fecha: 14 Jun 16		

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ	ARROZ	PASTOS	MAZZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CILANTRO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Inv. - Ver.	Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
	VER	INV	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	No.	No.	LPS	%
	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	Cabezas	Personas	8,00	4,31%
Octava Derivación (Zanja Honda-Medina) Quinta Izquierda (8D4D)		11,43	8,00											28,57	5,65%

NOVENA DERIVACION (ZANJA HONDA-MEDINA) CUARTA DERECHA (9D4D)

104D	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	LOTE # 3 (LA MONEDA)	1	1	8,00									185,45	100,00%	50,3,00	100,00%
Octava Derivación (Zanja Honda-Medina) Cuarta Derecha (8D4D)			1	1	8,00									33,01	17,80%	175,75	34,94%

CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA

CAUDAL ECOLOGICO O CONSERVACION DEL CAUCE

CAUDAL DEMANDA ZONA

QUEBRADA LA MEDINA

ZONA BAJA

DÉCIMA DERIVACION QUINTA DERECHA (10D5D)

105D	OLGA LUCIA DIAZ ESCOBAR	LOS SUEÑOS DEL ABUELO	3					20						2,42	1,30%	2,42	0,46%
205D	SAMUEL DIAZ ESCOBAR	SAN SAMANA	2							15				1,61	0,87%	1,61	0,32%
305D	GUILLERMO CHARRY NINCO	NERLANDIA	2,625	5,25							73			2,95	1,59%	9,52	1,89%
SUB	Derivación Primera Derecha (Sd1D) CANAL (KI+350)													2,89	1,56%	9,45	1,88%
405D	GUILLERMO CHARRY NINCO	NERLANDIA	2,625	5,25										108,00		23,00	4,57%
Décima	Derivación Quinta Derecha (10D5D)		5,25	10,50	5,00									9,87	5,32%		



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ	PASTOS	MAIZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CILANTRO	BEBEDERO DE GANADO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Transición Inv. Ver.	Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
		VER	INV	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	No. Personas	LPS	%	LPS	%
DECIMA PRIMERA DERIVACION SEXTA DERECHA (11D6D) LOS COMUNEROS															
1D6D	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS DUJOS TAMAZ PAEZ	RESGUARDO PANIQUITA				1						1.00	0.54%	1.00	0.20%
SUBDERIVACION IZQUIERDA															
2D6D	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS DUJOS TAMAZ PAEZ	RESGUARDO PANIQUITA			9							9.00	4.65%	9.00	1.75%
3D6D	MARIELA SUAZA DE RAMIREZ	LA MEDINA	3.052	6.10								3.36	1.81%	10.99	2.18%
4D6D	JUAN ANTONIO DIAZ CALDERON - MARTHA LUCIA DIAZ	EL GUASIMO	4.9	9.80								5.39	2.91%	17.64	3.51%
5D6D	JUAN ANTONIO DIAZ CALDERON - MARTHA LUCIA DIAZ	LA PALOMA	3.5	7.00								3.85	2.08%	12.60	2.50%
6D6D	LUIS ALFONSO ARGUELLO BARRIOS	LOTE N.2	1.113	2.23					21			1.24	0.67%	4.03	0.80%
7D6D	DAGOBERTO BUENDIA GARZON	LOTE # 4	2.225	4.45								2.45	1.32%	8.01	1.59%
8D6D	LUIS ALFONSO ARGUELLO BARRIOS	LOTE N.2		6.94								5.55	2.99%		
9D6D	IRMA RUTH REYNA DE HERMIDA	LA IGLESIA	1.729	3.46								1.90	1.03%	6.22	1.24%
10D6D			10.5	21.00								11.55	6.23%	37.80	7.51%



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

	Código: F-CAM-110
Versión:	8
Fecha:	14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ. VER	PASTOS ARROZ HAS	MAIZ, PLATANO, CANA Y TABACO INV-VER HAS	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA INV-VER HAS	CILANTRO INV-VER HAS	BEBEDE- RO DE GANADO INV-VER No. Cabazas	LAGOS INV-VER HAS	CONSUMO HUMANO INV-VER No. Personas	Asignación Verano LPS	Q. Base Asignación Inv. - Ver. LPS	Q. Base RECEPTOR DE SOBRANTES		
11BED	NELLY LAYAO LOSADA	LAS MINAS	4,095	8,19						4,50	2,43%	14,74	2,93%	
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd11) CANAL (K1+244)														
12D6D	MARIELA SUAZA DE RAMIREZ	LA MEDINA	3,395	6,79						3,73	2,01%	12,22	2,43%	
13D6D	BENITO HERMIDA PERDOMO	LA MEDINA	3,5	7,00				25		3,87	2,09%	12,62	2,51%	
14D6D	BENITO HERMIDA PERDOMO	EL PUENTE	6,25	10,50				72		5,84	3,15%	18,96	3,77%	
15D6D	LUIS FERNANDO, ANA MARIA, MARIA EUGENIA, ANDREA DEL PILAR BORRERO PUENTES	LA MEDINA (LOTE SANTA INES)	3,5	7,00					15		3,86	2,08%	12,61	2,51%
16D6D	JUAN ANTONIO DIAZ - MARTHA LUCIA DIAZ	SAN ROQUE UNO	3,5	7,00						3,85	2,08%	12,60	2,50%	
Ramificación Primaria Derecha (R1D)														
17D6D	JUAN ANTONIO DIAZ - MARTHA LUCIA DIAZ	SAN ROQUE UNG	3,773	7,55						4,15	2,24%	13,58	2,70%	
SUB Derivación Segunda Derecha (Sd2D) CANAL (K1+437)														
18D6D	MARIELA SUAZA DE RAMIREZ	LA MEDINA								4,00	2,16%	0,00	0,00%	
19D6D	MARIELA SUAZA DE RAMIREZ	LA MEDINA	12,18	24,36					150		13,53	7,30%	43,98	8,74%
SUB Derivación Tercera Derecha (Sd3D) CANAL (K1+534)														



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Código: F-CAM-110

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ	PASTOS	MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CILANTRO	BEBEDE- RO DE GANADO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Transición Inv. - Ver.	Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
			VER	INV	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	%	%	%	
			HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	No. Cabezas	HAS	No. Personas	LPS	%	LPS	%	
20D6D	MARIELA SUAZA DE RAMIREZ	LA MEDINA			2.7							2,16	1,16%	2,16	0,43%	CANAL LOS COMUNEROS O PREDIO EL GUASIMO
21D6D	JUAN ANTONIO DIAZ - MARTHA LUCIA DIAZ	EL GUASIMO	0,35	0,70								0,38	0,21%	1,26	0,25%	CANAL LOS COMUNEROS O PREDIO EL PUENTE
SUB Derivación Cuarta Izquierda (Sd4) CANAL (K2+044)																
22D6D	BENITO HERMIDA PERDOMO	LA MEDINA	1,05	2,10								1,16	0,62%	3,78	0,75%	CANAL LOS COMUNEROS O PREDIO EL PUENTE
SUB Derivación Quinta Derecha (Sd5) CANAL (K2+912)																
23D6D	LUIS ALFONSO ARGUELLO BARRIOS	LOTEN. 2	0,945	1,89								1,04	0,56%	3,40	0,68%	PREDIO LOTE # 4 O CANALLOS COMUNEROS
Décima Primera Derivación Sexta Derecha (11D6D) Los Comuneros																
DECIMA SEGUNDA DERIVACION SEPTIMA DERECHA (12D7D)																
1D7D	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	LOTE # 2	1,4	2,8		4						5,54	2,99%	9,04	1,80%	QDA LA MEDINA
SUB Derivación Primera Izquierda (Sd1) CANAL (K0+106)																
2D7D	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	LOTE # 2			4							4,00	2,16%	4,00	0,80%	QDA LA MEDINA
Décima Segunda Derivación Septima Derecha (12D7D)																
DECIMA TERCERA DERIVACION OCTAVA DERECHA (13D8D) LAS JUNTAS																
1D8D	BENITO HERMIDA PERDOMO	BRAZUELO Y VEGA	0,6755	1,351								0,74	0,40%	2,43	0,48%	CANAL LAS JUNTAS



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	
Código: F-CAM-110	Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16	

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE PREDIO	NOMBRE PREDIO	SOCAS DE ARROZ	ARROZ	PASTOS	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CILANTRO	BEBEDERO DE GANADO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Inv. - Ver.	Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES	
			MAIZ, PLATANO, CANA Y TABACO			CITRICOS, CACAO Y GUAYABA										
			INV	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	No.	No.	LPS	%	
			HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	Cabezas	Personas			
2080	LUIS FERNANDO ANA MARIA MARIA EUGENIA, ANDREA DEL PILAR BORRERO PUENTES	LA MEDINA	7									10		0.01	2.08%	CANAL LAS JUNTAS O QDA LA MEDINA.
Décima Tercera Derivación Octava Derecha (13D8D) Las Juntas	0.68	8.35										10.00		0.75	2.48%	15.04
DÉCIMA CUARTA DERIVACIÓN NOVENA DERECHA (14D9D) LA ITARCA																
1D9D	JUAN ANTONIO DIAZ MARTHA LUCIA DIAZ	SAN ROQUE UNO	25.277	50.55								1.22		27.91	15.05%	91.11
Décima Cuarta Derivación Novena Derecha (14D9D) La Itarca			25.28	50.55								122.00		27.91	15.05%	91.11
DÉCIMA QUINTA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA (15D6I) EL CENSO Y LAS MARGARITAS																
1D6I	MARCEL ELIAS SOLANO QUIMBAYA	LA MARGARITA	15.4	30.8								150		17.08	9.21%	55.58
Décima Quinta Derivación Sexta Izquierda (15D6I)			15.4	30.8								150		17.08	9.21%	55.58
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA														185.46	100.00%	503.90
CAUDAL ECOLOGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE														22.93	12.36%	46.02
CAUDAL DEMANDA ZONA BAJA														162.53	84.32%	455.98
																88.86%



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ	PASTOS	MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPAY UVA	CILANTRO	BEBEDERO DE GANADO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Transv. Inv. - Ver.	Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
			VER	INV	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	No. Personas	LPS	%	LPS	%
PRIMERA DERIVACION PRIMERA IZQUIERDA (1D1)																
1D1	SAMUEL DIAZ ESCOBAR	LOTE # 3	3,68								0,74		14,43%			LOTE # 20 ZANJA HONDA
2D1	SAMUEL DIAZ ESCOBAR	LOTE # 2	3,68								0,74		14,43%			LOTE # 10 ZANJA HONDA
3D1	OLGA LUCIA DIAZ ESCOBAR	LOTE # 1	3,53								0,71		13,84%			ZANJA HONDA
SUB Derivacion Primera Izquierda (Sd1) CANAL (K0+557)																
4D1	OLGA LUCIA DIAZ ESCOBAR	LOTE # 4	3,68								0,74		14,43%			LOTE # 4
5D1	MARY PAOLA DIAZ ESCOBAR	LOTE # 5	3,68								0,74		14,43%			LOTE # 5
6D1	MARY PAOLA DIAZ ESCOBAR	LOTE # 6	3,68								0,74		14,43%			LOTE # 6
Primera Derivacion Primera Izquierda (1D1)																
1D2	LEOPOLDINA ESCOBAR DE HERNANDEZ	SAN CARLOS	0,09								0,02		0,34%			ZANJA HONDA
Segunda Derivacion Segunda Izquierda (2D2)																
TERCERA DERIVACION TERCERA IZQUIERDA (3D3)																
1D3	LEOPOLDINA ESCOBAR DE HERNANDEZ	SAN CARLOS	0,09								0,02		0,39%			ZANJA HONDA
Tercera Derivacion Tercera Izquierda 4D3																
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA																
CAUDAL ECOLOGICO O CONSERVACION DEL CAUCE																
CAUDAL DEMANDA ZONA BAJA																



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

No.	NOMBRE PREDIO	NOMBRE PREDIO	SOCAS DE ARROZ	ARROZ	PASTOS	PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CILANTRO	BEBEDERO DE GANADO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Q. Base	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Transición Inv. - Ver.	Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES

Los siguientes usuarios que toman el agua del cauce de la Quebrada Zanja Honda pero con agua proveniente de la Q. La Medina. Estos usuarios no se cargan a la quebrada Zanja Honda porque el agua que esta tiene después de la Tercera Dericha es la proveniente del tránsito de la quebrada la Medina.

CUARTA DERIVACION CUARTA IZQUIERDA (4D4I)

1D4I	LUZ MERY ESCOBAR	BRSAS DEL RECUERDO																ZANJA HONDA Y CANAL EL CEQUION
	Cuarta Derivacion Cuarta Izquierda (4D4I)																	

QUINTA DERIVACION PRIMERA DERECHA (5D1D)

1D1D	ARCESIO GONZALEZ BARRETO	LOTE # 5 Y 6																ZANJA HONDA
	Quinta Derivacion Primera Derecha (5D1D)																	

SEXTA DERIVACION QUINTA IZQUIERDA (6D5I)

1D5I	EDILBERTO GARCIA ESPARZA	EL MESON																ZANJA HONDA
2D5I	EDILBERTO GARCIA ESPARZA	EL MESON																QDA LA BARRIALOSA
	Sexta Derivacion Quinta Izquierda (6D5I)																	

SEPTIMA DERIVACION SEXTA IZQUIERDA (7D6I)

1D6	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	LOTE # 3																ZANJA HONDA O QDA LA HONDA
	Sextima Derivacion Sexta Izquierda (7D6I)																	



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCION QUEBRADA LA MEDINA

Nº.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	SOCAS DE ARROZ	PASTOS	MAÍZ, PLATANO, CANA Y TABACO	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA Y UVA	CILANTRO	BEBEDERO DE GANADO	LAGOS	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano	Q. Base	Asignación Transición Inv. - Ver.	Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
			VER	INV	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	INV-VER	No. Personas	LPS	%	LPS	%
		HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	HAS	No. Cabezas				

OCTAVA DERIVACION SEGUNDA DERECHA (8D2D)

1D2D	RAFAEL COLLAZOS CAMARGO	LOTE # 3 (LA MONEDA)	1	8									8,00	4,31%	9,80	1,95%	QDA LA MEDINA O ZANJA HONDA
	Octava Derivacion Segunda Derecha (8D2D)		1	8									8,00	4,31%	9,80	1,95%	

Nota: Se definió restringir en 100% el ARROZ en la zona alta y bajar en época de verano, permitiendo regar la soca de arroz solo a los usuarios de la parte baja pero en un 50% del área que se estableció como ARR02



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LA ULLOA

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	PASTOS	CITRICOS, CACAO O GUAYABA	MARACUYA, CHOLUPA O UVA	CILANTRO	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano (lps)	% Q. Base	Asignación Invierno (lps)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
ZONA ALTA AFUENTE LA ULLOA												
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (1D1I) ACUEDUCTO LA ULLOA SECTOR ALTO	JUNTA COMUNAL BARRIO BUENOS AIRES SECTOR ALTO	ACUEDUCTO						247	0,69	1,4%	0,69	0,6%
1D1I			has	has	has	has	hab.					
Primera Derivación Primera Izquierda (1D1I) Acueducto La Ulloa								247	0,69	1,4%	0,69	0,6%
CAUCE QUEBRADA LA ULLOA												
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (1D1D) ASOCIACION DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO ASOULLOA	ASOCIACION DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO ASOULLOA	DISTRITO	18	91	36			40,46	90%	50,00	90%	
1D1D												
Primera Derivación Primera Derecha (1D1D)								40,46	90%	50,00	90%	
SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (2D2D) ASOCIACION DE USUARIOS QUEBRADA LA ULLOA SECTOR ALTO												
ASOCIACION DE USUARIOS QUEBRADA LA ULLOA SECTOR ALTO	ASOCIACION	9	60	20	0,35			38,94	84,5%	87,55	84,5%	QUEBRADA LA ULLOA, QDA LA HONDA
1D2D												
Segunda Derivación Segunda Derecha (2D2D)		3,55	27,25	8,5	0,35			38,94	86,6%	87,55	86,6%	
TERCERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (3D1I) MANGUERA Longitud Total 1,113 Kmts												
1D1I	CLEMENTINA DIAZ MARQUIN	EL CACHO	0,54	0,5				0,43	1,0%	0,43	1,0%	Quebrada La Medina
2D1I	VICENTE RAMIREZ MOSQUERA	LOTÉ 5		0,16				0,50	1,1%	0,50	1,1%	Quebrada La Medina
3D1I	ALEJANDRO PENAGOS ESCOBAR	LOS ENREDOS	0,54	0,66				0,16	0,4%	0,16	0,4%	Quebrada La Medina
Tercera Derivación Primera Izquierda (3D1I)								1,09	2,4%	1,09	2,4%	
CUARTA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA (4D2I) MANGUERA Longitud Total 0,577 Kmts												
1D2I	JESÚS MARÍA DÍAZ ESCOBAR	EL CACHO	0,54					0,43	1,0%	0,43	1,0%	QDA LA MEDINA
Cuarto Derivación Segunda Izquierda (4D2I)			0,54					0,43	1,0%	0,43	1,0%	
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA ZONA MEDIA Y BAJA												
CAUDAL ECOLOGICO O CONSERVACION DEL CAUCE ZONA MEDIA Y BAJA												
CAUDAL DEMANDA ZONA MEDIA Y BAJA												
NOTA: El aprovechamiento de ésta Quebrada se debe realizar en 2 turnos de riego, en igualdad de proporción, respetando el caudal ecológico. En épocas de menos caudal, se distribuirá el caudal total de reparto, oferta de la fuente, teniendo el turno del día 1 de cada mes durante las 24 horas de 5:00 P.M a 6:00 P.M del día siguiente, para la Primera Derivación Primera Derecha (1D1D). Asociación de Usuarios Distrito de Riego ASOULLOA; El día 2 de cada mes durante las 24 horas de 5:00 P.M a 6:00 P.M. del otro día, el turno es para las demás Derivaciones aguas abajo, de acuerdo al porcentaje del caudal otorgado y se repite en forma consecutiva. Los meses que tienen 31 días el caudal deberá transitar libre por el cauce principal de la corriente. La derivación 1D1D (Distrito), en época de verano se restringe el 19% del área cultivada, por el uso eficiente del agua (conducción tubería). La derivación 2D2D (Asociación), en época de verano se restringe el 55% (conducción canal no revestido), del área cultivada.												
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA ZONA MEDIA Y BAJA								50,72	100,0%	108,47	100,0%	
CAUDAL ECOLOGICO O CONSERVACION DEL CAUCE ZONA MEDIA Y BAJA								9,57	18,9%	19,40	17,9%	
CAUDAL DEMANDA ZONA MEDIA Y BAJA								41,15	81,1%	89,07	82,1%	



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 8
Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA NEME

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	PASTOS has	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA Ips	CONSUMO HUMANO Ips	Asignación Verano (ips)	% Q. Base	Asignación Inv - Ver (ips)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
ZONA ALTA										
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (1D1) MONTELEON Longitud Total 0.372 Kmts										
1D1	JOSE GILBERTO COMETA HERNANDEZ	MONTELEON	1,18 has	1,06 Ips		0,53	5,97%	1,06	3,75%	QDA JAGUALITO
	Primera Derivación Primera Izquierda (1D1)		1,18	1,06		0,53	5,97%	1,06	3,75%	
CAUDAL BASE DE REPARTO -OFERTA ZONA ALTA										
	CAUDAL ECOLOGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE					8,90	100,00%	28,30	100,00%	
	CAUDAL DEMANDA ZONA ALTA					0,53	5,97%	0,89	10,00%	2,83
ZONA BAJA										
SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA (2D2) ACUEDUCTO CENTRO Poblado EL CAGUAN										
1D2	JUNTA ADMINISTRACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CAGUAN	Acueducto El Caguán			5086	14,24	14,24	57,12%	14,24	32,97% NO PRODUCE
	Segunda Derivación Segunda Izquierda (2D2)				5086	14,24	14,24	24,05%	14,24	13,88%
TERCERA DERIVACIÓN TERCERA IZQUIERDA (3D3) BELLA VISTA Longitud Total 0.468 Kmts										
1D31	LUIS FERNANDO SANCHEZ RIVERA	BELLA VISTA	1,38	1,24		0,62	2,49%	1,24	2,88%	QDA EL NEME
	Tercera Derivación Tercera Izquierda (3D3)		1,38	1,24		0,62	2,49%	1,24	2,88%	
CUARTA DERIVACIÓN CUARTA IZQUIERDA (4D4) JERICÓ Longitud Total 0.402 Kmts										
1D41	JAI ME RODRIGUEZ ORTIZ	JERICÓ	2,1	1,89		0,95	3,79%	1,89	4,38%	QDA EL NEME
	Cuarta Derivación Cuarta Izquierda (4D4)		2,1	1,89		0,95	3,79%	1,89	4,38%	
CAUDAL BASE DE REPARTO -OFERTA ZONA BAJA										
	CAUDAL ECOLOGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE ZONA BAJA					24,93	100,00%	43,19	100,00%	
	CAUDAL DEMANDA ZONA BAJA					15,81	63,40%	23,37	19,82	45,90%
NOTA: Se considera verano los meses de Febrero, Julio, Agosto, Septiembre. En Verano en la Zona alta se suspenderá el 50%, para garantizar el recurso Hídrico para el uso doméstico en la parte Baja.										

8



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA EL SALADO

CODIGO	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	PASTOS	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA	CONSUMO HUMANO	Asignación Verano (ips)	% Q. Base	Asignación Transición Inv - Ver (ips)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
			has	lps	has	No.	Personas	lps		
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (1D1) MONTELEON Longitud Total 1.517 Kmts										
1D1	JOSE GILBERTO COMETA HERNANDEZ	MONTELEON	6.27	5,64	0,62	0,62		3,44	17,62%	6,26
	Primera Derivación Primera Izquierda (1D1)		6.27	5,64	0,62	0,62		3,44	17,62%	6,26
SEGUNDA DERIVACIÓN PRIMERA DE RECHA (2D1D) MONTELEON Longitud Total 0.487 Kmts										
2D1D	JOSE GILBERTO COMETA HERNANDEZ	MONTELEON	2,16	1,94	1,17	1,17		1,56	7,97%	3,11
	Segunda Derivación Primera Derecha (2D1D)		2,16	1,94	1,17	1,17		1,56	7,97%	3,11
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA										
	CAUDAL ECOLOGICO O CONSERVACION DEL CAUCE							19,53	100,00%	38,70
	CAUDAL DEMANDA							1,95	10,00%	3,87
	CAUDAL REMANENTE (CONCESIONES EL NEME)							5,00	25,59%	9,38
								12,58	64,41%	25,45
									65,77%	

Observaciones: Se considera verano los meses de Febrero, Julio, Agosto, Septiembre. En verano en la Zona alta se suspende el 50%. Los caudales remanente de la zona alta es para garantizar el uso doméstico en la parte Baja.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		
Versión: 8		
Fecha: 14 Jun 16		

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN RÍO ARENOSO

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ Ver has	ARROZ Inv has	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA has	PASTOS has	MAIZ, PLATANO, CANA Y TABACO has	LAGOS has	BOBINOS has	INDUSTRIAL No. Cabeceras	Asignación Verano (ips)	% Q. Base	Asignación Transicio n Inv. Ver (ips)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
ZONA ALTA															
1D1	CESAR AUGUSTO HERMIDA CANO	LA MESA				1,00		0,50			2,55	3,42%	2,55	1,05%	Río Arenoso
TOTAL PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (1D1)						1,00		0,50			2,55	3,42%	2,55	1,05%	
SEGUNDA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (2D1D) 0,296 Kmts															
1D1D	ALONSO CRUZ GAITAN	EL PALMAR				0,40					0,32	0,43%	0,32	0,13%	Río Arenoso
TOTAL SEGUNDA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (2D1D)						0,40					0,32	0,43%	0,32	0,13%	
TERCERA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA (3D2) 0,115 Kmts															
1D2	ALONSO CRUZ GAITAN	EL PALMAR				3,30					2,64	3,54%	2,64	1,08%	Río Arenoso
TOTAL TERCERA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA (3D2)						3,30					2,64	3,54%	2,64	1,08%	
CUARTA DERIVACIÓN TERCERA IZQUIERDA (4D3) 0,33 Kmts															
1D3	ALONSO CRUZ GAITAN	EL PALMAR				0,50					0,50	0,67%	0,00	0,00%	Río Arenoso
TOTAL CUARTA DERIVACIÓN TERCERA IZQUIERDA (4D3)						0,50					0,50	0,67%	0,00	0,00%	
QUINTA DERIVACIÓN CUARTA IZQUIERDA (5D4) 0,25 Kmts															
1D4	LILIANA PATRICIA GARCIA SOTO	BELLA VISTA				2,00					2,00	2,63%	2,00	0,82%	Río Arenoso
TOTAL QUINTA DERIVACIÓN CUARTA IZQUIERDA (5D4)						2,00					2,00	2,63%	2,00	0,82%	
SEXTA DERIVACIÓN QUINTA IZQUIERDA (6D5) 0,97 Kmts															
1D5	BERTHA YAGUE DE SANCHEZ ANGEL MARIA NINCO POLANIA	VILLA SOFIA POZONGO				1,70	0,50				2,10	2,81%	0,40	0,16%	Río Arenoso
TOTAL SEXTA DERIVACIÓN QUINTA IZQUIERDA (6D5)						2,00					2,00	2,68%	0,00	0,00%	Río Arenoso
SEPTIMA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (7D2D) 3,309Kmts															
1D2D	REGUARDO	RESGUARDO	16,00	16,00		25,00					42,60	57,08%	53,80	22,09%	Río Arenoso

B



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN RIO ARENOSO

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	SOCA DE ARROZ Ver	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA Inv	PASTOS has	PLATANO, CANA Y TABACO has	LAGOS has	BOBINOS No. Cabezas	INDUSTRIAL	Asignacion Verano (lps)	% Q. Base	Asignació n Transició n Inv Ver (lps)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES		
INDIGENA TAMA-PAEZ GABRIELA	LA GABRIELA		has	has	has	has	has									
TOTAL SÉPTIMA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (7D2D)			16,00	16,00			25,00			42,60	57,06%	53,80	22,09%			
OCTAVA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA (8D6) 0,170Kmtrs																
1D61	LIDIA MARIA VALBUENA RODRIGUEZ Y OTROS	LOTE # 2				1,25					1,00	1,34%	1,00	0,41%	Rio Arenoso	
TOTAL OCTAVA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA (8D6)						1,25					1,00	1,34%	1,00	0,41%		
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA ZONA ALTA CAUDAL ECOLOGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE ZONA ALTA CAUDAL DEMANDA ZONA ALTA																
1D3D	ANABEL VALBUENA RODRIGUEZ	MANGON EL CAGUAN	1,06	2,65							74,66	100,00%	243,60	100,00%		
TOTAL NOVENA DERIVACIÓN TERCERA DERECHA (9D3D)			1,06	2,65							7,47	10,00%	24,36	10,00%		
NOVENA DERIVACIÓN TERCERA DERECHA (9D3D) 0,313Kmtrs																
1D3D	ANABEL VALBUENA RODRIGUEZ	MANGON EL CAGUAN	1,06	2,65							55,71	74,62%	62,71	25,74%		
DÉCIMA DERIVACIÓN SÉPTIMA IZQUIERDA (10D7) 0,840Kmtrs																
1D71	MARIO HERMIDA PERDOMO	LOTE		3,00				50,00			2,45	2,93%	2,45	0,59%	Rio Arenoso	
2D71	MARIO HERMIDA PERDOMO	LOTE - DINDE		3,00				50,00			2,45	2,93%	2,45	0,59%	Rio Arenoso	
3D71	MARIO HERMIDA PERDOMO	ARENOSO	6,00	15,00				50,00			6,65	7,95%	27,05	6,56%	Rio Arenoso	
4D71	MARIO HERMIDA PERDOMO	LA PARADA				3,00					3,05	3,65%	3,05	0,74%	Rio Arenoso	
TOTAL DÉCIMA DERIVACIÓN SÉPTIMA IZQUIERDA (10D7)			6,00	15,00	6,00	3,00		260,00			14,58	0,17	34,98	0,08		
DÉCIMA PRIMERA DERIVACIÓN CUARTA DERECHA (11D4D) 1,871Kmtrs																
1D4D	SALVADOR VELASCO MARIA DE JESUS ARGUELLO BARRIOS	EL CARMEN MANINCHE	1,80	4,50					60,00			2,03	2,43%	8,15	1,98%	Rio Arenoso
2D4D																



CAM
Comisión Administrativa
de Medio Ambiente

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Versión: 8

Código: F-CAM-110

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN RÍO ARENOSO

No.	NOMBRE	NOMBRE PREMIO	SOCA DE ARROZ Ver	ARROZ Inv	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA has	PASTOS has	MAIZ, PLATANO, CAÑA Y TABACO has	LAGOS has	BOBINOS	INDUSTRIAL	Asignacion Verano (lps)	% Q Base	Asignación n inv . Ver (lps)	% Q Base	RECEPTOR DE SOBRANTES	
MARTHA LUCIA ARGUELLO QUINTERO	MANINCHE	MANINCHE	1,80	4,50					No. Cabezas		1,98	2,37%	8,10	1,97%	Río Arenoso	
MIGUEL ANGEL ARGUELLO BARRIOS	MANINCHE	MANINCHE	1,80	4,50							1,98	2,37%	8,10	1,97%	Río Arenoso	
MARIA DE JESUS ARGUELLO BARRIOS	LOTE	LOTE	0,80	2,00			60,00				0,93	1,12%	3,65	0,89%	Río Arenoso	
3D4D MARTHA LUCIA ARGUELLO QUINTERO	LOTE	LOTE	0,80	2,00							0,88	1,05%	3,60	0,87%	Río Arenoso	
MIGUEL ANGEL ARGUELLO BARRIOS	LOTE	LOTE	0,80	2,00							0,88	1,05%	3,60	0,87%	Río Arenoso	
TOTAL DÉCIMA PRIMERA DERIVACIÓN CUARTA DERECHA (11DAD)			7,80	19,50		5,00		120,00			12,69	0,15	39,21	0,10		
DÉCIMA SEGUNDA DERIVACIÓN QUINTA DERECHA (12D5D) 1,079Kmts											29,04	34,76%	118,80	28,83%	Río Arenoso	
1D5D OLGA LARA DE LIZARRALDE		TRAPICHTO VIEJO	26,40	66,00												
SUB Derivación Primera Izquierda (5D1I) MANGUERA (K0+333)																
2D5D OSCAR ALEJANDRO BETANCURT TORRES	LAS MINAS	1,97	4,92								2,16	2,59%	8,86	2,15%	Río Arenoso	
TOTAL DÉCIMA SEGUNDA DERIVACIÓN QUINTA DERECHA (12D5D)			28,37	70,92							31,20	0,37	127,86	0,31		
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA ZONA MEDIA CAUDAL ECOLÓGICO O CONSERVACION DEL CAUCE ZONA MEDIA CAUDAL DEMANDA ZONA MEDIA												83,4	100,00%	412,00	100,00%	
ZONA BAJA												8,34	10,00%	41,20	10,00%	
												59,64	0,74	206,61	0,50	
DÉCIMA TERCERA DERIVACIÓN SEXTA DERECHA (13D6D) 3,224Kmts																
1D6D OLGA LARA DE LIZARRALDE	TRAPICHTO VIEJO	14,80	37,00								16,28	5,72%	66,60	5,43%	Río Arenoso	
2D6D HERNAN LARA PERDOMO	TRAPICHTO SUR	30,00	75,00								33,00	11,59%	135,00	11,12%	Río Magdalena	
3D6D INVERSIONES EL OLIVAR DEL CEBU S.A	LA PORCICOLA	0,72	1,80								0,79	0,28%	3,24	0,27%	Río Magdalena	
4D6D INVERSIONES EL OLIVAR DEL CEBU S.A	TRAPICHTO NORTE #1	6,68	16,70								7,35	2,58%	30,06	2,48%	Río Magdalena	
5D6D INVERSIONES EL OLIVAR DEL CEBU S.A	TRAPICHTO NORTE #2	23,60	59,00								25,96	9,12%	106,20	8,75%	Río Arenoso	



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN RÍO ARENOSO

No.	NOMBRE	SOCIA DE ARROZ Ver	ARROZ Inv	CITRICOS, CACAO Y GUAYABA has	PASTOS has	MAIZ, PLATANO, CAÑA Y TABACO has	LAGOS has	BOBINOS No. Cabezas	INDUSTRIAL	Asignación Verano (ips)	% Q. Base	Asignació n Transició n Inv + Ver (ips)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES	
TOTAL DÉCIMA TERCERA DERIVACIÓN SEXTA DERECHA (13D6D)		75,80	189,50												
DÉCIMA CUARTA DERIVACIÓN OCTAVA IZQUIERDA (14D8I)															
1D8I	SOCIEDAD CENEX COLOMBIA S.A	LOTE								30,00	30,00	10,56%	30,00	2,47%	Río Arenoso
2D8I	MARCEL ELIAS SOLANO QUIMBAYA	EL CENSO	8,00	20,00							8,80	3,09%	36,00	2,97%	Río Arenoso Y Rio Magdalena
TOTAL DÉCIMA CUARTA DERIVACIÓN OCTAVA IZQUIERDA (14D8I)		8,00	20,00							30,00	38,80	0,14	56,00	0,05	
DÉCIMA QUINTA DERIVACIÓN SÉPTIMA DERECHA (15D7D)															
1D7D	TRITURADOS CARRILLO HNOS Y CIA LTDA	TRAPICHITO VIEJO								15,00	15,00	5,28%	15,00	1,24%	Río Arenoso
TOTAL DÉCIMA QUINTA DERIVACIÓN SÉPTIMA DERECHA (15D7D)										15,00	15,00	0,05	15,00	0,01	
DÉCIMA SEXTA DERIVACIÓN NOVENA IZQUIERDA (16D9I)															
1D9I	MARCEL ELIAS SOLANO QUIMBAYA	EL CENSO	16,00	40,00	35,00			100,00		45,69	35,77%	100,09	12,86%		Río Arenoso y Rio Magdalena
TOTAL DÉCIMA SEXTA DERIVACIÓN NOVENA IZQUIERDA (16D9I)		16,00	40,00	35,00				100,00		45,69	0,36	100,09	0,13		
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA ZONA BAJA										284,2	100,00%	1214,00	100,00%		
CAUDAL ECOLÓGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE ZONA BAJA										71,05	25,00%	303,50	25,00		
CAUDAL DEMANDA ZONA BAJA										182,87	0,84	522,19	0,48		

Observaciones: Se considera verano los meses de Febrero, Julio, Agosto, Septiembre. En Verano en las 3 Zonas se suspenderán el 100% de las siembra de arroz pero se permitirá regar la socia de acuerdo a un % de castigo. En la Parte alta se permitirá regar el 100% de la Socia, en la parte media y baja se restringe el riego de la socia a un 40%.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

'Cierre la licencia'

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA ZANJA VERDE

No.	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	ARROZ	CULTIVOS TRANSITORIOS	BEDERO DE GANADO	Asignación Verano (ips)	% Q. Base	Asignación Transición Ver - Inv (ips)	% Q. Base	RECEPTOR DE SOBRANTES
		Has	Has	No. Cabezas						
PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (1D1)										
1D1	JUAN DE DIOS ANDRADE	EL CEIBO	1.5		40	0.04	1.4%	2.74	39.9%	Quebrada Zanja Verde
	ANDRADE				40	0.04	1.4%	2.74	39.9%	
Primera Derivación Primera Izquierda (1D1)										
SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA (2D2)										
1D2	JORGE ELIEGER GARCIA SANCHEZ - LEYYS GARCIA SANCHEZ - ARACADIO GARCIA SANCHEZ	CAGUAN	0.5			0.00	0.0%	0.90	13.1%	Quebrada Zanja Verde
	SANCHEZ					0.00	0.0%	0.90	13.1%	
TERCERA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA (3D1D)										
1D1D	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS DUJOS TAMAÑA PAEZ	RESGUARDO PANQUITA		2.2		2.20	83.7%	2.20	32.1%	Quebrada el Jagual
	Tercera Derivación Primera Derecha (3D1D)			2.2		2.20	83.7%	2.20	32.1%	
CAUDAL BASE DE REPARTO - OFERTA ZONA MEDIA Y BAJA CAUDAL ECOLÓGICO O CONSERVACIÓN DEL CAUCE ZONA MEDIA Y BAJA CAUDAL DEMANDA ZONA MEDIA Y BAJA										
						2.63	100.0%	6.86	100.0%	
						0.39	14.8%	1.02	14.9%	
						2.24	85.2%	5.84	85.1%	
DESCOLES PREDIOS EL CEIBO Y EL CAGUAN - CAUCE ZANJA VERDE										
CUARTA DERIVACIÓN SEGUNDA DERECHA (4D2D)										
1D1D	COMUNIDAD INDIGENA DE LOS DUJOS TAMAÑA PAEZ	RESGUARDO PANQUITA		0,7		0,70	50,0%	0,70	50,0%	Quebrada el Jagual
	Cuarta Derivación Segunda Derecha (4D2D)			0,7		0,70	50,0%	0,70	50,0%	

Nota: Se considera verano los meses de Febrero, Julio, Agosto, Septiembre. En verano se restringen el 100% el cultivo del arroz.

ARTICULO SEGUNDO. Los usuarios de las aguas del Río Arenoso y sus principales Afluentes (El Limón, El Neme, El Salado, La Chuquia, Zanja Verde, El Jagual, El Chorro, El Humeque, El Oso, El Barato, La Ulloa, La Medina, La Honda, el Guadual y Virolindo), quedan obligados a construir las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción, reparto, distribución y control de los caudales asignados a sus respectivos predios por Derivaciones a sus costas. Las obras existentes se podrán utilizar adaptándolas al control de los caudales asignados. Cada usuario de las aguas del Río Arenoso y sus principales afluentes, deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los cauces derivados, con el fin de mantener la capacidad suficiente para transportar los caudales asignados. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive.

PÁRAGRAFO. Para los beneficiarios de las aguas del Río Arenoso y sus principales afluentes, por acequias comuneras y su aprovechamiento por el sistema de turnos, las obras a construir son las de captación con su obra de control, el cual permita conocer en cualquier momento el caudal que se derive y el caudal ecológico que debe permanecer en el cauce principal de la fuente hídrica.

ARTICULO TERCERO. Las obras que deban emprenderse o modificarse deben ejecutarse sobre la base de planos previamente aprobados, los cuales deben presentarse en un término común de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. Ciento veinte (120) días después de aprobados los planos, las obras deben estar terminadas para ser recibidas por la Corporación y autorizar su funcionamiento.

ARTICULO CUARTO. Es entendido que la construcción y ampliación de acequias o canales por donde discurren aguas derivadas, construcción y modificación de nuevas obras o de las existentes, no gravan con servidumbre predios ajenos y su establecimiento deberá gestionarse por los interesados con los propietarios de las heredades sirvientes o por conducto de la rama jurisdiccional del poder público.

ARTICULO QUINTO. La concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios en donde se ubiquen las obras de captación, control, conducción y distribución de las aguas concesionadas. La constitución de servidumbres que sea necesaria la gestionará el interesado de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 2811 de 1974.

ARTICULO SEXTO. Para que los concesionarios puedan traspasar total o parcialmente la asignación de aguas que por esta Resolución se les concede, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, necesitan autorización previa de la Autoridad Ambiental quien podrá negarla cuando por causas de utilidad o interés social lo estime conveniente. Cuando se produzca la tradición total o parcial de un predio beneficiado con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar a la Autoridad Ambiental el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan con el fin de ser considerado como nuevo titular de la concesión.

ARTICULO SEPTIMO. Las Entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje y demás usuarios del recurso hídrico deberán elaborar y adoptar un conjunto de proyectos y acciones para uso eficiente y ahorro del agua, el cual debe estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de la fuente abastecedora y la demanda de agua y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas, la utilización de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que defina la Autoridad Ambiental, dando cumplimiento a la Ley 373 de 1997.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110 Versión: 8 Fecha: 14 Jun 16
--	--	---

ARTICULO OCTAVO. Las comunidades beneficiadas con agua para consumo humano deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Implementar un sistema de tratamiento que garantice la calidad del agua para consumo doméstico, aprobado por la Secretaría de Salud Departamental.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 373 de 1997, en establecer Programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, implementando la colocación de medidores de consumo e incentivar los usos prioritarios del mismo, entre los cuales se encuentra en primer orden la importancia del consumo humano. Así mismo deberán incluir la utilización de tanques con válvulas activadas mediante flotadores para evitar el flujo continuo (desperdicio) de agua, con el fin de desestimar el uso irracional del recurso.

ARTICULO NOVENO. Los beneficiarios deberán implementar programas tendientes a conservar áreas o ecosistemas estratégicos para la recuperación y conservación de los recursos naturales renovables de las corrientes Río Arenoso y sus principales afluentes (El Limón, El Neme, El Salado, La Chuquia, Zanja Verde, El Jagual, El Chorro, El Humeque, El Oso, El Barato, La Ulloa, La Medina, La Honda, el Guadual y Virolindo), adelantando planes y programas para el manejo integral de su cuenca, manejo que deberá hacerse con participación directa de los usuarios, actividades que comprendan a la adquisición de predios de importancia para el sostenimiento de las cuencas y micro cuencas con el propósito de disminuir el agotamiento hídrico. Los beneficiarios no podrán talar ni destruir los árboles que defiendan o preserven la corriente de agua de la cual se hace la derivación, sin previo permiso de la autoridad competente y quedan obligados dentro de los predios a la debida vigilancia forestal y dar aviso a las autoridades policivas de su jurisdicción, cuando tuvieran conocimiento de tala de bosques.

ARTICULO DECIMO. Durante los meses de febrero, julio, agosto y septiembre, época de riego de labranzas, la Corporación solo facturará a los labranceros estos meses advirtiendo que no podrán utilizar el recurso en los demás meses del año.

PARAGRAFO. La planificación de siembras es responsabilidad del usuario para lo cual deberá tener en cuenta la época climática presente y en especial para las temporadas de menos lluvias.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.23.6 del Decreto 1076 de 2015, los beneficiarios de las concesiones asignadas del Río Arenoso y sus principales afluentes, no podrán hacer uso del recurso otorgado hasta tanto se encuentren a paz y salvo con la Corporación por concepto de la Tasa por Uso de Agua, correspondiente al caudal asignado en la reglamentación anterior.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Los usuarios deberán cancelar las tarifas por concepto de las Tasas por Uso de Aguas - TUA, teniendo en cuenta el Índice de Escasez calculado, el cual se incrementará anualmente de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

ARTICULO DECIMO TERCERO. El incumplimiento de las obligaciones consignadas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del proceso sancionatorio ambiental.

ARTICULO DECIMO CUARTO. La CAM se reserva el derecho de supervisar y controlar el cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta providencia y las demás que establecen las normas legales en materia de aguas a los concesionarios.

ARTICULO DECIMO QUINTO. La presente reglamentación podrá ser revisada por la Autoridad Ambiental de oficio o a petición de parte interesada, cuando hayan cambiado las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla.

ARTICULO DECIMO SEXTO. Los beneficiarios para usos agrícolas y silvicultura además de las obligaciones previstas en el Decreto 1541 de 1978 hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, deben construir y mantener los sistemas de drenaje y desagüe adecuados para prevenir la erosión, revenimiento y salinización de los suelos.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. De conformidad con el artículo 2.2.3.2.13.16 del Decreto 1076 de 2015, en caso de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limite los caudales útiles disponibles, la Entidad Administradora del recurso podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizados. Lo anterior será aplicable aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. La reglamentación que se expide por la presente Resolución implica concesiones para los beneficiarios quienes deben cumplir las obligaciones previstas en el artículo 133 del Decreto 2811 de 1974.

ARTICULO DECIMO NOVENO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual puede interponerse ante la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTICULO VIGESIMO. La presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial y en la página WEB de la CAM, a través de la Secretaría General de la CAM, para lo cual deberá remitirse copia a ese Despacho. Una vez en firme remitir copia a las Alcaldías de Rivera y Neiva para su conocimiento y fines pertinentes. Así mismo publicar aviso en los diarios de amplia circulación regional.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES

SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Proyecto: Cbhamon
Revisor: Cvargas